TOMO XVII — MONTEVIDEO, Viernes 24 de Diciembre de 1909 — Núm. 1254

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" trimestre	" 1.50
" semestre	" 3.00
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de años anteriores	" 0.50

CAMPAÑA

Por trimestre, adelantado	$ 2.10

EXTERIOR

Por año, adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración,

CALLE SOLIS, N.° 71

SUMARIO

PARTE OFICIAL

PARTE OFICIAL

Ministerio del Interior

Ley. Establece los derechos de edificación y reedificación que regirán en la Capital.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc., etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Los derechos de edificación ó reedificación se pagarán de acuerdo á las siguientes categorías y tarifas:

1.o Por cada metro lineal de frente de una sola planta: 1.a categoría, cinco pesos; 2.a ídem, tres pesos cincuenta centésimos; 3.a ídem, dos pesos; 4.a ídem, un peso.

2.o Por cada metro lineal de frente para sub-basamento ó sótano: 1.a categoría, tres pesos; 2.a ídem, dos pesos; 3.a ídem, un peso; 4.a ídem, cincuenta centésimos.

3.o Por cada metro lineal de frente de entresuelo: 1.a categoría, tres pesos; 2.a ídem, dos pesos; 3.a ídem, un peso; 4.a ídem, cincuenta centésimos.

4.o Por cada metro lineal de frente del primer piso alto: 1.a categoría, cinco pesos; 2.a ídem, tres pesos cincuenta centésimos; 3.a ídem, dos pesos; 4.a ídem, un peso.

5.a Por cada metro lineal de frente del segundo piso alto: 1.a categoría, dos pesos; 2.a ídem, un peso; 3.a ídem, cincuenta centésimos; 4.a ídem, veinticinco centésimos.

6.o Por cada metro lineal de frente del tercer piso alto: 1.a categoría, un peso; 2.a ídem, cincuenta centésimos; 3.a ídem; veinticinco centésimos.

7.o Por cada metro lineal de frente de mansarda ó bohardilla: 1.a categoría, tres pesos; 2.a ídem, dos pesos; 3.a ídem, un peso; 4.a ídem, cincuenta centésimos.

8.o Por abrir, cerrar ó cambiar puertas, ventanas ó portones por cada una: 1.a categoría, seis pesos; 2.a ídem, tres pesos; 3.a ídem, un peso cincuenta centésimos; 4.a ídem, cincuenta centésimos.

9.o Por cada metro lineal de pared de cerco al frente: 1.a categoría, diez pesos; 2.a ídem, cinco pesos; 3.a ídem, un peso; 4.a ídem, veinticinco centésimos.

10. Por cada metro lineal para rebajar, realzar ó modificar un cerco de pared al frente: 1.a categoría, diez pesos; 2.a ídem, cinco pesos; 3.a ídem, cincuenta centésimos; 4.a ídem, diez centésimos.

11. Por cada metro lineal por refaccionar el frente y por cada piso: 1.a categoría, cuatro pesos; 2.a ídem, dos pesos; 3.a ídem, un peso; 4.a ídem, cincuenta centésimos.

12. Por derechos de examen de planos é inspección de obras de edificación, reedificación ó refacción, se pagará con arreglo á la siguiente escala:

Obras cuyo costo exceda de $ 500 hasta $ 1.000, $ 5.

Obras cuyo costo exceda de $ 1000 hasta $ 10.000, $ 10.

Obras cuyo costo exceda de $ 10.000 hasta $ 30.000, $ 15.

Obras cuyo costo exceda de $ 30.000, el medio por mil.

13. Se establece un derecho único y para todos los casos de delineación y nivel, de cuatro pesos. La operación de dar línea y nivel será ejecutada personalmente por empleado competente de la Junta Económico-Administrativa.

14. Durante la construcción ó reedificación de un edificio y mientras esté colocada la barrera ocupando la vereda, con arreglo á las ordenanzas municipales, se pagará un impuesto de treinta centésimos mensuales por cada metro de vereda ocupado en la zona de primera categoría; de veinte centésimos en la segunda; de diez centésimos en la de tercera y de cinco centésimos en la de cuarta.

Art. 2.o A los efectos del pago de los impuestos establecidos en el artículo 1.o, se considerarán:

De 1.a categoría, los edificios ó construcciones ubicados dentro de la zona limitada por los dos frentes de las siguientes calles: al Norte, las de Cerrito y Paysandú; al Este, las de Rondeau é Ibicuy; al Sur, las de Soriano y Reconquista; al Oeste, la calle de Zabala.

De 2.a categoría, todos los comprendidos dentro de la zona limitada por los dos frentes de las siguientes calles: al Norte, la bahía y calle Miguelete hasta Sierra; al Este, Sierra y Juan D. Jackson hasta el mar; al Sur y Oeste el mar. Se exceptúa de esta zona la parte ya clasificada como de primera categoría.

Además se considerarán de segunda categoría los dos frentes de las calles 18 de Julio, Agraciada hasta Iglesia, Camino 8 de Octubre, Goes hasta Figurita y Avenida Canelones.

De 3.a categoría, todos los demás comprendidos dentro de la parte de la planta urbana de la ciudad limitada por el bulevar General Artigas en sus dos frentes.

De 4.a categoría, se comprenderá todos los puntos no comprendidos en las zonas señaladas y en que tenga intervención la Junta Económico-Administrativa de Montevideo.

Cada cinco años la Junta Económico-Administrativa propondrá al Cuerpo Legislativo la división de zonas correspondientes á cada categoría.

Art. 3.o Los impuestos creados por esta ley se pagarán en todos los casos de edificación ó reedificación, ya sea que los frentes de los edificios estén sobre la línea de la calle, ó bien se sitúen ó se hallen situados interiormente, retirados de la mencionada línea.

Dichos impuestos sólo deben de recaer sobre los proyectos presentados á la Junta Económico-Administrativa de la Capital con posterioridad á la promulgación de esta ley.

Art. 4.o Deróganse todas las disposiciones que puedan oponerse á la presente ley.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo, á 11 de Diciembre de 1909.

ANTONIO M. RODRÍGUEZ,
Presidente.

Julio M. Clavelli.
Secretario.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Diciembre 20 de 1909.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese é insértese en el R. N.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Ministerio de Hacienda

Resolución disponiendo el cese de la Oficina Clasificadora de Reclamos de Guerra, etc.

Oficina Clasificadora de Reclamos de Guerra 1904.

Montevideo, Diciembre 15 de 1909.

(Número 539).

Exemo. Señor Ministro de Hacienda, doctor don Blas Vidal (hijo).

De conformidad con las instrucciones recibidas de V. E., paso á informar sobre el estado en que se halla la liquidación de los expedientes por reclamos de perjuicios de la guerra de 1904, que han tramitado por ésta Oficina desde el 1.o de Agosto de 1907, en que cesó la Comisión Clasificadora, hasta la fecha.

Refiriéndome al oficio del 7 de Agosto de 1907, en que la Comisión antedicha dió cuenta á V. E. de su labor, debo recordar que quedaban por concluir 977 expedientes, á los cuales hay que agregar 11 reclamaciones más que vinieron: unas por resolución del Cuerpo Legislativo, otras que se encontraban en el Ministerio de V. E., cuando terminó la Comisión Clasificadora; y las más por perjuicios ocasionados por los revolucionarios del 4 de Octubre de 1904 hasta el desarme, y que el Gobierno hizo suyos.

Alcanzan por consiguiente los expedientes tramitados al número 988, total único al cual debo concretarme en esta comunicación.

De los expresados 988 expedientes, se han concluido 901, restando por terminar 87 en esta forma: 59 en la Oficina y 28 retirados por los interesados.

En los 901 expedientes resueltos, se reclamaba al Estado la cantidad de $ 1.784.069.07, que se ha liquidado pagando solamente $ 748.177.79, siendo por lo tanto la rebaja obtenida de $ 1.035.891,28, como lo demuestra la planilla núm. 1 que se acompaña.

Lo reclamado en los 87 expedientes por concluir, es de $ 82.095.15, siendo probable que su liquidación pueda llevarse á cabo con $ 23.905,70, según planilla núm. 2, quedando un remanente de $ 58.189.44, á favor del Estado.

En resumen: unido este remanente á aquella rebaja, tendremos la cifra de $ 1.094.080.72, que cotejada con la de $ 1.866.164.22, monto de los 988 expedientes, resultaría que se habría solventado la totalidad de las reclamaciones con sólo $ 772.083.50.

Los gastos de Oficina en los 28 meses que median desde Agosto de 1907, hasta la fecha, han sido de $ 375.20.

A más de las planillas núm. 1 y 2 á que me he referido, se adjuntan la núm. 3, relativa á los expedientes retirados de la Oficina; la núm. 4, sobre mobiliario y útiles existentes, y la núm. 5, que determina los libros y documentos pertinentes al archivo.

Saludo á V. E. con mi más distinguida consideración.

Luis Eduardo Piñeyro.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 16 de 1909.

Estando por terminarse totalmente la tramitación de los expedientes de perjuicios de la guerra de 1904, quedando sólo 87 reclamos para resolución, resulta innecesaria la continuación, con su régimen actual, de la Oficina encargada de sustanciar dichos reclamos, y en consecuencia,

SE RESUELVE:

1.o Pasen los expedientes que constan en la relación adjunta, al Ministerio de Hacienda, continuando á cargo de ellos hasta nueva orden, el señor Luis Eduardo Piñeyro, para su tramitación, y con la remuneración que actualmente goza.

2.o El personal extraordinario de empleados que componen dicha Oficina de Reclamos, cesa en sus funciones, debiendo recibir cada uno como gratificación de sus tareas,—además del importe del haber completo del corriente mes de Diciembre,—el equivalente de dos mensualidades.

3.o Recíbanse por Secretaría los muebles y útiles inventariados, que serán distribuídos entre las Oficinas de Hacienda que se indicarán por este Ministerio.

4.o El archivo de la Oficina será entregado bajo inventario á la Contaduría General de la Nación, con excepción de los 87 reclamos pendientes, y de los antecedentes que le sean relativos. La erogación á que se refiere el artículo 2.o, será imputada al rubro respectivo.

Comuníquese, pase á la Contaduría General, previa publicación.

WILLIMAN.
BLAS VIDAL (hijo).

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

Resolución sobre aplazamiento de los exámenes de Ingeniería Rural en la Escuela de Agronomía.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 16 de 1909.

(Carp. N.° 1797).

Por los fundamentos expuestos en la precedente nota, apruébase la resolución del Consejo de Administración y Patronato de la Escuela de Agronomía aplazando los exámenes de Ingeniería Rural hasta el próximo mes de Junio, sin que ello importe constituir precedente alguno para lo sucesivo.

Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JULIÁN DE LA HOZ.

Resolución sobre la cooperación que deben á las autoridades, las Comisiones de los Departamentos para la extinción de la langosta.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 18 de 1909.

(Carp. 1304|29).

Vistos: Y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación que impone el artículo 13 de la ley del 27 de Octubre del año ppdo., declárase que las Comisiones Departamentales deben cooperar á los trabajos de extinción de langosta que emprendan las autoridades respectivas en el caso que prevé dicha disposición, siempre que las circunstancias permitan y requieran esa cooperación.

Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JULIÁN DE LA HOZ.

Resolución acordando patente á las modificaciones introducidas en el sistema de marcas, para ganados vacuno y caballar, denominado "Americano".

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 18 de 1909.

(Carp. N.° 762.)

Vistos los dictámenes favorables de la División de Ganadería y de la Asociación Rural del Uruguay,

SE RESUELVE:

Patentar las modificaciones propuestas á fojas 36 á 37 de que instruyen los planos de fojas 134-35 al sistema de marcas para ganado vacuno y caballar, denominado "Americano", de propiedad de don Pablo Avila, privilegiado por resolución del 29 de Septiembre de 1906.

Dichas modificaciones se refieren: á las marcas *siete mil trescientos ochenta y cuatro (series dos, noventa y cinco, uno y ciento uno)* y *cinco mil quinientos sesenta y seis (serie una)*.

El peticionario deberá depositar en el Registro General de Marcas un registro auténtico de su sistema, conteniendo las marcas sustitutivas presentadas, y se sujetará á lo que prescriben los artículos 28 á 31 del Reglamento de 23 de Febrero de 1877.

Pase á la Oficina de Patentes, á los fines á que hubiere lugar.

Publíquese.

WILLIMAN.
JULIÁN DE LA HOZ.

Resolución. Concede privilegio al invento denominado "Calentador Ryn", para marcación de ganados.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 18 de 1909.

(Carp. 600.—Año 1908).

Vistos y resultando: Que don Rafael C. Riestra y don Juan Carlos Novell solicitan privilegio por el término de nueve años para un invento denominado "Calentador Ryn", destinado á las marcas para ganado, y la anulación de la patente concedida al señor Ernesto H. Paccard por resolución de 23 de Abril último para el invento denominado "Ideal Fogón";

Considerando: Que el Departamento Nacional de Ingenieros informa que el invento de la referencia reune las condiciones necesarias para el otorgamiento del privilegio que se solicita;

Considerando: Que la misma repartición, después de un estudio comparativo de los dos aparatos de la referencia, dictamina afirmando terminantemente que no se asemejan por su construcción ni por los principios sobre que ella reposa, por más que sea idéntico el fin á que ambos se destinan;

Considerando: Que, en consecuencia, puede admitirse que se hallan comprendidos en las disposiciones que contienen los artículos

3.° y 4.° de la ley del 13 de Noviembre de 1885;

Considerando: Que ésta prescribe la vía judicial exclusiva para el ejercicio de las acciones de nulidad y caducidad de las patentes, desde que, según el artículo 38, ellas sólo pueden ser deducidas ante el señor Juez Letrado de lo Civil,

SE RESUELVE:

Conceder á los señores Rafael C. Riestra y Juan Carlos Novell, por el término de nueve años, con las reservas de derecho y previo pago de la primer anualidad, privilegio para el invento denominado "Calentador Ryn", señalándose el término de veinticuatro meses para el planteamiento de la industria.

En cuanto á la anulación de la patente concedida á don Ernesto H. Paccard, ocurra el peticionario ante quien corresponda.

Comuníquese, devuélvanse estos antecedentes á la Oficina de Patentes de Invención, etc., para la notificación, reposición de sellos y demás efectos que procedan.

Publíquese.

WILLIMAN.
JULIÁN DE LA HOZ.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

A informe de la Comisión de Bienes del Estado—Antecedentes elevados por la Intendencia de Río Negro, y relativos al arrendamiento de las Islas Fiscales.

—Al Ministerio de Obras Públicas, para que informe—Nota de la Jefatura de Colonia, acompañando un escrito presentado por la Empresa de las Canteras del Minuano, en que se solicita la autorización correspondiente para almacenar explosivos.

—Se manda archivar la nota de la Jefatura Política de Artigas comunicando la remisión á la Capital del demente Raymundo Rodríguez.

—Se manda archivar la nota de la Jefatura de Cerro Largo, comunicando un incendio producido en la 8.a sección.

—Se pasa á la Jefatura Política de Florida—Escrito de don Juan J. Sánchez, ofreciendo en donación un terreno.

—Se da vista al señor Fiscal de Gobierno de segundo turno del expediente iniciado ante el Ministerio de Hacienda por don Gregorio Abete, sobre escrituración de un terreno.

—Se manda archivar la nota de la Jefatura Política de la Capital, comunicando el recibo de chapas de hierro galvanizado.

—A la Contaduría General del Estado, para su conocimiento—Nota de la Jefatura de Río Negro, comunicando la remisión de suma á la Tesorería General.

—Id de la Jefatura de Colonia.

—A la Contaduría General—Estados de ingresos y egresos del Correo, día 21 del corriente.

—A la Contaduría General—Estado del producido de las rentas que constituyen el tesoro de caridad, correspondiente al primer trimestre del ejercicio 1909-1910.

—A la Intendencia de la Capital—Proyecto del Inspector Departamental de Instrucción Primaria de Montevideo, sobre la creación de una "Escuela Selvática".

—Pasan á Contaduría:

Ferrocarril Noroeste—Cuentas y pasajes por Octubre.

Ferrocarril Midland—Cuentas y pasajes por Octubre.

Registro de Poderes—Presupuesto por Diciembre.

Junta Electoral de Canelones—Presupuesto por Diciembre.

Jefatura de Colonia—Presupuesto por Diciembre.

Jefatura de Paysandú—Presupuesto por Diciembre.

Jefatura de Durazno—Presupuesto por Diciembre.

Juzgado Letrado Correccional—Presupuesto por Diciembre.

—Pasa al Ministerio de Relaciones Exteriores la cuenta del mismo, por servicio telefónico de la Sociedad Cooperativa Nacional.

La Secretaría.

Ministerio de Relaciones Exteriores

DESPACHO DEL MINISTRO

Consulado General del Uruguay en el Paraguay—Remite el balance de las estampillas consulares empleadas por ese Consulado General y sus dependencias, durante los trimestres segundo y tercero del año en curso.—Se remite á la Contaduría General los balances acompañados, y se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en el Paraguay—Remite los estados consulares del movimiento habido en los Viceconsulados en San José Mí y Villa Concepción, durante el mes de Noviembre del corriente año.—Se remite á la Contaduría General los estados acompañados, y se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en Norte América—Remite el cuadro demostrativo de las importaciones de productos de nuestro país en los Estados Unidos de América, durante el tercer trimestre de 1909.—Se remite el adjunto cuadro á la Dirección General de Estadística, y se avisa.

—Comandancia de Marina—Remite la suma de doscientos dos pesos, importe de reintegros de derechos de visación consular, percibidos en el mes de Noviembre ppdo.—Se remite al Ministerio de Hacienda la suma acompañada, y se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Huelva—Informa sobre la fiesta realizada á bordo del transatlántico "Miguel Gallart", con motivo de ser el primero que, saliendo del Río de la Plata arribó á ese puerto, con pasaje y carga general.—Se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en Inglaterra—Remite el estado de emolumentos percibidos por ese Consulado General y sus dependencias, durante el mes de Octubre último, y un giro por £ 189:14:7, importe del saldo á favor de rentas consulares.—Se remite donde corresponda el estado y letra anexos, y se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en el Paraguay—Manifiesta que la Dirección General de Impuestos Directos, le ha enviado para el ejercicio de 1910, 4200 estampillas, que equivalen $ 6.630.—Se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en Inglaterra—Remite un cheque por £ 15:15:2, para pago de los montepíos y reintegros correspondientes al mes de Octubre del año en curso, abonados por los Cónsules de profesión de esa dependencia.—Se remite el cheque adjunto á la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, se comunica á la Contaduría General, y se acusa recibo.

—Consejo Nacional de Higiene—Acompaña la suma de $ 150.00, importe de los reintegros de estampillas consulares efectuados por la Inspección de Sanidad Marítima, durante el mes de Noviembre ppdo.—Se remite al Ministerio de Hacienda la suma acompañada, se comunica á la Contaduría General, y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Holanda—Acompaña los estados consulares del mes de Octubre último.—Se remiten los estados acompañados á la Contaduría General, y se avisa.

—Consulado General en el Havre—Acompaña los estados demostrativos del movimiento comercial habido entre ese puerto y los de la República, durante el mes de Octubre último.—Se pasa á la Dirección General de Estadística, y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en el Brasil—Acompaña un ejemplar del Boletín M. de Estadística D. Sanitaria de Río Janeiro, correspondiente al mes de Septiembre último.

—Comandancia de Marina — Solicita le sean enviadas setenta estampillas consulares del valor de $ 2.00 cada una, del ejercicio corriente.—Se oficia á la Dirección General de Impuestos Directos en el sentido solicitado, se comunica á la Contaduría General, y se avisa.

—Viceconsulado en San Vicente—Acompaña los cuadros demostrativos del movimiento comercial y de navegación ocurrido entre ese puerto y los de la República, durante el mes de Noviembre ppdo.—Se pasa á la Dirección General de Estadística, y se avisa.

—Consulado General en España—Informa sobre el estado sanitario de esa jurisdicción, durante el mes de Octubre ppdo.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene, y se avisa.

—Consulado General en Bélgica—Comunica haber recibido de la Dirección General de Impuestos Directos, quinientas estampillas de un peso cada una.—Se acusa recibo y se remite á la Dirección de Impuestos el oficio de aviso que acompaña.

—Consulado en Marsella—Acompaña el cuadro demostrativo de los precios que rigieron en el mercado de cereales de esa ciudad durante el mes de Octubre ppdo.—Se remite á la Oficina del Trabajo, y se avisa.

—Consulado General en Holanda—Acompaña el Boletín sanitario del ganado de ese Reino, correspondiente al mes de Octubre último.—Se remite al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública, y se avisa.

—Consulado General en el Brasil.—Acompaña el Boletín de la Aduana de Río de Janeiro correspondiente á la primera quincena del mes de Noviembre último.—Se remite al Ministerio de Hacienda, y se avisa.

—Consulado en Nápoles—Acompaña la nómina de los precios corrientes que rigieron en esa plaza durante el mes de Octubre último.—Se acusa recibo, y se remiten á la Oficina del Trabajo las adjuntas listas de precios corrientes.

—Viceconsulado en San Vicente—Acompaña la información sanitaria de esa población, correspondiente al mes de Noviembre último.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene, y se avisa.

—Consulado General en Holanda—Remite el estado de las cotizaciones de nuestros fondos públicos en la Bolsa de Amsterdam, durante el mes de Octubre último.—Se pasa al Ministerio de Hacienda, y se avisa.

—Consulado General en el Brasil—Acompaña el Boletín de Estadística Demógrafo Sanitaria de esa ciudad, correspondiente á la semana del 22 al 28 de Noviembre ppdo.—Se acusa recibo.

—Consulado General en Bélgica—Remite el cuadro de los precios corrientes que rigieron en el mercado de cereales de ese Reino, durante la primera y segunda semana de Noviembre último.—Se trasmite á la Oficina del Trabajo el cuadro acompañado, y se acusa recibo.

—Consulado General en el Brasil—Comunica haber recibido de la Dirección General de Impuestos Directos, las estampillas para el servicio del año 1910.—Se acusa recibo.

—Consulado General en Bélgica—Remite el Boletín de Estadística Demográfica de las ciudades de Amberes y Bruselas, correspondiente al período del 31 al 13 de Noviembre últimos—Con los impresos acompañados, se pasa al Consejo Nacional de Higiene, y se avisa.

—Consulado en Pelotas—Acompaña un giro importante $ 7.00 oro, equivalente al 50 o|o de la renta recaudada por ese Consulado durante el mes de Noviembre último. —Se remite al Ministerio de Hacienda el giro acompañado, y se avisa.

—Viceconsulado en Alegrete—Comunica que durante el mes de Noviembre no hubo en esa Oficina movimiento consular.—Se acusa recibo.

—Consulado General en Bélgica—Acompaña el Boletín de Policía Sanitaria de los animales domésticos de esa ciudad, correspondiente á la segunda semana del mes de Octubre último.—Se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública, y se avisa.

—Comandancia de Marina—Comunica que el vapor inglés "Norman Prince", entrado á este puerto, presentó las listas de pasajeros y de tripulantes visadas por nuestro Consulado en Barbados (Antillas), pero sin estampillas.—Se acusa recibo y se oficia al Consulado General en Cuba, para que exija del Consulado en Barbados el reintegro de los derechos percibidos, inutilizando las estampillas correspondientes.

La Secretaría

Ministerio de Hacienda

DESPACHO DEL MINISTRO

Liquidación núm. 19.857 por $ 199.50 á favor de Pablo Guazzoni.—Al Ministerio de Guerra y Marina.

—Nota de la Fiscalía de Colonia—Sobre aprobación de impuesto de herencia de la suc. de Angela Bottini de Tulle.—A la Contaduría General.

—Liquidación núm. 19.859 por $ 177.19 á favor de la Comandancia General de Marina.—Al Ministerio de Guerra y Marina.

—Notas del Juzgado Civil de 2.o turno—Sobre aprobación de impuestos de herencia de las sucesiones de Carlos Algorta y Villademoro, Juan L. Corti y Miguel Garrigo.—A la Contaduría General.

—Nota del Juzgado Letrado de Soriano—Sobre exoneración de impuesto de herencia de la suc. de Pedro Alvarez y Rosa Ibarra de Alvarez.—A la Contaduría General.

—Nota de la Fiscalía de Florida—Sobre aprobación de impuesto de herencia de la sucesión de Fernando Santana.—A la Contaduría General.

—Notas tres del Consulado en Nueva York—Sobre intervención en el contrato de impresión de valores.—A la Dirección de Impuestos Directos.

—Expedientes (cuatro) de Salvo, Campomar y Cía.—Sobre despacho libre de derechos de materiales.—Al Ministerio de Obras Públicas.

—Expediente de Felicia de la Bandera—Sobre devolución de descuentos en su sueldo.—A la Contaduría General.

—Expediente de Francisco Raimundo—Sobre jubilación. — A la Contaduría General.

—Nota de la Dirección de Impuestos Directos—Sobre instalación de una Agencia de Sellado y Timbres en el pueblo de Joaquín Suárez.—A la Dirección de Impuestos Directos.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Sobre importación y exportación por las Receptorías en la primera quincena de Diciembre corriente.—A la Contaduría General.

—Nota de la Dirección de Impuestos Directos—Sobre reposición del empleado Mario T. Cabrera.—A la Dirección de Impuestos Directos.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Sobre reparaciones en la Oficina del archivo de esa oficina.—A la Dirección de Impuestos Directos.

—Nota de la Dirección de Impuestos Directos—Sobre aumento de sueldo para los empleados Vicente Bravo y Aboal y Benjamín Fernández.—A la Dirección de Impuestos Directos.

—Nota de la Direccion de Impuestos Directos—Sobre creación de una Agencia de Sellado y Timbres en la calle Continuación Agraciada núm. 151.—A la Dirección de Impuestos Directos.

—Nota de la Dirección de Impuestos Directos—Sobre diferencia de sueldo para el empleado Américo Pedragosa Sierra.—A la Dirección de Impuestos Directos.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Sobre suspensión para los empleados Ildefonso Simois y Francisco Basualdo.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Sobre inversión de $ 50 para la Receptoría del Salto.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Sobre gastos extraordinarios para el empleado Antonio Rovita.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Sobre reparaciones en el vapor "Resguardo".—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Sobre remuneración para el empleado Francisco Villar.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Sobre inversión de fondos para la Subreceptoría de Cebollatí.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Solicita autorización para aceptar la propuesta del señor Manuel Vidal para pintar el salón de Revisación de Equipajes.—A la Dirección General de Aduanas.

—Notas (tres) del Ministerio de Industrias — Libra orden de pago por $ 186.36, $ 4.150 y $ 14.300.—Páguese previa intervención.

—Nota del Ministerio de Industrias—Sobre despacho libre de derechos de materiales para la Sociedad A. Minas de oro del Soldado.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota del Ministerio de Industrias—Sobre despacho libre de derechos de aparatos langosticidas para la Comisión Departamental de Río Negro.—A la Dirección General de Aduanas.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

DESPACHO DEL MINISTRO

Se firma un título de Contador expedido por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, á favor del señor Carlos María Sacarello.

—Notas á las dependencias de este Ministerio acompañando copia de la circular dirigida por el Ministerio del Interior, que se relaciona con la obligación en que están los empleados públicos de normalizar sus inscripciones en el Registro Cívico.

—Ministerio del Interior—Nota acusando recibo de la circular á que se refiere la anotación que precede.

—Se firma un título de doctor en Medicina y Cirugía, expedido por la Universidad á favor del señor Roberto Berro.

—Concédese el permiso solicitado por el señor Director del Liceo Politécnico del Salto. don Ismael Feo, para bajar á la Capital, y se comunica telegráficamente.

—Señor Ismael Feo, Director del Instituto Politécnico del Salto—Telegrama relacionado con la anotación que precede.

—Asociación Española de Socorros Mutuos—Nota acusando recibo de la suya por la cual invita al señor Ministro al XXX paseo campestre.

—Ministerio de Relaciones Exteriores — Nota transcribiendo el informe producido por la Universidad en la nota de ese Ministerio, solicitando la remisión de obras para la titulada "Chile en 1910. — Edición del Centenario de la Independencia", de la cual es autor el señor Eduardo Poirier, Ministro Plenipotenciario de Guatemala, acreditado en la República.—Se acompañan las publicaciones que menciona el informe.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Expedientillo iniciado por don Federico Salveraglio, sobre inspección y expedición del certificado para el cobro de la primera cuota de la obra "Escuela de 1er. grado número 1, de Guadalupe", Departamento de Canelones.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Informado por el Departamento Nacional de Ingenieros, se remite al Ministerio del Interior el expediente iniciado por don Francisco Guinovart, solicitando autorización para reconstruir el depósito de pólvora en el Buceo.

—Se transcribe al Ministerio de Hacienda y á la Oficina Técnica-Administrativa, la nota de la Comisión Financiera comunicando que ha abonado á los señores Monteverde y Fabini el importe del certificado núm. 9 por trabajos de saneamiento.

—Se aprueba la situación núm. 69, proveniente del arrendamiento del material de dragado de propiedad del Estado, y se manda pasar á la Comisión Financiera para que proceda al cobro de la suma de $ 11.94, importe de dicho arrendamiento.

—Al Ministerio de Relaciones Exteriores, se remite, para la resolución que corresponda, la nota de la Oficina Técnica-Administrativa, acompañando el estado presentado por la Empresa General del Puerto, relativo al impuesto consular abonado á la Tesorería de la Aduana.

—Se transcribe al Ministerio de Hacienda y á la Oficina Técnica-Administrativa, para su conocimiento y demás efectos, la nota de la Comisión Financiera, comunicando que ha entregado á dicha oficina la suma de $ 595.30, destinada al pago de cuentas y gastos originados en la ejecución de obras de saneamiento.

—A informe del Departamento Nacional de Ingenieros, se remite la solicitud número 715 de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, pidiendo el libre despacho de materiales destinados á la construcción de la línea férrea de Nico Pérez á Treinta y Tres.

—Se remiten á informe del Departamento Nacional de Ingenieros, las solicitudes nú-

meros 11 y 12 de los señores Salvo, Campomar y Cía., pidiendo el libre despacho de materiales destinados á la fábrica de tejidos de que son propietarios.

—A la Comisión Financiera se remite, á sus efectos, la planilla de presupuesto de la Oficina Técnica-Administrativa correspondiente al mes de la fecha.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

DESPACHO DEL MINISTRO

Estado Mayor General—Da cuenta del fallecimiento del soldado del Paraguay Pedro Pintos, ocurrido en el Durazno.—Pase á la Contaduría General.

—Emilia Noblega de Rivas, viuda de teniente coronel—Solicita cédula y pensión—Vista al interesado.

—Francisco Guinovart—Permiso para enviar á La Sierra un cajón chedita.—Con lo informado, vuelva á la Secretaría.

—Junta de Administración Militar—Eleva cuentas duplicadas por suministro de vestuarios y calzado al vapor "Sanidad".—Pase al Ministerio del Interior, á sus efectos, y avísese.

—Carlisle, Crocker y Cía.—Permiso para remitir á La Sierra un cuñete pólvora de cantera.—Con lo informado, vuelva á la Secretaría.

—Legación de la República en Alemania—Comunica que á fines de Enero, ó en los primeros días de Febrero del año próximo, se procederá en el puerto de Stettin á votar al mar el casco del crucero en construcción en los astilleros de "Vulcán", debiendo esa ceremonia ser presidida por el Ministro de dicha Legación.—Hágase saber al Ministerio de Relaciones Exteriores, que queda autorizado el señor Ministro, doctor Garabelli, para presidir dicha ceremonia.

—Alférez Vicente Lura — Solicita abono de su haber de Septiembre último en reemplazo.—Informe la Contaduría General.

—Juana de los Santos, hija de sargento mayor—Solicita traspaso de cédula y pensión.—Corra la vista á la Fiscalía de Gobierno.

—Estado Mayor General—Por un pasaje.—A la Junta de Administración Militar.

—Parque Nacional—Por órdenes de flete.—A la Junta de Administración Militar.

—Federico Paullier—Solicita cambio de nombre para la goleta nacional "1.a Rosa" por el de "Fomento de la Colonia".—Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

—Regimiento 2.o de Caballería—Solicita premio de constancia de 2.a clase para el soldado Gervasio Freses.—Informe la Contaduría General.

—Supremo Tribunal Militar—Transcribe la vista fiscal y sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente, en el sumario seguido al alférez graduado Ricardo Gorostizaga, perteneciente al regimiento 9.o de Caballería.—Comuníquese al Estado Mayor General.

—Supremo Tribunal Militar—Transcribe la sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente en el sumario seguido al capitán Arturo Pérez Petit y Alférez Román Pérez, pertenecientes al batallón 6.o de Infantería.—Comuníquese al Estado Mayor General.

—Estado Mayor General—Solicita pasajes.—Pase á la Junta de Administración Militar para que provea.

La Secretaría.

SALUBRIDAD DE MONTEVIDEO

INSPECCIÓN DE ALCOHOLES Y BEBIDAS ALCOHÓLICAS

Montevideo, Diciembre 17 de 1909.

Señor Jefe de la Sección de Salubridad, doctor Gabriel Honoré.

Adjunto remito á Vd. el resultado de las inspecciones practicadas por esta Oficina de los alcoholes y espirituosos que se expenden en el Departamento de la Capital.

Saludo á Vd. atte.

A. Peluffo.

Montevideo, Diciembre 22 de 1909.

Enterado, publíquese.

G. Honoré.

A. García Morales, Secretario.

Resultado de las inspecciones practicadas por esta Oficina de los alcoholes y espirituosos que se expenden en el Departamento de la Capital.

En las condiciones reglamentarias

J. Meillet. Meca s|n.—Alcohol, "Buen gusto", para la alimentación. Alcohol para desnaturalizar, usado para calefacción é industrias.

Samperio y C.a, Rondeau 299.—Alcohol "Buen gusto".

Enrique Menini, Juan D. Jackson 310.—Coñac del país marca "Cánovas del Castillo". Caña del país marca "Infierno".

Enrique Muñoz, Municipio 49.—Coñac del país. Caña del país marca "Infierno". Grappa destilada.

Pedro J. Pochintesta, Defensa 21a.—Coñac del país. Caña del país "De San Juan". Grappa.

Hijos de G. A. Gamberoni.—Batoví 10.—Coñac del país marca "Méndez Núñez". Caña del país marca "San Telmo", artificial. Grapa del país.

Ambrosio López y Ca., 25 de Agosto 227.—Caña del país (fantasía). Coñac "Chateau St. Denis", Grande Fine Champagne. Grapa del país (fantasía).

Salvador Romairone, Piedras 326.—Caña del país. Grapa. Coñac "Fine Champagne", R. Maurel y Ca.

J. Rodríguez é Hijos, Miguelete 204.—Grapa "Piemonte". Coñac "Du vieu Tonneau", J. Dudrenid y C.a, Grande Champagne. Caña del país.

Ramón Penadés, Avenida de la Paz 907.—Grapa del país. Caña del país. Coñac del país.

Hijos de G. A. Gamberoni, Batoví 10.—Ginebra del país (fantasía). Anís del país. Grapa del país (fantasía).

Viuda de Eugenio Dasque, A. Floro Costa 720.—Ajenjo del país. Grapa del país.Ginebra del país. Aguardiente anisado del país. Caña del país. Coñac del país.

Ameglio Hnos. y Ríos, Pampas 190.—Ajenjo del país. Coñac del país (fantasía). Ginebra del país Schanps. Grapa del país. Anís del país. Caña del país.

José Rodríguez é Hijos, Miguelete 206.—Ajenjo del país. Ginebra del país. Anís del país.

Enrique Menini, Juan D. Jackson 306.—Anís "Cánovas del Castillo". Ajenjo del país. Wisky del país.

Juan L. Valle, Gaboto 159.—Anís del país de 1a. Anís del país de 1a.

Soc. A. Gran Destilería Montevideo Cusenier, Uruguay 50.—Coñac "Rubís", del país. Kunmel del país. Anís Carabanchel del país. Ginebra del país.

J. Traverso y Ca., Asunción 52.—Ajenjo del país. Anís del país. Coñac del país. Ginebra del país. Caña del país.

José Couto y Cía., Lima 182.—Ajenjo del país. Anís del país. Coñac del país.

Samuel Oreiro y C.a, Caiguá 102.—Ginebra del país. Anís del país (clase baja). Coñac del país. Ajenjo del país.

José Pedemonte y C.a, Sarandí 295.—Caña quemada. Guindado.

Hijos de G. A. Gamberoni, Batoví 10.—Ajenjo (extraído del casco). Ajenjo marca "Aguila". Ajenjo marca "Cruz Blanca".

Montevideo, Diciembre 17 de 1909.

A. Peluffo.

COMANDANCIA DE MARINA Y CAPITANIA G. DE PUERTOS

PARTE DIARIO

Excmo. Señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto, después de mi parte de ayer:

Montevideo, Diciembre 22 de 1909.

ENTRADAS

Vapor alemán «Assuan», de Valparaiso con 2 pasajeros.

—Vapor italiano «Brasile», de Génova y escalas, con 64 pasajeros.

—Vapor argentino «Centauro», de Asunción, sin pasajeros.

—Vapor francés «Quessant», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Berlín», de Buenos Aires, con 126 pasajeros.

—Vapor argentino «Eolo», de Buenos Aires, con 102 pasajeros.

—Vapor brasileño «Gaucho», de Pernambuco, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Rutherglen», de Glasgow, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Bernard», de Cardiff sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor francés «V. du Havre», para Liverpool, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Dettingen», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Madrid», para Buenos Aires, con 72 pasajeros.

—Vapor argentino «Viena», para el Salto y escalas, con 54 pasajeros.

—Vapor argentino «Río de la Plata», para Buenos Aires, con 65 pasajeros,

—Vapor inglés «Drumlanring», para San Antonio, sin pasajeros.

—Vapor italiano «Brasile», para Buenos Aires, sin pasajeros.

Saluda á V. E. atentamente.

Guillermo Lyons.

COMISION N. DE CARIDAD Y BENEFICENCIA PUBLICA

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTE AL 1ER. TRIMESTRE DEL EJERCICIO 1909-1910

INGRESOS

Existencia del Ejercicio 1908-1909			
En efectivo		$ 10.133 71	
Banco de la República			
Cuenta corriente	$ 23.044 93		
Plazo fijo	» 50.000 —	» 73.044 93	
Fondo de reserva para garantir la emisión de billetes de Lotería		» 200.446 07	
Caja N. de Ahorros y Descuentos		» 788 27	$ 284.412 98
Administración de Lotería			
Producido bruto de la venta de billetes, durante el trimestre	$ 264.923 14		
Manicomio Nacional			
Pensiones producidas en el trimestre	$ 1.680 —		
Venta de escobas, cepillos, etc.	» 57 62	» 1.737 62	
Hospital de Caridad			
Hospitalidades	$ 198 32		
Venta de residuos de comida	» 22 10		
Venta de envases, etc	» 11.44	» 231 86	
Asilo de Mendigos y Crónicos			
Hospitalidades	» 60 81		
Asilo de Expósitos y Huérfanos			
Hospitalidades	» 242 —		
Casa de Aislamiento			
Hospitalidades	$ 108 29		
Venta de envases, etc.	» 9 60	» 117 89	
Consultorio Gota de Leche núm. 1			
Venta de leche y harina durante el trimestre	» 33 34		
Droguería Central			
Sus entregas en el trimestre	» 5.185 89	$ 272.532 55	
Donaciones y legados			
Donativo A. Vitalli	$ 50 —		
Registro de E. é I. Judiciales			
Importe de lo producido por dicho Registro durante el trimestre	» 2.532 10		
Obligaciones á pagar			
Importe depositado en Caja por no haberse presentado a cobrar en oportunidad el interesado	$ 0 64		
Importe del sueldo de la nodriza María Fuentes, por no haberse presentado a cobrar y depositado en Caja á su orden	» 0 33	» 0 97	
Impuesto á boletos de Sport Extranjero			
Recibido del Jockey Club por la recaudación efectuada en el trimestre	» 4.161 82		
Alquileres y arrendamientos			
Fincas urbanas	$ 582 —		
Campo en Melilla	» 130 —	» 712 —	
Terrenos en la Aguada			
Importe percibido por concepto de la 4.ª y 5.ª mensualidad de la venta de los terrenos	» 1.994 86		
Eventuales			
Bonificación en varias cuentas	$ 2 65		
Devolución de sueldos	» 48 84	» 51 49	
Intereses			
Por los causados en cuenta corriente	» 39 75		
Fondo de reserva para garantir la emisión de billetes de lotería			
Recibido de la Administración de Lotería á cuenta del importe destinado para la construcción de las obras que se efectuan en la Casa de Aislamiento	» 6.000 —	» 15.542 99	
Ley 14 de Octubre de 1904—Montepío Civil			
Importe de lo deducido en sueldos de empleados durante el trimestre	$ 1 663 56		
Montepío Militar			
Importe deducido en el sueldo del empleado Carlos J. Bertrand durante el trimestre	» 10 —		
Montepío Civil—Ley 1838			
Importe deducido en sueldos de los empleados José P. Berro y José Criado Graña, durante el trimestre	» 9 34	» 1.682 90	
Descuento de 1 o/o			
Recibido de las siguientes reparticiones:			
Comisión N. de Caridad			
Primer trimestre—Ejercicio 1909-10	$ 1.463 95		
Tesorería G. de la Nación			
Julio y Agosto	» 19.479 95		
Consejo N. de Higiene			
Julio y Agosto	» 29 26		
Dirección G. de Correos			
Agosto y Septiembre	$ 15 80		
Impuesto U. é I. Primaria			
Agosto y Septiembre	» 12 33		
Tesorería de I. Primaria			
Agosto	» 551 40		
Dirección G. de Aduanas			
Septiembre	» 9 35		
Receptorías de Aduana			
Agosto	» 168. 72		
Registro de E. Civil			
Comprobante—Ejercicio 1908-1909	» 20 82		
Archivo G. Administrativo			
Mayo á Agosto ppdo.	» 3 02		
Sociedad de Beneficencia de San José			
4.o trimestre—Ejercicio 1908-1909	» 19 62		
Comisión de Caridad y Beneficencia Pública del Salto			
Julio y Agosto ppdo.	» 10 31		
Hospital de Minas			
Comprobante—Ejercicio 1908-1909	» 5 35		
Intendencias Municipales			
Salto	$ 85 62		
Durazno	» 76 62		
San José	» 530 53		
Florida	» 46 42		
Colonia	» 38 78		
Flores	» 66 18		
Artigas	» 66 36		
Cerro Largo	» 136 37	« 1.046 88	
Jefaturas Políticas			
Tacuarembó	$ 33 58		
Rocha	» 0 68	» 34 26	$ 23.170 72 $ 312.929 46
			$ 597.042 14

EGRESOS

Presupuestos de empleados, nodrizas y gastos correspondientes al primer trimestre del ejercicio 1909-1910

Sueldos	$ 50.264 87		
Nodrizas	» 16.860 87	$ 67 125 74	
Gastos de casa	$ 589 80		
Gastos de oficina	» 1.058 98		
Luz y Lumbre	» 3.127 57		
Aguas Corrientes	» 2.412 73		
Alimentación	» 30.039 79		
Farmacia y Droguería	» 15.870 12		
Aseo	» 257 48		
Locomoción y transporte	» 861 83		
Lencería, vestido y calzado	» 5.940 51		
Adquisición y conservación del mobiliario, etc.	» 1.737 19		
Reparación y conservación del edificio	» 2.045 91		
Talleres	» 848 95		
Gastos varios	» 1.695 96		
Idem menores	» 982 01		
Idem eventuales	» 1 958 02		
Billetes, extractos y anexos	» 509 86		
Enseñanza	» 10 57		
Oficina Técnica	» 15 96		
Carbón	» 483 58		
Jabón	» 144 40		
Legía, agua Jane y soda	» 671 88		
Conservación y compostura de máquinas	» 169 97		
Forrajes	» 128 45		
Herraduras, compostura de arreos y vehículos	» 10 50		
Gastos generales	» 16.830 05	» 88.413 07	$ 155.538 81

Por diversas oficinas y gastos á saber:—

Administración de Lotería		
Comisión por la venta de billetes en Agosto y Septiembre	$ 74.451 32	
Hospital de Caridad		
Pagado la planilla de gastos y jornales, con cargo al crédito autorizado por el P. E. en 13 de Julio de 1908	» 224 29	
Dirección General		
Importe de una letra girada á l/v. s/ el Credit Lyonnais de Paris á favor de la Société des Anciens Establissements Panhard Levassor, segunda cuota del precio total de la compra de dos automóviles, con cargo al crédito de 18 de Enero de 1909	» 2.640 63	
Asilo de E. y Huérfanos		
Importe de la planilla de gastos con cargo al crédito de 15 de Julio ppdo.	» 48 96	
Ensanche hospital «Pereira-Rossell»		
Entregado al procurador don Juan V. Algorta para ser depositado en la Oficina de Crédito Público, á fin de responder al juicio de expropiación que se le sigue á don José Garré	» 500 —	
Consultorio Gota de Leche núm. 1		
Pagado la planilla de premios a la lactancia maternal del mes de Julio ppdo.	» 16 16	

Construcciones en la Casa de Aislamiento

Pagado al contratista Leopoldo P. Tossi á cuenta de las obras que se están construyendo en la Casa de Aislamiento, de acuerdo con el certificado de la Oficina Técnica y con cargo al crédito autorizado por el P. E. con fecha 4 de Enero ppdo.	$ 6.000 —		
Pagado á la Agencia de Seguros representada por el señor A. Real de Azúa el importe de 5 °/. sobre $ 1860.18 valor de la factura recibida del vapor «Rembrandt», para contribuir á la avería general y para ser reembolsado por la casa de Toomes y C.ª	$ 93 01	$ 6.093 01	

Registro de Embargos é I. Judiciales

Pagado al encargado de dicho Registro, don Benjamín C. de Oliveira, su comisión de 30 °/o sobre lo recaudado en Julio y Agosto		» 759 63	

Seguros contra incendios

Pagado las pólizas de Seguros de Incendios que corresponden á los edificios y contenidos de los establecimientos de Caridad que se especifican en las pólizas por valor en conjunto de doscientos noventa y nueve mil novecientos cuarenta y siete pesos con 29/100. Edificio doscientos cuarenta y un mil novecientos veinte pesos y contenido cincuenta y ocho mil veintiseis pesos, con 29/100, siendo los plazos de 5 años para los edificios, á contar del 17 de Julio de 1909 á 17 de Julio de 1914 y un año para los contenidos, á contar desde el 17 de Julio de 1909 al 17 de Julio de 1910, de acuerdo con la autorización del P. E. de fecha 12 de Julio del corriente año, á saber:

Unión Asurance Society Limited

Póliza núm. 1.620.874, valor del edificio $ 120.960	$ 752 77		
Adicional	» 7 24		
Póliza núm. 1.620.875, valor del contenido $ 29.013.15	» 95 90		

La Previsora Uruguaya

Póliza núm. 8.122, valor del edificio $ 120.960	» 760 01		
Póliza núm. 8.123, valor del contenido $ 29.013.15	» 95 90	» 1.711 82	

Intereses

Por los causados en cuenta corriente		$ 1 31	

Gastos imprevistos

Pagado por cambio de plata á oro		» 25 —	$ 86.469 07

Por obligaciones, á saber:

Tesorería G. de la Nación—Montepío Militar	$ 40 —		
Idem Civil 1838	» 9 34	$ 49 34	

Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Montepío	$ 954 93		
Reintegro	» 682 53		
Multas	» 6 10		
Ascenso	» 20 —	» 1.663 56	» 1.682 90

Fondo de reserva para garantir la emisión de billetes de lotería

Importe mandado retirar de esta cuenta para vertirla en la Caja de la Comisión Nacional, según resolución de 26 de Febrero ppdo.		» 6.000 —	$ 249.690 78

Existencia que pasa al 2.o trimestre del Ejercicio 1909-10

En efectivo		$ 5.012 03	
Banco de la República:			
Cuenta corriente	$ 79.457 59		
Plazo fijo	» 50.000 —	» 129.457 59	
Fondo de reserva para garantir la emisión de billetes de lotería		» 212.093 42	
Caja Nacional de Ahorros y Descuentos		» 788 27	» 347.351 36
			$ 597.042 44

Montevideo, Diciembre 12 de 1909.

Federico Mora Magariños, Contador Guardalibros.

V.º B.º—*Salvador Sosa*, Delegado Contador.

Montevideo, Diciembre 13 de 1909.

Enterado, elévese con nota al Ministerio del Interior, publíquese y háganse las anotaciones del caso.

José Scoseria, Director.

Antonio M. Márquez, Secretario.

924-v.dic.24.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

ACUERDO NOMBRANDO TASADORES DE COSTAS PARA LOS DEPARTAMENTOS DE CAMPAÑA

En Montevideo á veintitrés de Diciembre de mil novecientos nueve, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Luis Piera, Presidente; don Ezequiel Garzón, don Benito M. Cuñarro, don Luis Romeu Burgues y don Julio Bastos, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombraba Tasadores de Costas para los Departamentos del Interior, durante el próximo año de 1910, á los siguientes escribanos:

Departamento de Canelones—Don Eduardo Lenzi.

Departamento de Florida—Ulises W. Riestra.

Departamento de San José—Lisandro F. Freire.

Departamento del Salto—Gustavo Castro.

Departamento de Paysandú—Don Manuel E. Saráchaga.

Departamento de Río Negro—Don Miguel P. Ugarte.

Departamento de Soriano—Don Arturo P. Lacerda.

Departamento de Colonia—Don Luis Napoleón Gil.

Departamento de Rivera—Don Gerónimo Sovera.

Departamento de Cerro Largo—Don Enrique Sasso.

Departamento de Treinta y Tres—Don Severo Rodríguez.

Departamento de Rocha—Don José M.a Rivero.

Departamento de Maldonado—Don Antonio Stagnaro.

Departamento de Minas—Don José A. Mattos.

Departamento de Tacuarembó—Don Aranasio C. Viera.

Departamento de Durazno—Don José V. Nogueira.

Departamento de Flores—Juan E. Arabeity.

Departamento de Artigas — Don José M. Souza.

Que se comunique y publique.

Y lo firma de que certifico.

PIERA.—GARZÓN.—CUÑARRO.—ROMEU BURGUES.—BASTOS.

J. Cubiló, Secretario.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 22 de Diciembre de 1909

Trámite—Manuel Peña Martínez con la Compañía del Gas. Raymundo B. de Peñafort, denuncia. Una causa por peculado, recurso de casación. Otra por envenenamiento, ídem ídem. Antonio W. Parsons, en autos Bartolo Giuria con Pablo Varzi, queja.

Administrativo—El señor Juez L. Departamental de Flores, remite unos antecedentes relativos á la ausencia del Juez de Paz de la 3.a Sección en momentos en que fué requerido por la policía. El escribano Juan B. Arabeyti, solicita ser nombrado tasador de costas del Departamento de Flores. El Ministerio de Relaciones Exteriores, recaba datos con motivo del arresto del súbdito portugués Antonio J. Pereira, á fin de ser trasmitidos á la Legación respectiva. Comunicación del señor Juez Letrado de Artigas, apropósito de un exhorto librado á la autoridad judicial de Corrientes, para la extradición de un encausado. El Ministerio de Relaciones Exteriores, comunica que ha pasado al señor Juez de Instrución del Rosario de Santa Fe, el exhorto relativo á la extradición de un acusado de homicidio. El mismo Ministerio, hace saber que ha pasado al señor Juez Federal de La Plata, otro exhorto sobre extradición de un prófugo. Antecedentes relativos á un exhorto del Juez de Instrución, en causa por delito contra la libertad individual. El señor Juez de Instrucción de 2.o turno, pide se dé dirección á un exhorto que envía á las autoridades de igual clase de Buenos Aires, en los antecedentes de denuncia hecha por don Enrique San Martín. El penado Mario Caprio, condenado á cinco años de penitenciaría, solicita su libertad condicional. Antecedentes referentes á la exposición elevada por el escribano don Gregorio José Romay. El Tribunal de Apelaciones de 1.er turno, pasa una cuenta, importe de cuatro uniformes para los porteros de sus oficinas. El Ministerio de Relaciones Exteriores, devuelve con las legalizaciones respectivas, documentos referentes á una causa por homicidio. El señor Juez Letrado de Flores, da cuenta que á su despacho no se encuentra ningún expediente para dictar sentencia.

Expedientes entrados — Administrativos, diez y seis; en consulta, ocho; Relaciones quincenales, cuarenta y nueve; Cuadernos de Protocolo revisados y rubricados, catorce; Legalizaciones, dos; Oficios librados, veintiuno.

Día 23

Trámite—Francisco Giacomazi con Adolfo del Campo. Gerónimo Monzón con la suc. de José I. Suárez, incidente del doctor Duvimioso Terra con Adolfo del Campo. Ocho en causas criminales consultadas.

Interlocutorias—Quince en causas criminales consultadas.

Definitiva—Timotea Alvarez de Baco con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay.

Administrativo—La Comisión Depuradora del Registro Cívico correspondiente á las secciones 10.a, 11.a y 18.a de la Capital, eleva para la resolución correspondiente los antecedentes relativos á la inscripción de José Palacios. Los penados Nicomedes García, Genuario Lapetini, José Gianetti, Cipriano Reyes, Julio Barreto, Segundo Nongoy, Horacio Trinidad, Antonia Balbís, Tomás Ramírez y Francisco Domínguez, solicitan su libertad condicional revocable. El señor Juez Letrado Departamental de Canelones propone defensores de oficio para el año 1910. Don Américo Bavio, solicita prestación de juramento para el ejercicio de la profesión de escribano. El señor Juez Letrado Departamental de Paysandú expone que funcionando actualmente el Juzgado de Paz de la 13.a sección, suprimido por decreto de 23 de Agosto ppdo., solicita se designe para las secciones 11.a y 12.a ampliadas, á los actuales Jueces don Fermín Coronel y don Juan López Lomba. El doctor Alfredo Giribaldi comunica que se ha hecho cargo nuevamente de la Dirección de la Oficina de Identificación y Estudios Médico-legales. El Juez de Paz de la 5.a sección de Florida, formula una queja contra el de la 10.a de Minas. El Juez Letrado Departamental de Soriano propone candidato para el desempeño de la Tenencia Alcaldía del 1er. distrito de la 6.a sección. El Ministerio de Relaciones Exteriores avisa que ha remitido á su destino un ejemplar del periódico "France-Uruguay" destinado por la Excma. Corte á la Legación de Guatemala.

Expedientes entrados — Administrativos, 17. En consulta, 4. Relaciones quincenales, 129. Cuadernos de Protocolo, 14. Títulos de Contadores Públicos inscriptos en la matrícula, tres. Oficios librados, 67. Legalizaciones, 4.

Nota—En esta audiencia la Excma. Corte decretó la libertad condicional revocable de la penada Raymunda Barreto, condenada á once años de penitenciaría.

***J. Cubiló*, Secretario.**

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1ER. TURNO

Día 22

Trámite—Sucesión de Juan José Rocha y otros. Ramona Tomé de Avilés de Montemuiño, con la Compañía Pacific Steam Navigation Company, auxiliatoria. Dos en causas criminales por el delito de homicidio.

Definitivas—Juan Gargallo, con la Empresa de Tranvías Eléctricos La Comercial.

Día 23

Trámite—Cayetano Amado y Manuel Morales con suc. Agustín de Castro. Leopoldina Lencina y otros con Antonio Rodríguez y otros. Una en causa criminal por el delito de homicidio.

Interlocutorias—Luis Barboza con Julio Colombí, tercería Julia Colombi.

***Adrián Castro*, Secretario.**

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.O TURNO

Día 22

Trámite—Próspero Guerín en los autos del concurso presentado por Pascual M. Resenite. Un sumario por el delito de homicidio. Salvador Martini con Juan M. Cassou y Juan Doulú. Un sumario por el delito de pelea y heridas. Un sumario por el delito de robo. Un sumario por el delito de falsificación. Antonio W. Parsons, recurso de queja contra el señor Juez L. del Crimen de 2.o turno.

Interlocutoria—Duncan Guerra, información sumaria y embargo preventivo.

Día 23

Trámite—Oneto Vignale y Canale con Nicolás Bonino. Carlos de la María, recurso de queja contra procedimientos del señor Juez Letrado de Hacienda. Una providencia recaída en un juicio de disenso. Duncan Guerra, información.

***José V. Evia*, Secretario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1ER. TURNO

Día 22

Trámite—Sucesión de María Mercedes Serra. Sucesión de César S. Caprile. Sucesión de Graciana Etchepareborda de Etchegaray. Sucesiones de Juan María Miranda y Clemencia Alvariza de Miranda. Testamentaria de Francisca Antúnez Maciel de Quadros. Sucesión de Manuela Josefa González de Chaves. Testamentaría de Antonia Ballesteros. Sucesión de José Ximénez. Sucesión de Ana Pérez de Adroher. Sucesión de José Franchi. Sucesión de María Dolores Braga de Harley. Testamentaría de Delfina Barreto de Alagon. Sucesión de Antonio Avelino Méndez. Sucesión de Manuel Allende. Sucesión de Paula Castex de Harriague. Sucesión de Felipe Artigas. Sucesión de Justiniano Silva. Sucesiones de Manuel y Federico Carrara. Sucesión de Mariano Pinto. Sucesión de María Josefa Garmendia de Landa. Sucesión de Agustín Parodi. Sucesiones de Pedro Galo y Matilde Poggio de Galo. Testamentaría de Sixta Gorostiza. Sucesiones de Angela Bourderi de Mesquita y del doctor Marcelino Mesquita. Testamentaría de Daniel Floro Merino. Luisa A. de Pintos, con la sucesión de Carlos Mañosas. Sucesión de José Antonio Inchaurbe, incidente de Armindo Cadilla. María Wells de Jalabert. Lorenza Berriel de Reboledo y otros. Carlos Piaggio con la testamentaría de Manuel Domingo Mieres. María Francisca di Bianco de Savo con la Empresa de Vapores de Arthur Sewall y Compañía. Máximo Cabrera con Halt Dickinson. Oficio de la Secretaría de la Alta Corte de Justicia. Sucesión del incapaz Santiago Pepe. Concurso de Roberto Robinson. El Banco Hipotecario del Uruguay, con el doctor Julio Herrera y Obes. Alejo Hauríe, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Soriano. Sucesión de Antonia Balesteros. Carmelo Frías con la Empresa Constructora de Vicente Scala y Compañía. Testamentaría de Plácida Santos de Reboledo.

Interlocutorias — Test. de Jaime Johnson Sucs. de Felipe Uhagón y Agustina Minter y Liecaga. Suc. de Manuel Allende. Eustaquio, Dionisia, Faustina y Benigno Martínez con la suc. de Cipriano Martínez. Conc. de Duncan Stewart, incidente de Isabel MacLean de Stewart. Antonio Belo con Pascual Vota, apelación del Juzgado Letrado Departamental de la Capital. Suc. de Juan Sardá. El Banco Cooperativo de Ahorros con Teodoro Nicolás Nicoletti. Test. de Antonia Ballesteros.

Definitivas — Dodoles Pereira de Rossell Rius. María Gabriela Bernadá de Sanguinetti. Margarita Nievas de Magirena. Eliseo Saborido.

Reservada — Una.

Día 23

Trámite—Test. de Manuel Domingo Mieres. Suc. de Carlos Behrens. Test. de Rosa Echavarri de Monasterio. Suc. de Antonio Plácido Piria. Suc. de María Núñez de García. Suc. de Juan Etchechurry. Sucs. de Pedro Gallo y Matilde Poggio de Gallo. Test. de Eugenia Boitte de Hauríe. Suc. de Rodolfo Brandes. Suc. de Jacobo Spangemberg. Test. de Silvestre Ochoa. Suc. de Anatolio Pérez. Suc. de Carlos N. Aguiar. Suc. de Nicolasa Pérez de Viera. Suc. de Ana María Bacheré. Suc. de Antonio Nin. Suc. de Josefa Carrera. Suc. de Josefa Pérez de Delgado. Sucs. de Federico y Manuel Carrara. Test. de Luis Justiniano Andrade. Suc. de María Josefa Silva de Ortíz da Silva. Test. de Margarita Vignole de Carzolio. Suc. de Plácida Santos de Reboledo. Suc. de Cirila Rodríguez de Alves, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Artigas. Eustaquio, Dionisia, Faustina y Benigno Martínez con la suc. de Cipriano Martínez. Vicente Pera con Carlos y Guillermo Aguiar, sucs. de José García, Juan Benito Aguiar y Josefa Petrona Fernández. Francisco Peyrou con José N. Pastorino. Suc. de Carlos N. Aguiar, incidente de Santiago Tellechea. Rafaela Di Pietro con Francisco Cattarozzi, incidente de Pedro Bivacqua y Andrés Cancela, apelación del Juzgado Letrado Departamental de la Capital. Suc. de Eugenia Boitte de Haurie, incidente del doctor Francisco Soca. Lorenza Berriel de Reboledo y otros. La suc. de Gerónimo Monzón con la suc. de José Ignacio Suárez.

Interlocutorias—Suc. de Leonardo Severo Islas. Test. de Felipa Fernández de Soria. Suc. de Américo Barlocco. Suc. de Eduardo Quintela. Suc. de Emilio Enrique Otto Rodé. Suc. de Dolores Leblanc de Meyan. Suc. de Felipe Artigas. Test. de Eugenia Boitte de Haurie, incidente del doctor Federico Velazco. Margarita Muñiz de Márquez y la suc. de Ramón Márquez. Aurelia Martínez de Fresnedo con el doctor Diego A. Pons. Suc. de Luis Barlocco. Remigio Sciarra con Dolores Cué de Brizuela. Pedro San Martín con la suc. de Rita Pérez de González, apelación del Juzgado Letrado Departamental de San José. El doctor J. A. Aguerre con la suc. de Eugenia Boitte de Haurie. Vicente Pera con Carlos y Guillermo Aguiar, sucs. de José García, Juan Benito Aguiar, Francisca Petrona Fernández, tercería deducida por Agustín Avelleyra.

Definitivas—Sara Machado de Nin Reyes. Isidoro Grandi por sus hijos menores Margarita, Adelaida, Luisa y Orestes Grandi y Aida Juana Grandi de Sena.

***Antenor R. Pereira*, Actuario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.O TURNO

Día 22

Trámite — Suc. José M. Molinari y Catalina Cerrutti de Molinari. Suc. de Antonio Monzano ó Monzani. Suc. de Lorenzo Baccino. Edelmiro M. Silveira contra Justina Vega y Casimira Nis. María Méndez con Francisco Martínez, apelación de Minas. Luis Durañona con Francisco Segarra. Suc. de Concepción Muñoz de Castellanos. Verónica Aramburo de Bosch. Suc. José Crosa. Ascención Ventura de Parra contra Lorenzo Ventura y Parra. Juana Noya de Fernández contra Juan Azzaru. Suc. Indalecio Valin. Francisco D. Costa contra Ramón Rama. Catalina Palma de Nestier. Test. Emilia Gaston de Leglissi. Suc. Andrés Natale. Test. de Mariano Conde Fernández. Suc. Juana Fraga de Fernández. Julio Herrera y Obes contra las sucs. de José M.a Pampillón y Valentín Casuriaga. Sucs. de Enriqueta Scarone de Garavagno, Ida Garavagno de Bonilla y Julio César Bonilla. Sucs. Vicente Dragone, Filomena Valada de Dragone y José Dragone. Victoria Visintaini. Damiana Salazar. María D'Elle Pile de Rachetti. Carolina Venturotti. Paula Rodríguez. Adela Clouzet. María Lemes. José Fernández. Nuncia Micucha de Sotimando. Car-

melo Umpierrez. Rosa Alvarez de Melgar. Teresa Benazzo de Reggio. Gerónimo García y García. Miguel Alem. Inés Cazeana. Pablo Le León.

Interlocutorias — Luisa Bellun de Maggi contra Raimundo de Peñafort. José y Santiago del Río contra Joaquina T. de Harrart y la Empresa Constructora del Puerto de Montevideo. Test. de Juan Bautista Perfecto Giot. Sucs. de Genoveva Corvera ó Corvela de Castillo y Narcisa Castillo de Le-Bas. Suc. de Fernanda Hernández. Suc. de Dionisio Salvo.

Definitivas — Salustiano Paris. María del Carmen Franchi de Borzani. Sucs. de Juan Monterrosa, Florinda Tovagliare de Monterrosa y María Luisa Monterosa. Suc. Francisco Echagoyen.

Reservadas — Dos.

Día 23

Trámite—Suc. de Carlos Indart Denis. Manuel Alaban. María Elvira Silva de Suárez. Sucs. de Dionisia Solé de Fiol. Julio J. Berti. Suc. de Simona Castro de Bentancour. María Larroquette de Vera. Suc. de Nicolasa Pérez de Viera. Suc. de Matías Ormaechea. Leonor Larrañaga de Alonso. Suc. de Pedro Rethen. Leopoldina Silva. Rosa Guayarde de Scarballón. Celia C. de Bouchantón contra la suc. de Fortunato Bonifacio. Juan Rolando y Heno contra la suc. de Luisa Larraburu de Vachin. Gilberto Montero Bustamante. Eduardo Domingo Gutiérrez. Suc. de José Guiuría. Suc. de Narcisa Fornarino de Jade. Gloria Bonilla de Falla. Testamentaría de Carolina Delfino de Fernández (3). Alfonso Noé. Edelmira M. Silveira con Justina Vega y Casimira Nis y otros. Suc. Bautista Moret. Suc. de Ramona Maciel de Tuduri y José Tuduri. Suc. de Jesús Ruibal. Gilberto Naranja. Juana Noya de Fernández y Juan Azzarini. Sucs. de Antonio, María, Luis, Tomás, Miguel y Emilio Cúneo y Antonia Canessa.

Interlocutorias—Baldomero Jordi y Mascort contra Pedro San Juan y Casals. Luis E. Camacho y Pérez contra Rosaura Piedra y Díaz. venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental de la Capital. César Gambasso contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Sucs de Antonia Reynaud de Bonfiglio y Agustina Bonfiglio.

Definitivas—Suc. de José Luis Benvenuto. Demetria Leites Medeiros de Del Forno. Sucs. de José García y Domínguez y María García María Lescuderot de Baroni. Test. de Laureano Areal. Suc. de Miguel Garrigó. Ernesto Gaete. María Barreto de Rodiño. Suc. de Lorenzo Fernández.

Reservadas—Dos.

***Andrés R. Chipito*, Actuario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO

Día 22

Trámite—Suc. Emilio R. Pesce. Suc. de Josefa Peña de Bremen. Suc. de Thomas Jhon Francis. Suc. de Angela Brandi de Raicfa. Suc. Justo G. Castro. Suc. de Carlos Tenaillon. Suc. de Rudecindo Arispuru. Suc. de Manuel Pose. Suc. de Carolina Fourcade de Pérez. Suc. de Enriqueta Cándida dos Santos. Suc. de Rosa Ferro de Pireto. Suc. de Paula Cabara de Cerizola. Suc. de Eduardo M. Stanham, incidente sobre bienes dotales. Exhorto del Juzgado de primera instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, relativo á los autos María A. Nolan con Nicasio Sánchez Salina. Miguel Santos deduciendo tercería en autos Manuel Fernández con la sucesión de Carlos Marquisio. Oficio del Juzgado Letrado del Crimen de 1er. turno, relativo á los autos Félix Vitale con Lefor Gallardo. Antenor Gorarido con Pedro Salva, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Florida. Agustín Barreto con la suc. de Antonio Barreto y Carmen Lacus. Rodolfo Machó con la suc. de Francisco Matto. Antecedentes relativos á Polidoro Goncalvez da Pinto Souza. Antecedentes relativos á los menores Casimiro y Juana Lajour, nombramiento de tutor. Oficio del Juzgado Letrado de Comercio de segundo turno, relativo á los autos Juan A. Torres con Ricardo Estevan y Joaquín Santos. Oficio del Juzgado de Paz de la 9.a sección del Departamento de Montevideo (Villa Colón). Francisco Mattolino con Mercedes Lapetra. Agustín Artola con Alfredo García. José Botta con Francisco Costa. Concurso de Luis E. Piñeiro. Comunicación de la Jefatura Política y de Policía de Rivera. Antecedentes relativos á la incapacidad de Juan Garibaldi. Alfredo Fraga con Alejo Acosta, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Maldonado. Concepción Carratú de Salas con Luis Garguilo, apelación del Juzgado Letrado Departamental de la Capital. Zoa W. Fernández, solicitando segundas copias de escritura. Angelina Colombo de Pasqualini. Antecedentes relativos á la menor Paulina Pérez. La suc. de Luisa Carmiglio de Laquaglia con Víctor Laquaglia y Garniglio y Salvador Garniglio. Alejandro Aguiar con Cándido Peñalva. Manuel G. Curdú con Benjamín Salmer y Ordinal. Juan Bonomi con Luis Giovanetti. Antecedentes de Domingo Trigo. Antecedentes Camino Sánchez Rodríguez. Juan Carlos Cardona, deduciendo tercería en autos Guillermo Abondanza con Nicasio Aurora y Luis Gómez. Antecedentes relativos á la incapacidad de Manuel Castro Martínez. Oficio del Juzgado de Paz de la 4.a sección del Departamento de Artigas. Antecedentes relativos á la incapacidad de Laura Garrido de Cedrés. Manuela Antuña de Alvarado. Guillermina Penco de Mas y Ogoño.

Interlocutorias —Aníbal Perratone con Victoriano Martínez, apelación del Juzgado Letrado Departamental de la Capital. Suc. de María Ramos de Colombo. Suc. de los cónyuges José Pastor Lous y Orfilia Solsona y Lamos. Antecedentes relativos á los menores Margarita, Leocadia, Salvador, Ernesto y Luciano Cándamo y Odrazal. Antecedentes relativos á los menores Enrique, Carmen, Matilde, Julio y Ernesto Aguiar, nombramiento de tutor. Suc. del doctor Manuel M. Espinosa. Suc. de Pastora Aquino de Salas y Justa Salas de Viera.

Definitivas —Suc. de Eugenio Alberto Stessino Cassanello. Intestado Antonio Perrotto. Suc. de Hermelino Pintos. Carlos Durante (hijo), información *ad perpetuam*. Herminia Delgado de Ramos y Emilia Delgado de Monti. Francisca Antúnez Maciel de Miranda. José Piola como curador de su esuosa Colomba Grondona de Piola. María Wells de Jalabert con Ricardo Jalabert.

Reservada—Una.

Día 23

Trámite — Suc. de Lorenzo J. Villamil. Suc. de Carolina Fourcade de Pérez. Suc. de Petrona Garrido de Alcain. Suc. de Alfredo Perenna, incidente sobre partición. Test. de Severo Machado. Suc. de Rosa Fierro de Prieto. Suc. de María Agustone ó Agostone. Suc. de Antonio Tinazzi. Suc. de Camila Quintana de Moreno. Suc. de Juan Rizzieri Passano. Suc. de Rudecindo Canosa y Altamirano y de su hijo Abraham. María Wells de Jalabert con Ricardo M. Jalabert. Las sucs. de Manuel Lamas y Luisa Baños de Lamas con Lúcas Guerrero. Lorenzo y Catalina Alonso con las sucs. de Manuel D. Mieres, del doctor Antonio E. Vigil y del doctor Martín Aguirre. Belarmino Sosa, P. Sosa, Sales Sosa, J. Presa y Agustín Piedad con Manuel A. Paravilla, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de la Capital, relativo á los autos Félix Vitale con Lefór Gallardo. Matías Salgado con Manuel Cañizales y Valdez y Segundo Romero. María Gorsa de Lacueva con Martín Borroue, incidente promovido por Carlos L. López. Oficio del Juzgado Departamental de Artigas, relativo á los autos seguidos por David Botta con las sucs. de Roberto Mora y María Mora. Antecedentes relativos á la incapacidad de Francisco Aballe. Mercedes Santos de Gutiérrez con Manuel Gutiérrez, apelación del Juzgado Departamental de Flores. Albalcazar Pedemonte con Luis Garguilo, tercería deducida por Aurelio Lamarque. Mario Gori con Pedro Roquero. Antonio Pedralita con la suc. de Sara Pintos de Barrotti, incidente promovido por Carlos María Barrotti. La suc. de Cándida Lagomarsino de Fresnedo con Emilio Fresnedo, rendición de cuentas. Antecedentes relativos á los menores Alcira María, iris Irma, Humberto Francisco y Clementina Rosa Parrella, nombramiento de tutor. Felicia Arroyo de Gallardo. Martín Ferreira, deduciendo tercería en autos Manteno y Meneca con la suc. de Segundo Ferreira. Miguel Rusomano con la suc. de Margarita Costa de Sallondo. Sabina Mignagoren de Dovitiis, apelación del Juzgado Letrado Departamental de la Capital. Comunicación de la Jefatura Política y de Policía de la Colonia. Guillermo Pereda con Manuel Alvez da Cunha ó sus sucesorios ó causahabientes. Carlos Riffaud con Petrona Gabito, apelación del Juzgado Letrado Departamental de la Capital. Eladio González y Héctor M. Espinosa. Exhorto del Juzgado Letrado de lo Civil en primera instancia de la Capital de la República Argentina, relativo á los autos María Nolan con Nicasio Sánchez Salinas. Oficio del Juzgado Letrado de Comercio de primer turno, relativo á los autos Sela G. de Silva con Palmira S. de Silva, apela G. de Silva con Palmira S. de Silva. Apelación del Juzgado Letrado Departamental de la Capital. Oficio del Juzgado Letrado de Comercio de primer turno, relativo á los autos Luciano Gómez con Joaquín y Francisco Santos. Oficio de la Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública, relativo á los antecedentes de la menor Alcira Rodríguez. Josefa C. de Rodríguez con Inocencio Modesto Rodríguez, apelación del Juzgado Letrado Departamental de la Capital. Federico Brito del Pino con José María Gori. Tomás Maeso, queja, apelación del Juzgado D partamental de Flores. Oficios de la Jefatura Política y de Policía de la Capital y del Juzgado Letrado de lo Civil é Intestado de primer turno, relativo á los antecedentes del intestado Antonio Perroto. Alberto Basolli con Matías Fraga. Antecedente de Lúcas Martínez.

Interlocutorias—Suc. de Alberto Rossi y Capurro. Antecedentes relativos á la incapacidad de Cecilia Alvarez. Test. de Miguel José Recarte y Sucs. de José ó Martín José Recarte y Manuel ó José Manuel Recarte. Antecedentes de Domingo Trigo. Suc. de Rosa Fierro de Prieto. Antec. de Camilo Sanchez Rodríguez. Tomás Aguilera con la suc. de Eduardo Gorrán. Suc. de Manuel González, incidente sobre observación al inventario. Bartolo Pesana con Miguel Doreste. Antec. relativos á la menor Cándida Fuentes. Suc. de Luis M. Meneses y de Juana Trápani de Meneses.

Definitivas—Guillermo Pereda, información *ad perpetuam*. Antec. relativos á Rosa Rodríguez, nombramiento de tutor. Suc. de Nicanor Fernández. Angelina Colombo de Pasqualini. Joaquín A. Cardoso de Suárez. Oclides Reyles y Brígido Orestes Reyles, información *ad perpetuam*. María Gabot de Casabó. Suc. de Rosa Pérez de Pérez. Suc. de Juan Felipe Pérez. Suc. de Agueda Pérez y

Felipe Picabey. Suc. de Gaspar Marchese. Juana Pérez de Reyes.
Reservada—Una.

Eloy G. Pereira, Actuario.

IMPEDIMENTO

Trámite—Luis Castro con el Fisco, denuncia.

Francisco Sáez, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 22

Trámite—Luis Crodara y Cía. con Junta Económico-Administrativa. Junta Económico-Administrativa con Máximo Badino.
Interlocutorias—Compañía "La Transatlántica con Junta Económico-Administrativa Juan P. Baliano, denuncia. Mario N. Ribeiro, denuncia. Mario D. Herrera, denuncia. Inc. Miquelerena. Bernardo Soga con suc. P. R. Díaz. Fisco, por mensura en el Miguelete. Juan L. Heguy con Fisco.
Nota—Tuvo lugar le audiencia decretada en los autos seguidos por la Junta Económico-Administrativa con Juan S. Flores.
Otra—Tuvo lugar la audiencia decretada en los autos seguidos por la Junta Económico-Administrativa con Máximo Badino.

Francisco Sáez, Actuario.

ADUANA

Trámite—Sumario Trabucatti.
Interlocutorias—Sumario L. Pangussi. Id. N. Sampayo.
Definitivas—Sumario Hans Nathan. Id. José Pascual.

J. R. Catalá, Actuario.

IMPEDIMENTO

Trámite—Suc. Pedro Ortega.
Interlocutorias—A. J. Gorostiza con P. B. Souza. S. Balestra con A. Moratorio.

Varios Actuarios.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO

Día 22

Trámite—Juan Palleiro con José Vitureira y otros. El capitán del vapor "Colombia" con el del vapor "Schlesien". Juan Garianchi con "La Compañía Inmobiliaria". Tomás Marichal con Alejandro Villamil. María Ravenna de Chiarino, solicitando una notificación. Alvariza y Cía. con Carlos M. Rocha. Alvariza y Cía. con Isidoro Goñi y Cía. Adroher Hnos. con Larré Hnos. y Cía. Naum Rossemblat con Vico Haget.
Interlocutorias—Manuel Alvarez con Salustiano Trigo. Angel B. Dall'Orso, concordato extrajudicial. Carrau y Cía. con Martín E. Guichón y Cía. José I. Mendez con Ricardo M. Jalabert. Conc. Arturo R. Souza. Benjamin J. Sclari con Pascual Pipolo.
Definitivas—Pedro Márquez con Santiago Bottini. E. Oddone y Cía., matrícula de comerciante. Giosué Benomi é hijos, rindiendo cuentas en el concurso Pedro J. Portillo.

Día 23

Trámite—Frugoni y Cía. con Casiano Olivera. Luis Ragno, capitán del vapor "Colombia" con el del vapor alemán "Schlesien". Cuatro providencias. Oficios de la Alta Corte de Justicia, autorizaciones para ejercer la profesión de escribanos á los señores Pedro L. Beltrame y Antonio G. Varel Guerrero. Sandalio Lozano con José Dellepiane. Juan L. Migliarini con Antonio Bernard. Manuel Alvarez con Salustiano Trigo. Cármen Melitón con José B. Lussich.
Interlocutorias—Juan M. Mouret con José Pardo. Banco Español y Río de la Plata con Julio E. Meneses. Rodolfo Machó con Angel C. Rodríguez. J. P. P. Brellier con Rafaela F. de Garganico y otros.
Definitivas—Angel De Simone, concordato extrajudicial. Salustiano Trigo con Manuel Alvarez. Sanguinetti y Cía. con Eduardo Rueda, incidente Gerardo Canosa por cobro de honorarios en los autos Melchor Alvarez y Cía., con las Compañías London y Lancashire.

Avelino J. Figares, **Actuario.**

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

Día 22

Trámite — Conc. Pedro Desabella. E. Eschamini y Cía. con Angela S. de Costa. Dominga B. de Burgueño con Julián Burgueño. Aída Casalete. José Carrara con Vicente Gambini. Graciano Sacarras con Empresa del Ferrocarril C. del Uruguay. Francisco A. Bazterrica. Antonia Calvacina con Juan Magliolo. Victor E. Beguene con María Díaz. Margarita Cuoco con Antonio Rufino. José Martegani con Sandalio Malnatti. Acordada de la Excma. Corte de Justicia. José del Puerto (hijo) con Carmen Ríos y Ximénez. Pedro Revello con Rafael Laurra. Antonio Letieres con Raymundo Garolini. María P. de Rebour. Carmen Cabrera y Rollano. Catalina R. de Pellegrinetti. Juan Oyamburo con Teresa Sargone. Liborio Mata y Elena Prongenes. Carmen M. de Pealer con Fructuoso Capurro y otros. Francisca Castro con Bernardo Raboni. Suc. María B. de Mainero. Luis Larrony con Suc. Carlos Abraham Exhorto del Juzgado Letrado de Rocha. Isabel A. de Iruleguy con Francisco A. Ferrari. E. Pérez Gorgoroso con Julián G. Díaz. Bernarda Macedo. Andrés Schiappacase con Baltazar Barañano y otros. José Martegani. María C. de Vacca. Francisco B. Helguera con suc. Frene.
Interlocutorias — Suc. Rosario O. de Carril. María R. de Garcés. Brígido Ruibal con Agustín Avelleyra. Apolinario Sagarry con Antonio Pérez. Suc. Manuel A. Barrera. Francisco Grassi con E. Olaizola. José Carrara con Vicente Gambini.
Definitivas — Suc. Luis Pozzo. Nicolás Ravia. Suc. José Palma.
—Se celebraron dos audiencias de divorcio por mutuo consentimiento.

Día 23

Trámite—Alejandro Cavagna con Laurentina A. de Aguerre. Vicente Padrón con José T. Tellechea. Luis Pitto. Suc. de Manuel J. Barreiro y otros. E. Echanun y Cía. con Angela S. de Costa. María C. de Peirano. Bartolo Pedetti con Luisa Echevarría. Juan Aubriot y otro con Ricardo Acosta. Clotilde Domínguez con Modesto Carril. Manuela L. Pereyra con Julio Darrosé. Dominga B. de Burgueño con Julián Burgueño. Carlos Mac Coll con Benjamín Harispuru y otro. Exhorto del Juzgado Letrado de Paysandú. Ana A. de Leone con Antonio López. Exhorto del Juzgado Letrado de Canelones. Juan J. Font con Antonio López. Luis E. Correa con Francisco Pérez. Alfonso Camarano con Pascual Frangella. Lucía Silva. Alberto Piazza con Rosa Barreto. Eugenia Brandes con Máximo Herborn. Nicasia A. de Aguiar. María M. de Passano. Luis G. Ortiz da Silva. María Bottini. María P. de Nogueira. Elena Urtubey y Agustín Lathan. Suc. de Catalina P. de Pepe. Manuel Ardito y Petronila Arroyo. Gregorio Cortés. Francisco Bascami con Juan Iroz. Exhorto del Juzgado Letrado del Salto. Francisco Badora con suc. Felipe Pérez. Aída Becio. Suc. Hilario Bentancor y otros. Juan F. Coelho con Eusebio Suárez. Julio G. Díaz con E. Pérez Gorgoroso. Pedro Gómez Muñoz. Suc. Santos F. Montero. Antolín Negrón con Teresa Astigrano. Ana V. de Vidal con Manuel Alonso Blanco. Carmen Vera con Calixto Medina.
Interlocutorias—Margarita Cuoco con Antonio Rufino. Esteban E. Badell con A Páez. Regina Dotora con Josefa Vignale y otros.
Definitivas—Hipólito Carrión. Suc. Antonio Carlo y otros. Suc. Felipe Estavillo y Rojas y otros. Suc. Carlos Cerchi y otros.
Reservada—Una.
—Se celebró una audiencia de divorcio por mutuo consentimiento.

Avelino Barbot, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Dirección G. de Correos y Telégrafos

OFICINA DE LISTAS, POSTE RESTANTE Y REZAGO

Relación de la correspondencia devuelta en esta fecha por la Oficina de Carteros, por no corresponder sus domicilios á los que indican las cubiertas é ignorarse la nueva residencia de los destinatarios.

Montevideo, Diciembre 22 de 1909.

INTERIOR

Alauis Gervasio, Antonia, Acuña Juana, Acosta Petrona, Botezzi Domingo, Comesaña Manuel, Carvallo de Veria Lola. Cano Adelaida, Conde Amelio, De los Santos Generoso, Espobens Gregorio, Fernández Amanda L., Guiérrez Petrona, Labora Remigia G. de, Leal Antonio, Medina Elecea, Moreno Gloria, Moragos Santiago, Martinez Camilo Antonio, Navarro Virginia, Almedo Ciriaca G de, Parnolo José, Plada María Teresa, Pouso Manuela, Pereyra Mercedes, Remacha Isabel, Rivero María Luisa, Romero Laudelia T. de, Roivel María, Rosino Amadeo, Segredo Osvaldo, Sosa Justino, Varela Aurelio P, Trigo Antonio, Vignale Bartolomé, Varela Alberto, Vazquez Pedro.

EXTERIOR

Arteta Cesárea, Areno Filippo, Bianchi Guido, Bugarin José, Braconi Vilibaldo, Carriedo José, Croce Antonio, Cámare Caglin María, Di Rico Antonio, Di Rito Vincenzo, Di Riho Francesco, Della Valle Adela, Fernández Josefa M. de, Genta Giovanni, Giluche Ginobeva, Landa Marie, Ledoux Emilio, Montesanto Giovanna, Miguez Antonio, Morado José Antonio, Maoyau Rama José, Pierre Lucie, Pérez de García Adelaida Robbino Giuseppe, Silva Armando, Zanelli José.

Augusto Viera, Jefe de la Oficina.

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 22 HORAS 5 P. M.

Barómetro sube.
Temperatura con poca variación.
Dominan vientos del Sur al Sureste con lluvias y manifestaciones eléctricas en la República, en Fray Bentos han caído 19 litros de agua por metro cuadrado, Rivera 8 y Rocha 2.

Datos de hoy á las 5 p. m.:

Barómetro 761 60. Temperaturas: normal 17 00, a la intemperie 23 00; máxima

17'30, á la intemperie (sol) 24 80; mínima 15'50, a la intemperie 13 50.
Viento S. S. E., 32 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas, 128 kilómetros á las 10 horas 30 p. m.
Tensión del vapor de agua 9.10. Humedad relativa 66
Aguas del antepuerto:
Temperatura 10°10.
Cloruro de sodio por litro, gramos 10.84.
Cloro libre por litro, gramos 7.33
Vientos del Sur con poca variación de temperatura.

DÍA 23—HORAS 5 P. M.

Barómetro con poca variación,
Temperatura sube.
Dominan vientos del Este al Sureste.

Datos de hoy á las 5 p. m.:

Barómetro 763.90. Temperaturas: normal 19'20, á la intemperie 25 50: máxima 19'20, á la intemperie (sol) 29'20; mínima 15°70, á la intemperie 11°40.
Viento E. S. E. 24 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas, 40 kilómetros á las 6 horas 45 p. m.
Tensión del vapor de agua 7.28. Humedad relativa 43.
Aguas del antepuerto:
Temperatura 10 90.
Cloruro de sodio por litro, gramos 9.80.
Cloro libre por litro, gramos 6 70.
Buen tiempo.

H. Bazzano.

Dirección G. de Avaluaciones

EXPEDIENTES INFORMADOS

Día 20

Avaluaciones por nuevas construcciones:
—Juan B. Petrissans. Julio Pereira. Manuel Laureiro, Pedro Galán, Richard Victory, Ramón López, José Viglietti, Bartolo De Lorenzi, Carmelo Oricchio. Catalina García, Salomé Mendoza, Pedro Viglietti, Pascual Bornia. Lanata Hnos., Carlos Peggio, Victorio Panizza, Catalina M. de Rossa. Francisco F. Larraya. Manuel López Pita.
Deslindes:
Juan Arroqui, Cipriano Abreu, Juan B. Parusso, Perfecta M. Ferre, Lázaro Salaberría.

Día 21

Avaluaciones por nuevas construciones:
José Madonna, Clara M. de Cossaro y Angel Mussolon, Felipe Baruffa, Santiago Baruffa, Martín Eguiluz, Lorenzo Serra.
Deslindes:
Cipriano Abreu, Perfecta M. Ferrer, Juan Arroqui, Lázaro y Domingo Salaberria, Juan B. Parusso.

Día 22

Avaluaciones por nuevas construcciones:
Francisco, Agustín y J. Savaggi, Nicolás Larroca, Sebastián Ainciberro, José Benento, Antonio González, Carlos Herrera Reissig.

Día 23

Generosa Martínez, José Molinari, Carlos Girino, Congregación Evangélica Alemana, Juan Bandini, José Vásquez.

La Secretaría.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

Diciembre 23 de 1909.

1.ª RUEDA

Deuda Consolidada

$ 1.410	al contado . . .	72 80 %
» 2.350	idem idem . . .	72 90 »

Títulos Hipotecarios Serie F

$ 1.500	para 24 Diciembre.	96 60 %
» 12.000	idem idem . . .	96 60 »

Títulos Hipotecarios—Serie G

$ 12.000	para 24 Diciembre .	95 60 %
» 1.500	idem idem . . .	95 60 »

2.ª RUEDA

Deuda Consolidada

$ 23 500	para 24 Diciembre .	72 90 %
» 23.500	para fin de Enero .	73 20 »

Empréstito de Conversión

$ 18.650	para fin de mes .	96 90 %
» 3.730	para 24 Diciembre.	96 90 »
» 9.325	para fin de mes. .	96 90 »
» 9.325	idem idem . . .	96 90 »
» 9.325	idem idem. . . .	96 80 »
» 9 325	idem idem. . . .	96 80 »
» 9 325	idem fin de Enero .	95 90 »
» 9.325	idem idem . . .	95 80 »
» 932 50	para 24 Diciembre .	96 70 »

Títulos Hipotecarios Serie F

$ 10.000	para fin de mes. .	96 70 %

Títulos Hipotecarios Serie G

$ 2.000	para 24 Diciembre.	95 60 %
» 1.000	al contado . . .	95 60 »

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

23 de Diciembre de 1909

Eolo, para Buenos Aires, saldrá el 24 del corriente.
Berlín, para Buenos Aires, saldrá el 24 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central 5.45 p. m.	Central . 5.15 p. m.
Terrestre 5.15 p. m.	Sucursal 4.45 p. m.
Bolsa . 4.45 p. m.	Bolsa . 4 p. m.

Sofía Hohenberg, de Buenos Aires, para Santos, Río de Janeiro, Almería, Nápoles, Trieste y Viena, saldrá el 24 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 10 a. m.	Central. . 9 a. m.
Terrestre . 9 a. m.	Terrestre . 8 a. m.
Bolsa . . 9 a. m.	Bolsa . . 8 a. m.

Les Alpes, francés, para Santos, Río de Janeiro, Bahía, Canarias y Marsella, saldrá el 25 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 8 a. m.	Central. . 7 a. m.
Terrestre. 7 a. m.	Terrestre . 6 a. m.
Bolsa . . 5 p. m. del día 24	Bolsa . . 4 p. m. del día 24

Amazón, inglés, para Santos, Río Janeiro, Bahía, Pernambuco, San Vicente, Madeira, Lisboa, Vigo, Cheburgo y Southampton, saldrá el 25 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. 10 p. m. del día 24	Central . 9 p. m. del día 23
Terrestre. 9 p. m. del día 24	Terrestre. 8 p. m. del día 20
Bolsa . . 5 p. m. del día 24	Bolsa . . 4 p. m. del día 24

Brasile, italiano, de Buenos Aires, para Santos, Tenerife, Barcelona y Génova, saldrá el 29 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 3 p. m. del día 28	Central . 2 p. m. del día 28
Terrestre. 2 p. m. del día 28	Terrestre. 1 p. m. del día 28
Bolsa . . 2 p m. del día 28	Bolsa. . 1 p. m. del día 28

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 1909

Martín Canciano Peraso, paraguayo, 44 años, soltero, Suárez s/n.
Julio Brigante, oriental, 8 años, Arismendi 9.
Felipe Viera, oriental, 15 años, soltero, Hospital de Caridad.
Pedro Lanata, italiano, 74 años, casado, Sarandí 67.
Flora Hernández, oriental, 26 años, soltera, Casa de Aislamiento.
Ramón Rama, español, 68 años, casado, República 110.
María Gastaldi de Blengio, italiana, 44 años, viuda, Marmarajá 15.
Leonardo Martínez, oriental, 44 años, casado, Manicomio Nacional.
Mercedes Pérez, oriental, 9 meses, 25 de Mayo 30.
María Barreto, oriental, 56 años, soltera, Joaquín Requena 41.
Haydée Rege, oriental, 1 mes, La Paz 221.
José Mauri, italiano, 73 años, casado, Cerro Largo 466A.
Un feto. Flórida 228.

Día 23

Marcos Gentini, oriental, 6 meses, 25 de Agosto 142
Josefa Mandía, oriental, 1 mes, Buxareo s/n.
Elisa Rodríguez de López, oriental, 16 años, casada, Hospital de Caridad.
María Rosa Mazza, oriental, 21 años, soltera, Sierra 161.
Rosa Varela, oriental, 18 meses, Democracia 161.
Benito Zabala, oriental, 21 años, soltero, Casa de Aislamiento.
José Maidana, oriental, 41 años, casado, Casa de Aislamiento.
Un feto, Bartolomé Mitre 261 b.
Natividad Ubal, oriental, 10 meses, Cerro Largo 432.
Celia Reyes, oriental, 75 años, soltera, 18 de Julio 703
Ramón Mateo Piccardo, oriental, 65 años, viudo, Durazno 348.
Enrique Cibaldo, italiano, 66 años, soltero, Hospital de Caridad.
Emilia Denis, oriental, 24 años, soltera, Manicomio Nacional.
María Do Campo, oriental, 8 meses, Cuñapirú s/n.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—SOLIS 69.

CAMARA DE REPRESENTANTES

56.a SESIÓN EXTRAORDINARIA

DICIEMBRE 21 DE 1909

PRESIDE

EL DOCTOR DON ANTONIO MARÍA RODRÍGUEZ

(Véase el núm. 1253, pág. 474, Poder Legislativo)

Señor Canessa—Indiscutiblemente, señor Presidente, la ley general de ferrocarriles, en cuanto al depósito de la garantía del 1 o|o, es terminante y es clara: al escriturarse la concesión deben los interesados depositar esa garantía del 1 o|o, que está perfectamente fijada por el kilometraje y por la base que la ley misma da como valor kilométrico. De manera que si la concesión es por 205 kilómetros á cinco mil libras el kilómetro, la garantía está perfectamente fijada y no depende de estudios ulteriores.

Ahora bien: entiendo que en este contrato el Poder Ejecutivo se ha apartado de la ley general; y se ha apartado de la ley, seguramente para facilitar á los interesados el financiamiento de esta concesión; es decir, no exigiéndoles, de inmediato, el depósito de esa garantía de 1 o|o como la ley de ferrocarriles lo exige, sino á un término de ocho meses de plazo, es decir, después que se hayan presentado los estudios definitivos, después que los concesionarios—que no son entendidos en ferrocarriles—puedan hacer la negociación de esta concesión y puedan tener la certeza de la construcción del ferrocarril desde el momento que presentan esos estudios definitivos.

Aceptada por el Poder Ejecutivo esta modificación á la ley general de ferrocarriles para este caso especial—ley que se refiere al trazado general y no á este ferrocarril que está fuera de ese trazado general—nosotros debemos aceptarla.

El Poder Ejecutivo pudo muy bien apartarse de la ley general de ferrocarriles que no obliga más que á las sedes del trazado general, concediendo para facilitar el financiamiento de este asunto, esos ocho meses de plazo, para que sea depositada la garantía de 1 o|o.

Por lo tanto, señor Presidente, la Cámara puede aceptar esta modificación á la ley de ferrocarriles en el presente caso, en que se trata de un ferrocarril de interés local, y conceder que esa garantía del 1 o|o pueda ser depositada, no inmediatamente de ser escriturada la concesión, sino después de la presentación de los planos definitivos; pero, entonces, señor Presidente, hay que tener en cuenta la justa observación que hacía el señor diputado Hontou: de que va á haber entre la devolución de la garantía de seriedad de la propuesta y el depósito de la garantía efectiva para la construcción, un plazo en que el Estado no tendrá garantía ninguna; y entonces, cabe la modificación que proponía el señor diputado Hontou, disponiendo que esa garantía de 4.000 pesos de seriedad de la propuesta, será devuelta en el momento en que se efectúe el depósito de la otra garantía del 1 o|o; con esa enmienda estará el Estado siempre asegurado, ó mejor dicho, garantido de que la obra se hará, y de que en caso de que no se haga, quedará á su favor una garantía efectiva.

Señor Pelayo—Yo no entiendo las cosas así: la ley debe cumplirse tal cual está escrita.

Señor Canessa—El señor diputado Pelayo no me ha oído bien; yo acabo de decir, señor diputado Pelayo, que la ley general de ferrocarriles se refiere y obliga á un trazado que esa misma ley describe. De manera que en este caso, que no está comprendido en aquel trazado y por lo tanto no obliga la ley general de ferrocarriles, puede muy bien el Poder Ejecutivo hacer cláusulas especiales, porque esa ley vuelvo á repetir, no rige nada más que para el trazado general de ferrocarriles que ella misma describe.

Señor Abellá y Escobar—Pero con la aprobación del Poder Legislativo.

Señor Canessa—Con la aprobación de la Asamblea, es claro.

De manera, señor Presidente, que aquí todos tenemos un poco de razón.

La ley exige el depósito de la garantía del 1 o|o al firmarse el contrato definitivo, ó sea al firmarse la concesión; esto es una verdad, pero esa ley, llamada ley general de ferrocarriles, se refiere á un trazado, que esa misma ley fija, en cuyo trazado no está comprendido este trozo de ferrocarril; y por lo tanto, no le cabe aquella ley general, que es para un trazado fijo.

Creo debe aceptarse la moción del señor diputado Hontou, que se refería á que el Estado no estuviera en ningún caso desprovisto de una garantía.

Y se satisface esa moción; poniendo que el depósito de $ 4.000 será devuelto al efectuarse el depósito de garantía de 1 o|o, creo que quedaría satisfecho el deseo del señor diputado Hontou, de que el Estado fuera garantido en todo tiempo.

Señor Abellá y Escobar—Y se podría aumentar la cantidad en todo caso, porque parece un poco ridícula para una concesión de esta naturaleza.

Señor Presidente—¿Quiere dictar su enmienda el señor diputado Canessa?

Señor Canessa—La enmienda consistiría en poner en la base 17.a, que la garantía de los $ 4000, será devuelta en el acto de efectuarse el depósito de garantía del 1 o|o, para que haya continuidad de garantía para el Estado.

De manera que desaparecida esa pequeña garantía, entraría la gruesa á compensar al Estado.

Señor Presidente—En el acto de efectuarse el depósito de garantía del 1 o|o.

Señor Canessa—De acuerdo con la ley general de ferrocarriles.

Señor Blanco—A fin de que el Estado ni un momento quede sin garantía, acepto la enmienda que propone el señor diputado Canessa.

Señor Presidente—La Comisión acepta la enmienda del señor diputado Canessa.

¿En qué cláusula propone el señor diputado Canessa esa modificación? ¿En la 17 ó en la 8.a?

Señor Canessa—Señor Presidente: hay que hacer una aclaración á la base 8.a. Hay que suprimir lo de ratificación de concesión.

Señor Presidente—Hay moción apoyada en ese sentido, señor diputado.

Señor Blanco—Ya se ha aceptado.

Señor Canessa—¿Cómo quedaría esta base 8.o?

Señor Presidente—La base 8.a quedaría con la eliminación de esa frase, "y ratificarse la escritura de concesión respectiva": y además, hay la adición propuesta por el señor diputado, que la Mesa no sabe dónde debe colocarla, si es en la cláusula 17...

Señor Canessa—Yo creo que es en la 17.

Señor Presidente—Respecto del momento en que debe efectuarse la devolución de la garantía de seriedad de propuesta que sólo se efectúa después de haber consignado la garantía del 1 o|o del valor...

Señor Blanco—Pero no hay más enmienda que la del señor diputado Canessa...

Señor Lagarmilla—Y la del señor diputado Hontou.

Señor Blanco—Y la del señor diputado Hontou que la Comisión acepta, en cuanto á que se haga simultánea la devolución.

Señor Canessa—En cuanto á que haya continuidad de la garantía para el Estado, nada más; porque por la ley, como estaba formulada, que dice—desde la escrituración de la concesión hasta la presentación de los planos definitivos, que son ocho meses, desaparecería toda garantía para el Estado, durante esos ocho meses.

Y entonces observaba con razón el señor diputado Hontou, y es justo remediarlo en esta forma: que esa devolución no ocurra hasta el depósito de la nueva garantía del 1 o|o.

SESIONES EXTRAORDINARIAS

FERROCARRIL DEL PUERTO DE LA PALOMA Á LA VILLA DE TREINTA Y TRES

La Honorable Cámara de Representantes ha sancionado, en sesión de hoy, el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Apruébase el siguiente contrato celebrado "ad referendum" entre el Poder Ejecutivo y los señores Caprario y Cía.

I—Contrátase con el Poder Ejecutivo la construcción y explotación de un ferrocarril de trocha normal de 1 m. 44 de ancho, que arrancando del puerto de La Paloma terminará en el pueblo de Treinta y Tres, pasando por la ciudad de Rocha y el pueblo de Lazcano y cruzando el río Cebollatí en un punto situado entre la barra del arroyo Corrales y la barra del río Olimar, ó sea hasta un punto en que sea navegable el Cebollatí.

II—El recorrido de la línea férrea contratada será aproximadamente de 205 kilómetros y se dividirá en las cuatro secciones siguientes:

La primera desde el puerto de La Paloma á la ciudad de Rocha.

La segunda desde Rocha hasta el pueblo de Lazcano.

La tercera desde Lazcano hasta el río Cebollatí.

La cuarta desde el río Cebollatí hasta la villa de Treinta y Tres.

III—El capital de la Empresa queda fijado en la suma que resulte de la aplicación á la extensión longitudinal de la línea abierta al servicio público, del precio unitario de cinco mil libras esterlinas (lib. 5.000), por kilómetro en explotación. Este capital no podrá ser aumentado por la Empresa sin el previo consentimiento del Estado.

IV—El Estado garantizará á la Empresa, por el término fijado por el artículo 36 de la Ley de Ferrocarriles de 27 de Agosto de 1884, un interés de 3 1|2 o|o del capital fijado por el artículo III, ó sea un máximo de ciento setenta y cinco libras esterlinas (lib. 175) por kilómetro de vía pronta y abierta al servicio público. Aquel interés de 3 1|2 o|o será entregado íntegramente á la Empresa, cuando sus ganancias líquidas no pasen del 1 1|2 o|o.

Pasando dichas ganancias de este porcentaje, el Estado entregará á la Empresa lo que falte para completar el 5 o|o.

Mientras el rendimiento neto de esta nueva vía férrea no excediese del 6 o|o anual sobre el capital garantido, la Em-

presa concesionaria lo retendrá para sí íntegramente.

V—La devolución del monto de las garantías abonadas por el Estado, se hará desde el momento en que las ganancias de la Empresa pasen del 6 o|o del capital garantido. Esta devolución se verificará de acuerdo con los siguientes incisos:

1.o Cuando aquellas ganancias estén comprendidas entre el 6 o|o y el 8 o|o de su capital garantido, la Empresa queda obligada á entregar las dos terceras partes del excedente sober el 6 o|o, imputándose el importe de su entrega á la cuenta "Subvenciones" que al efecto se abrirá.

2.o Pasando las ganancias líquidas del 8 o o, el excedente sobre este porcentaje será totalmente entregado al Estado, y esto independientemente de las dos terceras partes á que alude el inciso anterior.

3.o Llegado el caso previsto de ganancias anuales superiores al 8 o|o, el Estado tendrá derecho á intervenir en la fijación de las tarifas, siendo de su cuenta la restitución anual á la Empresa de la disminución que la aplicación de nuevas tarifas pudiera determinar en aquel 8 o|o.—La liquidación de las garantías concedidas por el Estado se hará á contar de las fechas de las respectivas aperturas al servicio público de las varias secciones de la línea y con sujeción á lo dispuesto en el decreto fecha 6 de Noviembre de 1891 y en el Reglamento de Enero 26 de 1892, relativo á la contabilidad de los ferrocarriles garantidos por el Estado.

VI—Dentro de los ocho meses transcurridos después de otorgada la concesión respectiva, la Empresa se obliga á entregar al Ministerio de Obras Públicas los estudios definitivos de las tres primeras secciones que comprenden la vía férrea. Una vez aprobados los estudios definitivos, la Empresa se obliga á emprender la ejecución de dicha vía, á más tardar dentro de los seis meses siguientes á la aprobación de dichos estudios.

Estos trabajos deberán terminarlos á los tres años de iniciados, escalonando, en los plazos siguientes, las entregas al servicio público de las tres primeras secciones de la línea: la 1.a sección entre La Paloma y Rocha, se entregará á los nueve meses de la fecha en que deban emprenderse; la 2.a sección, de Rocha á Lazcano, á los quince meses de la entrega de la 1.a sección, y la 3.a sección, de Lazcano á Cebollatí, á los nueve meses después de entregada la 2.a sección.

Las fechas para dar principio á la construcción de la 4.a sección, de Cebollatí á Treinta y Tres, y presentación de los estudios respectivos, se determinarán por el Poder Ejecutivo después de concluída la 3.a sección; una vez fijada esta fecha, la construcción de la 4.a sección deberá quedar terminada dentro de los doce meses siguientes á la aprobación de los estudios respectivos.

VII—En garantía del cumplimiento de sus obligaciones, la Empresa, en el acto de aprobarse los estudios definitivos de la línea con arreglo á lo dispuesto en el artículo VI, depositará en el Banco de la República y en Deuda del Estado, el importe del 1 o|o sobre el capital de la Empresa fijado por el artículo III. Los interesados podrán percibir el interés de esa deuda.

Dicha garantía será devuelta á la Empresa en los tres plazos correspondientes á la recepción de las secciones respectivas y proporcionalmente al monto de cada una de ellas.

Si vencidos seis meses después de la fecha fijada para emprender la construcción de la vía, la Empresa no hubiese dado principio á la ejecución de las obras y no las prosiguiese en forma, el depósito previsto por el presente artículo quedará á beneficio del Estado, quedando por este hecho caducada la concesión.

VIII—La escritura de concesión deberá firmarse dentro de los 15 días transcurridos después de la aprobación por el Poder Legislativo del presente contrato "ad referendum", con las garantías que se establecen en el artículo 17 de este convenio.

IX—Los concesionarios podrán construir instalaciones apropiadas para las operaciones de embarque y desembarque de pasajeros y cargas en parajes adecuados del puerto de La Paloma, y del punto en que esta línea cruzará el río Cebollatí, que se elegirán de común acuerdo entre el Estado y la Empresa. Si el Gobierno lo creyera conveniente, la Empresa estará obligada á prolongar sus líneas hasta los muelles y "docks" que el Estado construya en el puerto de La Paloma, á fin de facilitar las operaciones de embarque y desembarque. A los efectos de la aplicación del presente artículo, los concesionarios podrán expropiar los terrenos de ubicación adecuada que necesiten, ó adquirirlos del Estado, si estos fueran fiscales.

X.—El Estado podrá expropiar el ferrocarril con sujeción á los siguientes plazos:

A) Después de los primeros veinte años de funcionamiento de la línea, contados desde su apertura al servicio público, el ferrocarril será avaluado á razón de cinco mil libras esterlinas (£ 5.000) por kilómetro, más una bonificación de 20 o|o.

B) Después de expirar el plazo de garantía á que se refiere el artículo IV, la avaluación se hará por el justo valor de la línea á tasación, con más una bonificación de 10 o|o.

C) Los muelles y anexos no comprendidos en la vía férrea se expropiarán por su valor de tasación con más un 20 o|o de bonificación.

D) Transcurridos noventa años después de la fecha de la concesión, la vía férrea, material, estaciones y todos sus accesorios y dependencias pasarán á ser propiedad del Estado sin ninguna indemnización.

XI.—Las exoneraciones establecidas por el artículo 34 de la Ley de Trazado General de Ferrocarriles de 27 de Agosto de 1884, se acordarán por el término que establece el artículo 36 de la misma ley, contados desde la fecha de la escrituración de la concesión de que habla el artículo 7.o de este convenio. También sólo dentro de este término se acordará la garantía establecida por el artículo III.

XII.—La Empresa queda obligada á establecer en sus líneas telegráficas un hilo para el servicio exclusivo del Gobierno, y en comunicación con todas las estaciones de su vía férrea.

XIII.—El derecho de expropiación que la Ley General de Trazado de Ferrocarriles acuerda á las Empresas ferroviarias, se hará extensivo:

1.o A los terrenos que tengan balasto, piedra ú otros materiales de construcción ó conservación de la vía, pero limitando ese derecho de expropiación á las necesidades estrictas de la vía.

2.o A los que la Empresa necesite para establecer estaciones y dependencias, muelles y anexos imprescindibles á las operaciones de embarque y desembarque que tenga que efectuar. En toda la extensión de la línea, la Empresa podrá expropiar una faja de 30 metros de ancho.

XIV.—Las Empresas de colonización ó los colonos tendrán derecho á una rebaja de "veinte por ciento" en las tarifas aplicables á los productos agrícolas, instrumentos de labranza, maquinarias y materiales de construcción destinados ó procedentes de las mismas colonias.

XV.—En caso de resistencia de los propietarios á enajenar las áreas de tierras necesarias para la construcción de esta vía férrea, estaciones y anexos y extracción de materiales aplicables á dichos objetos, la Empresa podrá pedir que mientras se proceda al respectivo juicio de expropiación, se ordene judicialmente la entrega de dichas áreas, previa consignación del importe provisorio de dicha expropiación, que lo determinará la Dirección General de Avaluaciones, teniendo en cuenta el promedio de las ventas de tierras ubicadas dentro de la misma zona departamental formada para el pago de la Contribución Inmobiliaria, con más un veinte por ciento de bonificación. Este precio provisorio será susceptible de aumento ó disminución, según lo que resulte del juicio de expropiación.

XVI.—Serán aplicables á esta línea férrea todas las disposiciones legales en vigencia que no resulten en oposición con los artículos ó cláusulas de la concesión á acordarse á dicha Empresa.

XVII.—Como garantía de la formalidad de su propuesta, la Empresa, al firmarse el contrato "ad referendum" depositará en el Banco de la República á la orden conjunta del Ministerio de Obras Públicas y de la Empresa y en Deuda del Estado, la suma de cuatro mil pesos ($ 4.000), que le será devuelta en el acto de efectuarse el depósito de la garantía de 1 o|o de que habla la cláusula 7.a.

Art. 2.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo, á 23 de Diciembre de 1909.

Antonio M. Rodríguez.
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Viernes 24 de Diciembre de 1909

TARIFA DE AVISOS

APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 18 DE JULIO DE 1909

		Por centímetro diario
Por 20 publicaciones se cobrará..	$	0.025
" 60 " " " ..	"	0.03
" 30 " " " ..	"	0.04
" 20 " " " ..	"	0.05
" 10 " " " ..	"	0.06
" 5 " " " ..	"	0.08
De 1 á 3 " " " ..	"	0.10

NOTA—Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*. Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán.

Avisos del día

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.º 115

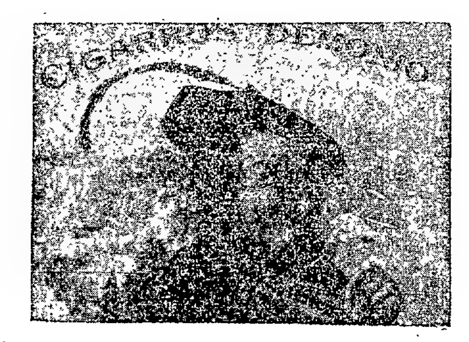
Con fecha 23 de Diciembre de 1909, los señores Sartori, Rizzi y Masciocchi, domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"POTOSI"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3 y 5, clases 8.a, 16.a, 42.a y 43.a.—Montevideo, Diciembre 23 de 1909.—*Ricardo Sánchez*. Jefe de Sección.

985-v.en.13.

ACTA N.º 161



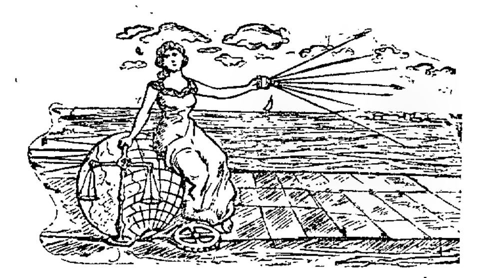
Con fecha 23 de Diciembre de 1909, los señores Guillermo Johnston, Campbe, Limitada, domiciliados en esta República, han solicitado el registro de la marca:

"DEMONIO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Diciembre 23 de 1909.—*Ricardo Sánchez*. Jefe de Sección.

984-v.en.13.

ACTA N.º 153



Con fecha 23 de Diciembre de 1909, los señores Badi Hnos. y Bertraud, domiciliados en esta República, han solicitado el registro de la marca:

"RIO DE LA PLATA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 y 8, clases 1.a y 65.a.—Montevideo, Diciembre 23 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

986-v.en.13.

Dirección General de Aduanas

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á propuestas para la construcción de dos casillas que sirvan para preservar de la intemperie á las dos balanzas colocadas en la Dársena N.º 2, y al mismo tiempo para alojamiento de los empleados que atienden esos aparatos.

El respectivo pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado y en el sellado correspondiente el viernes 31 del corriente á las 3 p. m., hora á que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

Esta Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio sea más conveniente ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Diciembre 23 de 1909.—*La Dirección*.

983-v.dic.31.

Intendencia Municipal de Canelones

MEDIDAS CONTRA INCENDIOS

Ordenanza

Siendo un deber de las autoridades municipales adoptar las medidas y precauciones que crean convenientes para evitar incendios que podrían causar desgracias de importancia, especialmente en los locales donde se produzcan reuniones numerosas, la Intendencia Municipal, con autorización de la Honorable Junta Económico-Administrativa del Departamento, y haciendo uso de la facultad que le acuerda el número 5 del artículo 12 de la ley de 10 de Julio de 1903,

DISPONE:

1.º Que todos los edificios ó salas de reuniones y espectáculos públicos, situados en este Departamento, serán provistos por sus propietarios, administradores ó quien corresponda, del número necesario de aparatos preventivos de incendio, completos, que se distribuirán convenientemente en los locales, y que deberán estar en perfecto estado de conservación.

2.º Que desde el momento en que se abran las puertas de los edificios en días de celebración de espectáculos á los que pueda tener acceso el público, cada aparato de incendio deberá estar atendido por persona competente, que haga de bombero, teniéndolos dispuestos de manera que puedan instantáneamente funcionar y hacerse uso de ellos para el objeto á que son destinados.

3.º Que la falta de cumplimiento á la presente Ordenanza será penada, según su gravedad, con una multa de *cuatro á cuarenta pesos*, ó en su defecto, prisión equivalente.

4.º Esta ordenanza empezará á regir á los *treinta días* de su publicación por la prensa local.

5.º Las Comisiones Auxiliares harán cumplir lo que queda dispuesto, en sus respectivas secciones.

6.º Ofíciese á la Jefatura Política y de Policía del Departamento y líbrense las circulares correspondientes.—Guadalupe (Departamento de Canelones), Diciembre 21 de 1909.—*Eduardo Lenzi*; Intendente.—*Rómulo F. Rossi*, Secretario.

980-v.en.24.

7.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1909, á las 4 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO COBAS, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión aserrador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Constituyente núm. 108B, y doña ANTONIA BALDOMIR, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Constituyente núm. 108B.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

1153-v.en.4.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN FALCON, de 57 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad brasileño, nacido en Pernambuco, domiciliado en la calle Figueroa núm. 230, y doña MARIA RODRIGUEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Figueroa núm. 230.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

1154-v.en.4.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMUALDO CALVO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Juanicó núm. 10A, y doña OLEGARIA FLORES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en el Camino Corrales.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*. Oficial del Estado Civil.

1155-v.en.4.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN EUGENIO FERRO, de 36 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Yaguarí número 128, y doña MARIA GUMERSINDA TAVOLARA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Bolívar s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1156-v.en.4.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WILHEM SCHAUER, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad alemán, nacido en Hamburgo, domiciliado en la calle Juncal núm. 83A, y doña ANNA BINDER, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad rumana, nacida en Stefanesti, domiciliada en la calle Juan D. Jackson núm. 109.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*. Oficial del Estado Civil.

1157-v.en.4.

Disolución de sociedad

Hoy, ante el escribano don Pedro Montti, se disolvió la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma Moll y Ortiz, tomando á su cargo el señor Rafael A. Moll todo el activo y pasivo de la misma.—Montevideo, Diciembre 23 de 1909.—*Rafael A. Moll*. —*Herminio Ortiz*.

982-v.en.19.

Disolución de sociedad

Montevideo, Diciembre 22 de 1909.

Señor.... Muy señor mío: Participo á usted que por escritura autorizada ante el escribano don Eduardo Pittaluga, ha quedado disuelta de común acuerdo, la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de BARBER y SCOURFIELD, en el ramo de sastrería. El activo y pasivo de la extinguida firma ha pasado, en virtud de la nombrada escritura, á mi exclusivo cargo desde esta fecha. Esperando merecer de usted la misma confianza que dispensó á la firma anterior, me suscribo de usted atento y S. S.—*A. J. Barber*.

681-v.en.19.

Los avisos de Marcas de Fábrica, de Comercio y de Agricultura continúan en el Suplemento correspondiente á este número.

OFICIALES

Jefatura Política y de Policía de la Capital

LLAMADO Á LICITACIÓN

La Jefatura Política llama á licitación pública para la provisión de paños, telas y accesorios para la confección de los uniformes de Invierno del personal subalterno de la Repartición, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la Oficina Central de la Jefatura.

Las propuestas se abrirán el día 28 del corriente á las 4 p. m., en el despacho del señor Jefe Político, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Escribano de Gobierno y Hacienda.—Montevideo, Diciembre 18 de 1909.—P. A.—*A. Villaverde*, Oficial 1.º

936-v.dic.28.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación para la provisión de trajes para la Policía de Investigaciones, con sujeción al pliego de condiciones que los interesados tendrán á su disposición en la Oficina Central de esta Jefatura.

Las propuestas se abrirán el día 27 del corriente á las 4 p. m., en el despacho del señor Oficial 1.º en presencia de los interesados que concurran y con asistencia del señor Escribano de Gobierno y Hacienda.—Montevideo, Diciembre 16 de 1909.—P. A.: *A. Villaverde*, Oficial 1.º.

924-v.dic.25.

Administración del "Diario Oficial"

AVISO

Se previene á los señores suscriptores del DIARIO OFICIAL que las reclamaciones por los ejemplares que no les sean entregados con puntualidad, deben hacerse en esta Administración dentro de las 48 horas de la aparición de cada número.—Montevideo, 1.o de Marzo de 1908. — *La Administración*.

8887-pte.

Consejo Penitenciario

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la instalación de teléfonos, timbres eléctricos, pararrayos y un grupo electrógeno en la Cárcel Penitenciaria de Punta Carretas.

La memoria descriptiva y los planos respectivos se hallan en la Secretaría del Consejo Penitenciario, calle Colonia núm. 250, en donde se abrirán las propuestas el día 24 del corriente á las 3 p. m.—Montevideo, Diciembre 9 de 1909.—*El Secretario*.

875-v.dic.24.

Dirección General de Aduanas

2.º LLAMADO Á LICITACIÓN

No habiéndose presentado suficiente número de proponentes y previniéndose que ha sido modificado el pliego de condiciones, llámase por segunda vez á propuestas para la provisión de útiles de escritorio destinados al consumo de las oficinas de Aduana.

El respectivo pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado y en el sellado correspondiente el jueves 30 del corriente á las 3 p. m., hora á que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, Diciembre 22 de 1909.—*La Dirección*.

977-v.dic.30.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase por segunda vez á licitación pública para la construcción de un cerco de alambre demarcando la zona aduanera en la Dársena núm. 2.

El respectivo pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado y en el sellado correspondiente el lunes 27 del corriente á las 3 p. m., hora á que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

Esta Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio sea más ventajosa ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Diciembre 20 de 1909.—*La Dirección*.

945-v.dic.25.

Escribanía de Aduana

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Director General de Aduanas, doctor don Alejo Idiartegaray, por el presente se cita, llama y emplaza á quien se considere dueño de un cajón marca L, núm. 4764, desembarcado en el mes de Agosto del corriente año, del vapor "Markburg", y existente en el depósito Aduana Nueva núm. 2, á fin de que dentro del término de quince días comparezca ante la Dirección General á justificar sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Diciembre 18 de 1909.—*José R. Catalá*, Escribano de Aduana.

935-v.dic.31.

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas, doctor don Alejo Idiartegaray, por el presente se cita, llama y emplaza al señor León Dulac, á fin de que dentro del término de noventa días, á contar desde la fecha, comparezca por sí ó por apoderado en forma, ante la Dirección General á presenciar la apertura é inventario de un sobre á su dirección venido de París, dentro de otro recomendado, N.º 63299, rotulado al señor José B. Zerbino, Sarandí núms. 389 y 391, de esta ciudad, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Noviembre 29 de 1909.—*José R. Catalá*, Escribano de Aduana.

782-v.en.2.

Universidad de la República

ESCUELA DE VETERINARIA

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de veinte días para la impresión, ilustración y encuadernación de la "Revista de la Escuela de Veterinaria"

El pliego de condiciones con el modelo de formato y muestras correspondientes, se hallan de manifiesto, todos los días hábiles de 3 á 5 p. m. en la Secretaría de la Escuela, donde se abrirán las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 3 de Enero de 1910, á las 4 p. m. La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa ó de rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 13 de 1909.—*Benjamín Capurro*, Secretario.

907-v.en.1.o.

ESCUELA DE AGRONOMÍA

La experiencia obtenida con los 10 alumnos de capataces que hasta ahora han rendido sus exámenes, ha determinado que el Consejo de la Escuela se decidiera á realizar algunas reformas en el plan de instrucción de dichos alumnos. Al efecto, se concluirá en estos días la organización de la Granja Modelo, para cuyo objeto se hace necesaria la mayor dedicación posible. En breve serán entregados concluídos los edificios para yeguariza, lechería, casa de obreros y habitaciones para alumnos, y muy pronto los de vaquería, talleres y otras instalaciones. Se ha resuelto también la utilización de un tercer capataz, especialmente preparado en horticultura, viticultura y vinificación. La enseñanza teórica de los alumnos de capataces se ha confiado solamente á dos personas competentes, que tendrán á su cargo: una, la enseñanza elemental puramente, y la otra, la técnica. El aprendizaje de capataz durará 2 años, deduciéndose de ellos algunos meses de licencia.

La solicitud de alumnos educados en la Granja Modelo, evidencia la necesidad que el país tiene de obreros agrícolas prácticos en todos los trabajos de agricultura, ganadería é industrias rurales. Los nuevos edificios permitirán aumentar á 24 el número de alumnos capataces. Los que deseen ingresar como tales, deben apresurarse dados los muchos pedidos que existen. En el caso de que el aspirante sea pobre, careciendo de recursos, se le concederá, llenando las fórmulas preceptuadas, además de la manutención gratuita, un sueldo de $ 5.00 durante el primer año y de $ 10.00 en el segundo.—Montevideo, Diciembre 13 de 1909.—*La Secretaría*.

SECCION DE E. SECUNDARIA Y PREPARATORIA

Cátedra de Geometría y Trigonometría

LLAMADO Á CONCURSO

Llámase á concurso para proveer por oposición la cátedra de *Geometría* y *Trigonometría* en la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en esta Secretaría, calle Cerrito núm. 2, hasta el 30 de Abril inclusive del año mil novecientos diez.

Las bases del concurso se hallan en esta Secretaría á disposición de los interesados.

El profesor de la asignatura tendrá la obligación de dictar el curso de Revisión y Ampliación de Matemáticas Elementales.—Montevideo, Diciembre 10 de 1909.—*Enrique A. Cornú*, Secretario.

877-v.dic.25.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

Se hace saber á los interesados que esta Secretaría recibirá todos los días hábiles, de 9 á 11 a. m. y de 2 á 5 p. m. y hasta el 31 del corriente mes, las solicitudes de exámenes de maestros que se realizarán en el próximo período de Enero de 1910.—Montevideo, Diciembre 2 de 1909.—*El Secretario General*.

831-v.dic.31.

Llámase á concurso, de acuerdo con las bases formuladas, para proveer las ayudantías de primer grado para aspirantes varones, que resulten vacantes hasta el 31 de Diciembre de 1910, en las escuelas urbanas de Montevideo.

Las solicitudes respectivas se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles, de 1 á 5 p. m., hasta el 15 de Febrero de 1910.—Montevideo, Diciembre 2 de 1909.—*Pedro Bustamante*, Secretario General.

832-v.fb.15.

Llámase á concurso, de acuerdo con las bases formuladas, para proveer las ayudantías de primer grado para aspirantes mujeres, que queden vacantes hasta el 31 de Diciembre de 1910, en las escuelas urbanas de Montevideo, incluso las de la Villa del Cerro, en el caso de que resulte desierto el concurso decretado para ellas.

Las solicitudes respectivas se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles, de 1 á 5 p. m., hasta el 15 de Febrero de 1910.—Montevideo, Diciembre 2 de 1909.—*Pedro Bustamante*, Secretario General.

833-v.fb.15.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Edificio para la escuela de 2.o grado núm. 7 en Sarandí (Florida)

Llámase á licitación por el término de veinte días para la construcción de un edificio destinado á la escuela de 2.o grado núm. 7 en Sarandí (Florida), con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal de Florida.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la referida Intendencia de Florida hasta el día cinco de Enero próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Diciembre 16 de 1909.—*Enrique A. Iriarte*, Secretario interino.

927-v.en.5.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio destinado á Jardín de Infantes

Llámase á licitación por el término de veinte días para la construcción de un edificio destinado á Jardín de Infantes, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día tres (3) de Enero de 1910 á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Diciembre 15 de 1909.—*Enrique A. Iriarte*, Secretario interino.

906-v.en.1.o.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Edificio escolar á construirse en la calle General Flores esquina General Artigas, en la villa de San Fructuoso (Tacuarembó).

Llámase á licitación por el término de veinte días para la construcción de un edificio para asiento de la escuela mixta núm. 1 de San Fructuoso (Departamento de Tacuarembó), con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Se-

cretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal de Tacuarembó.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la Intendencia Municipal del referido Departamento de Tacuarembó hasta el día treinta (30) del corriente Diciembre á las dos (2) de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Diciembre 10 de 1909.—*Enrique A. Iriarte,* Secretario interino.

886-v.dic.30.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Puente sobre el arroyo «Los Caracoles» (Carretera de Mosquitos á Solís)

Llámase á licitación por el término de treinta días para la ejecución de las obras y trabajos proyectados para la construcción del puente sobre el arroyo "Los Caracoles" (carretera de Mosquitos á Solís), con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día siete (7) de Enero próximo á las dos (2) de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable.—Montevideo, Diciembre 8 de 1909.—*Enrique A. Iriarte,* Secretario interino.

870-v.en.6.

MUNICIPALES

Intendencia Municipal de Montevideo

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Sácase por segunda vez á licitación pública la construcción del empedrado de las calles Presidente Giró desde Pagola hasta Continuación Orillas del Plata, y Gómez desde Presidente Giró hasta Presidente Berro, con sujeción al pliego de condiciones que está en Secretaría á consulta de los interesados y para el día 30 del corriente á las 10 a. m.—Montevideo, Diciembre 21 de 1909.—*La Dirección.*

964-v.dic.30.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado don Manuel Nogueira y doña Manuela C. de Fins, propietarios del nicho número 301A del 2.o cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Apolinario Baldenegro, Saturnino Baldenegro, Juana M. Dutor y Antonio Giudice, se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Diciembre 18 de 1909.—*La Dirección.*

975-v.mz.25.

Habiendo solicitado los señores Rossi, Miramonte y Cía., propietarios del nicho núm. 61 del 2.º cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Dannina B. de Aris, María Nieves Aris, José M. Rego, Rosa G. de Amen, María Lauson G. de Scelza y María Pinillas; se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Diciembre 15 de 1909.—*La Dirección.*

922-v.mz.17.

Don Martín C. Martínez se ha presentado á esta Oficina, solicitando un boleto duplicado del sepulcro núm. 30 del Cementerio del Paso del Molino, propiedad de don Vicente Martínez.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho al referido sepulcro, deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección, dentro del término de noventa días á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Noviembre 30 de 1909.—*La Dirección.*

898-v.mz.14.

Habiendo solicitado don Esteban Risso, propietario del nicho núm. 879 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Tomasa Ferreira, Pedro Iturbide, Rosa P. de Pollero, Rafael Bertona, Francisco Pollero, Luis Jorge, Juana Lanza de Schiapar, Cristóbal Colisi y los de Vicente Carlí; se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Noviembre 27 de 1909.—*La Dirección.*

864-v.mz.8.

Habiendo solicitado la sucesión de don Joaquín Soba Ruiz, extraer del nicho núm. 710 del Cementerio del Buceo, que está á nombre de don Joaquín Soba, los restos de Gabriel Rego, un párvulo hijo de doña Francisca F. de Temperan, Manuel Iglesias y Astray, Dionisio Vaco, Carmen María Tomasa Monrelli y los de Juana Mourelli: se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Diciembre 3 de 1909.—*La Dirección.*

834-v.mz.6.

Ante esta Dirección se ha presentado doña Graciosa Arricar de Morel, propietaria del sepulcro número 150 del Cementerio del Buceo, solicitando se extraigan con destino al Osario, los restos de Martín Garat, una párvula, hija de Graciosa Lacost, Miguel G. Corbo, Juan Berhacaray, Delia Bonomi, Juan Errecalde y los de Antonio Diz.

Se previene á los interesados que tienen *noventa días* de plazo para trasladar dichos restos á otro local, vencido el cual, sin que deduzcan reclamo alguno, serán depositados en el Osario General.—Montevideo, Noviembre 13 de 1909.—*La Dirección.*

687-v.fb.18.

Don Juan F. Delgado se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho núm. 417 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de doña Josefa Pérez de Delgado.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derechos al referido nicho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección, dentro del término de noventa días á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Octubre 29 de 1909.—*La Dirección.*

674-v.fb.15.

Habiendo solicitado don Juan Perazzo, propietario del nicho núm. 266 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Angela María, José Bugallo, María Riulfo, Jacinta Frecero, Gemma Tealdi, Silvio Laguardia, José Laguardia, Eugenio Moirano, Fernando Molinari, Carmen Rua, Francisco Lavallei, Teresa Udía, Emma Peragallo, Alfredo Dellepiani y Joaquín Sanguinetti, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Octubre 8 de 1909. —*La Dirección.*

554-v.en.16.

Ha comparecido ante la Dirección de Cementerios la señora Elena Pozzolo de Parpal, solicitando se le expida un nuevo título del nicho núm. 700 del 2.o Cuerpo del Cementerio Central, por habérsele extraviado el original, que estaba á nombre de su esposo don José C. Parpal.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Octubre 9 de 1909.—*La Dirección.*

533-v.en.11.

Ante esta Dirección se ha presentado el señor Julián P. Michelini, copropietario del sepulcro 2.o cuerpo núm. 141 del Cementerio Central, solicitando sean extraídos del referido sepulcro los restos de: Julieta Dursi, Bibiana Castro y Constancia Marí de Laurenti.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladar dichos restos á otro local, vencido el cual, sin que deduzcan reclamo alguno, serán depositados en el Osario General.—Montevideo, Septiembre 30 de 1909.—*La Dirección.*

502-v.en.6.

Intendencia Municipal de Paysandú

SECCION N.º 3—OBRAS PUBLICAS

La Intendencia Municipal del Departamento de Paysandú, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 del Decreto del Poder Ejecutivo fecha 2 de Agosto ppdo., llama á licitación para dotar de numeración y nomenclatura á la ciudad de Paysandú.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley, dentro del plazo de tres meses contado desde la presente fecha, y acompañarán los interesados los modelos de las chapas correspondientes; debiendo ceñirse para el efecto á las prescripciones del Decreto referido, publicado en el DIARIO OFICIAL núm. 1139.—Paysandú, Octubre 8 de 1909.—*V. H. Bernasconi.*—V.º B.º *E. Domínguez,* Secretario de la Intendencia.

542-v.en.12.

Intendencia Municipal de Río Negro

AVISO — A los efectos de lo ordenado en el artículo 4.o del decreto gubernativo de 11 de Julio de 1906, se avisa al público que don Desiderio Antúnez, vecino de la 10.a sección judicial de este Departamento, se ha presentado solicitando permiso para formar callejón en campo de su propiedad, cuyos límites son: por el Norte, con campo de don José Fernández; por el Sur, con don Pedro Libindo Silva; por el Este, con Manuel Machado da Luz, y por el Oeste, con la sucesión Echevarría. Y por mandato del señor Intendente se hace esta publicación por el término de diez días.—Fray Bentos, Diciembre 16 de 1909.—*Antonio Aristi,* Secretario.

940-v.dic.31.

Intendencia Municipal de Treinta y Tres

EXHORTACION — Según lo dispuesto por el decreto del Superior Gobierno fecha 6 del corriente mes, se exhorta al ciudadano don Tolentino Gorosito, para que asista á las sesiones de la Honorable Junta Económico-Administrativa del Departamento de Treinta y Tres, de la que forma parte como vocal. —Treinta y Tres, Diciembre 17 de 1909.—P. A.— *Juan Carriquiry,* Secretario.

94-v.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS SECUNDINO ARRILLAGA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en el Tala, Departamento de Canelones, y doña LETICIA AMELIA CARRIL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan Carlos Gómez núm. 50A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

1112-v.dic.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE ABELENDA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Paysandú núm. 177, y doña FLORA RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Andes núm. 41.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

1113-v.dic.25.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LOURO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Piedras núm. 19, y doña DOLORES PEREIRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Piedras núm. 19.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

1146-v.en.1.o.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MAIDANA, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad del Salto, domiciliado en la calle 25 de Mayo (Hospital de Caridad), y doña GUMERSINDA DIAZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Paysandú, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 101.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

1128-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RUBIALES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad español, nacido en la ciudad de Málaga, domiciliado en la calle Cerrito núm. 127, y doña RAMONA LANDEIRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Fuensagrada, Provincia de Lugo, domiciliada en la calle Cerrito núm. 127.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

1114-v.dic.25.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1909, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO GARRO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión estivador, de nacionalidad argentino, nacido en Mendoza, domiciliado en la calle Juan L. Cuestas núm. 13, y doña JACINTA MOZO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Juan L. Cuestas núm. 13.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

1105-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ESTEBAN ROSSI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad francés, nacido en Randigne Court, Departamento Mensee, domiciliado en la calle Maciel núm. 39, y doña CARMEN ALZUGARAY, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Buenos Aires núm. 128.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

1106-v.dic.24.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO MEDINA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Reconquista núm. 18, y doña ELVIRA POSE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Alzáibar núm. 90.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso,* Oficial del Estado Civil.

1115-v.dic.25.

4.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL ANGIALÉ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Cosenza, domiciliado en la calle Durazno núm. 135, y doña MARIA COSENZA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arapey núm. 167.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

1138-v.dic.31.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MONTSERRAT, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión artista, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Cataluña, domiciliado en la calle Canelones núm. 52, y doña MARIA ANIDO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión artista, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Canelones núm. 52.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

1119-v.dic.28.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO SILVA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión cigarrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ibicuy núm. 294, y doña PAULINA RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ibicuy núm. 294.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.

1129-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS VALDEZ ISOLA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión propietario, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 397, y doña MARIA RAMONA CORTINAS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de San José, domiciliada en la calle Santa Lucía núm. 33B.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.

1120-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN URBINA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad español, nacido en Santa Cruz de Campezo (Provincia de Alava), domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 744, y doña CARMEN MOLFESE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 258.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.

1116-v.dic.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1909, á las 2 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO GALLO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad italiano, nacido en Nápoles, domiciliado en la calle Colonia núm. 110, y doña ANA GUICHOT, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Ousse (Bajos Pirineos), domiciliada en la calle Santa Lucía núm. 108.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.

1117-v.dic.25.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE AGUIÑAGA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Santander, domiciliado en la calle Yaguarón núm. 110, y doña JOSEFINA NESSI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yí núm. 28.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

1133-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO MARTINEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Corrientes núm. 54A, y doña SARA ERRECART, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Córdoba núm. 21.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

1136-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES BOCCOLI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Martín García núm. 9, y doña MARIA PASTORA QUIRÓ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle Martín García núm. 9.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

1137-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1909, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA BRUZZONE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión calafate, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Hocquart núm. 88, y doña AMPARO ANTONIA MELLO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Hocquart núm. 78.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

1135-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ZUNINO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Reducto núm. 31, y doña MARIA CAPURRO, de 28 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Yatay núm. 20.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

1134-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL REQUENA GARCIA, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad oriental, nacido en esta Capital, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez núm. 199, y doña ANA MARIA PACHECO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva Palmira núm. 22.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

1124-v.dic.29.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO TIMOTEO ARISMENDI, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Trinidad, domiciliado en la calle Corrientes núm. 25, y doña CARMEN BATISTA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Corrientes núm. 25.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

1121-v.dic.28.

9.a Sección del Departamento de Montevideo

En Colón, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BUSCHIAZZO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Peñarol, domiciliado en Colón, y doña CARMEN CÓPPOLA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Colón, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raiz,* Oficial del Estado Civil.

1130-v.dic.30.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO PENINNO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Cordón, domiciliado en el Camino Cibils núm. 141, y doña CATALINA BERRETTA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Reducto, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.

1107-v.dic.24.

En Maroñas, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ARCAS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en el Camino Corrales s|n., y doña MARIA DOLORES IGLESIAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.

1108-v.dic.24.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO ROIBAL, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Guadalupe número 226, y doña JOSEFINA SOTO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Guadalupe núm. 226.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1147-v.en.1.o.

En el Reducto, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CASTRO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Vilardebó y Municipio, y doña CARMEN DIAZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Vilardebó y Municipio.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1139-v.dic.31.

En el Reducto, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANASTASIO REBOLEDO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle 2.a Maturana núm. 5, y doña ELVIRA RAYMUNDA VIVAS, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle San Eugenio núm. 38.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1125-v.dic.29.

En el Reducto, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS ALTIERI, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Reducto núm. 505, y doña MARIA CARMEN MÓNICA PETRAGLIA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Reducto núm 327.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1126-v.dic.29.

En el Reducto, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DIAZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Barrio Vilardebó, y doña MARIA RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Barrio Vilardebó.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1109-v.dic.24.

14.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID RODGERS, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle Colorado s|n., y doña ELOINA ARRIZALA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colorado s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

1148-v.en.1.o.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SCANDROGLIO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada núm. 759, y doña NORBERTA IGLESIAS, de 39 años de edad, de estado viuda, de profesión abores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Zapicán núm. 17.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

1140-v.dic.31.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONCIO ECHEVERRIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad del Salto, domiciliado en la calle Lavalleja núm. 76, y doña BERTA DIAZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Agraciada núm. 602.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

1131-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO EUSEBIO DEMARIA, de 33 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Iglesia núm. 17, y doña EMILIA BOLLASINA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguayana número 108A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

1127-v.dic.29.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MACCHI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Olivos núm. 29, y doña JUANA QUAGLIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Olivos núm. 29.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

1122-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RODRIGUEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Palmas, Gran Canarias, domiciliado en la calle Piedras núm. 262, y doña MARIA ROSALIA SANCHEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Palmas, Gran Canarias, domiciliada en la calle Zapicán núm. 32.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

1123-v.dic.28.

15 a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FARIÑA, de 39 años de edad, de estado viudo de Concepción Inzua, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Juan M. Blanes núm. 6, y doña RUFINA BARREIRO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Juan M. Blanes núm. 6.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

1149-v.en.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE NOVO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaro núm. 231, y doña EMILIA MARTINEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaro núm. 231.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

1150-v.en.1.o.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO LAGOMARSINO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Chaná núm. 49A, y doña CONCEPCION FERNANDEZ, de 32 años de edad, de estado viuda de Hipólito Coronado, de

profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Canelones núm. 609.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

1141-v.dic.31.

18.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN LORENZO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Rivera núm. 385, y doña ROSA NUÑEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Bolívar núm. 125.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

1151-v.en.1.o.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSÉ TRAMUTOLO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera s|n., y doña MARIA LUISA GOTTA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

1142-v.dic.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSÉ BENIGNO BONINO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Salsipuedes número 73, y doña CALIXTA BOCCIA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Garibaldi núm. 156.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

1143-v.dic.31.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO JUANICÓ MACIEL, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión dibujante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agricultura núm. 39, y doña MARIA JULIA MAIRESSES, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Carapé núm. 168.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

1132-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SCILINI (hijo), de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión tornero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 595, y doña LUISA AMARELLE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la Avenida Canelones núm. 583.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

1110-v.dic.24.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALONZO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Isla Gorriti núm. 14, y doña LEOCADIA FERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Salsipuedes s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

1152-v.en.1.o.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO IGNACIO ELORZA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Aspeito, domiciliado en la calle Libres núm. 30, y doña ELISA QUINELLI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle J. Requena s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

1144-v.dic.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMENDIO LÁZARO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de la Florida, domiciliado en la calle Municipio s|n., y doña FERMINA JUDICE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Guaviyú núm. 138.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

1145-v.dic.31.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO ARNONE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Cosenza, domiciliado en la calle Nicaragua núm. 115, y doña MARIA MAGDALENA DALL'ORSO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Justicia núm. 132.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

1118-v.dic.25.

20.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO CAMPISTRUS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en los Campos Elíseos, y doña MARIA LUISA CHESI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en Du Var, domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.

1111-v.dic.24.

JUDICIALES

Alta Corte de Justicia

EMPLAZAMIENTO — De mandato de la Excma. Alta Corte de Justicia, se cita y emplaza á don Custodio Paixao Cortes, para que dentro del término de noventa días á contar desde la fecha, comparezca por sí ó por apoderado constituido en forma, á estar á derecho en el expediente iniciado por don Antonio Barboza Netto, solicitando se dé cumplimiento á la sentencia dictada por las autoridades brasileñas en el juicio de divorcio que inició su hija doña Leonidia Barboza Netto contra el nombrado señor Custodio Paixao Cortes.—Montevideo, Diciembre 2 de 1909.—*Julián Laguna,* Escribano.

855-v.dic.30.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición de la Excma. Alta Corte de Justicia, se cita, llama y emplaza á don Manuel Francisco de Souto, doña Ana de Jesús Souto y don Celestino Celgas ó su sucesión, para que comparezcan á estar á derecho en los autos del intestado Claudio José Dutra, dentro del término de noventa días contados desde la fecha.—Montevideo, Septiembre 24 de 1909.—*Julián Laguna,* Escribano.

460-v.dic.26.

Juzgado Nacional de Hacienda

ESCRIBANÍA DE ADUANA

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza á don Ramón Martirena, para que concurra ante este Juzgado dentro del término de treinta días, á estar á derecho en el sumario instruido con motivo de haber apresado los guardias civiles Avedonio Gómez y Benigno Cayetano 4 décimos caña, 2 bolsas café, etc., 1 diligencia, 9 caballos y arreos, que era conducida por Jorge Artigas y Ramón Martirena, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 22 de 1909.—*José R. Catalá,* Escribano de Aduana.

710-v.dic.25.

EMPLAZAMIENTO — De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días contados desde la fecha, á la sucesión de don Rudecindo Canosa, para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue la Dirección General de Impuestos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar si no compareciere dentro de aquel término.—Montevideo, Septiembre 23 de 1909. —*Francisco Sáez,* Actuario.

451-v.dic.26.

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se cita, llama y emplaza á doña Zaida Carvalho Correa de Coelho, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio de partición de los bienes hereditarios promovido en los autos sucesorios de Alfonso José de Carvalho, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.—San Eugenio, Septiembre 25 de 1909.—*Teófilo M Real,* Escribano Público.

530-v.en.11.

Juzgado L. Departamental del Durazno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Miller, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, Noviembre 27 de 1909.—*Isidoro Vidal,* Escribano Público.

882-v.fb.11.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza á don Manuel D. Cibils para que por sí ó por medio de apoderado en forma, comparezca dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio que por ante este Juzgado le sigue doña Nicanora Mutter, por divorcio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Durazno, Noviembre 18 de 1909.—*Isidoro Vidal,* Actuario. 830-v.fb.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita y emplaza á todos los que se consideren herederos del extinto Francisco Safonara, ó con derecho á sus bienes por cualquier otro concepto, para que de conformidad con lo prescripto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.—Durazno, Noviembre 27 de 1909. —*Isidoro Vidal,* Escribano Público.

883-v.fb.11.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Román Alvarez Cortés, se cita y emplaza á doña Damiana y doña Carmen Silva ó sus sucesores, para que dentro del término de noventa días se presenten ante este Juzgado á estar á derecho en los autos sucesorios de doña Eduviges Silva, á deducir sus acciones con los justificativos correspondientes, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda.—Durazno, Septiembre 9 de 1909.—*Isidro Vidal*, Escribano Público. 446-v.dic.24.

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Custodio Silveira, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Paysandú, Noviembre 26 de 1909.—*Jesús Gil*, Escribano Público.

759-v.feb.28.

Juzgado Letrado Departamental del Salto

RECTIFICACION DE PARTIDAS — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Arturo Semería, se hace saber al público que en el juicio sucesorio de don José Antonio Garbarini, se ha dictado la siguiente resolución: 6476.—Salto, Noviembre 12 de 1909.—Vistos estos autos para proveer sobre lo solicitado en el escrito de f. 19; Resultando: Que en aquella petición se piden las siguientes rectificaciones de partidas: *A)* En la de matrimonio de don José Antonio Garbarini con Manuela Ramos, f. 7, corregir el apellido Galvarini por el de Garbarini; *B)* En la de bautismo de f. 9, de Manuela Petrona Garbarini, cambiar el nombre de Manuel por el de Manuela Petrona, y el año de nacimiento, mil ochocientos cincuenta y tres, por el de mil ochocientos cincuenta y cinco; *C)* En la de bautismo de Silvio Hugo Tomás Garbarini, f. 11, el apellido paterno que aparece como Galbarini, debe ser Garbarini; *D)* En la de bautismo de José Carlos Garbarini, f. 12, anteponer el nombre de Horacio que se ha omitido y corregir el apellido paterno Garvarini, estableciendo Garbarini; *E)* En la de bautismo de Felipa Juana Virginia Garbarini, f. 13, corregir el apellido paterno Galvarini y Gablarini por Garbarini; *F)* En la de bautismo de Fabio Decio de San Hilario Garbarini, f. 14, sustituir el apellido paterno Galvarino por el verdadero Garbarini; *G)* En la de bautismo de Herminia Garbarini, f. 15, corregir el nombre de Erminia por el de Herminia; y *H)* En la de bautismo de Pío Julio Celestino Garbarini, f. 16, cambiar el apellido paterno Galbarini por Garbarini: Resultando: Que de fs. 21 á 23 se produjo la información testimonial ofrecida; Que á fs. 24 y 27 se acreditó la publicación del edicto sin que exista constancia de haberse hecho oposición, y que se ha oído sobre lo actuado al Ministerio Público, quedando así cumplidos los requisitos exigidos por la ley; y Considerando: Que la declaración de los testigos señores Pigurina y Serrano, de acuerdo con el artículo 403 del Código de Procedimiento Civil, constituyen plena prueba, y que el dictamen del señor Agente Fiscal es concordante con la solicitud de f. 19. Por estos fundamentos, y teniendo presente las disposiciones de las leyes relativas al Registro del Estado Civil, FALLO: Disponiendo las rectificaciones solicitadas que detalladamente se enumeran en el primer resultando. Ejecutoriada, publíquese esta sentencia en dos diarios de la Capital, cuyos ejemplares presentarán luego los interesados, comuníquese á la Dirección General del Registro del Estado Civil en la forma prevenida por el artículo 1.o de la ley de 9 de Julio de 1888, á la que se le remitirán además las partidas originales para que proceda á efectuar las anotaciones que correspondan; amplíese la carátula del expediente, estableciéndose la constancia de este juicio de rectificación.—*Arturo Semería.*—Y á los efectos del artículo 1.o de la ley de 9 de Julio de 1888, se hace la presente publicación.—Salto, Noviembre 30 de 1909.—*Constantino Piacenza*, Escribano.

879-v.dic.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Arturo Semería, y á los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de Francisco López Fernández, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes, comparezcan á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Salto, Noviembre 3 de 1909.—*Constantino Piacenza*, Escribano Actuario.

671-v.en.14.

Juzgado de Paz de la 10.a Sección (Unión)

EDICTO — Por el presente, se cita, llama y emplaza para que comparezca dentro del término de noventa días ante este Juzgado, á don Enrique Ventura, por sí ó por apoderado en forma, á responder á la demanda que por cobro de Contribución Inmobiliaria de un inmueble ubicado en la calle Progreso s|n. (Barrio San Antonio), de esta sección (décima judicial), le promueve la Dirección de Impuestos Directos. — Montevideo, Diciembre 9 de 1909.—*Eduardo Artecona.*

872-v.mz.10.

Juzgado de Paz de la 8.a sección de la Colonia (Nueva Palmira)

NOTIFICACION JUDICIAL — En el expediente seguido por don Antonio Rodríguez Villamil contra don Juan B. Onetto, por cobro de pesos, ha recaído sentencia definitiva, la que en su parte dispositiva dice así: FALLO: Declarando como declarado que don Juan B. Onetto debe pagar á don Antonio Rodríguez Villamil el importe de los dos documentos que le firmó y obran en autos, uno por doscientos pesos y el otro por cuatrocientos pesos, con los intereses legales desde el día de la demanda y con especial condenación en costas, dentro de diez días de ejecutoriada la presente sentencia. Y publíquese ésta en su parte dispositiva en la forma que lo establece el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil.—*G. Isabelino Bardier.*—Y en cumplimiento de lo mandado se hace la presente publicación.—Nueva Palmira, Diciembre 7 de 1909.—*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz.

908-v.dic.29.

NOTIFICACION JUDICIAL — En el expediente seguido por el procurador de la Agencia de Rentas, don José L. Pérez, contra don N. N., sobre cobro del Impuesto de Contribución Inmobiliaria y recargo, ha recaído sentencia definitiva, que en su parte dispositiva dice así: "FALLO: Mandando que por el solar núm. 2 de la manzana núm. 2 del Cuartel del Sur, con frente á las calles Carmelo y Torres Leiva, en este pueblo, deberá pagarse por la vía de apremio la Contribución Inmobiliaria por cuatro cuotas de impuesto atrasado y cuatro de recargo, las que se liquidarán sobre el valor que arroje la tasación, con más las costas del juicio. Y publíquese esta sentencia en su parte dispositiva por el término fijado en el artículo 844 del ya citado Código de Procedimiento Civil, debiendo hacerse la publicación en el DIARIO OFICIAL y un periódico del Departamento.—Ejecutoriada que sea esta sentencia, nómbrense las partes tasadoras dentro de tercer día, bajo apercibimiento.—*G. Isabelino Bardier*".—Y en cumplimiento de lo mandado se hace la presente publicación.—Nueva Palmira, Diciembre 7 de 1909.—*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz.

909-v.dic.29.

NOTIFICACION JUDICIAL — En el expediente seguido por el procurador de la Agencia de Rentas, don José L. Pérez, contra don N. N., sobre cobro del Impuesto de Contribución Inmobiliaria y recargo, ha recaído sentencia definitiva, que en su parte dispositiva dice así: "FALLO: Mandando que por el solar núm. 3 de la manzana núm. 11 del Cuartel del Sur, con frente á las calles Carmelo y Estado, en este pueblo, deberá pagarse por la vía de apremio la Contribución Inmobiliaria por cuatro cuotas de impuesto atrasado y cuatro de recargo, las que se liquidarán sobre el valor que arroje la tasación, con más las costas del juicio. Y publíquese esta sentencia en su parte dispositiva por el término fijado en el artículo 844 del ya citado Código de Procedimiento Civil, debiendo hacerse la publicación en el DIARIO OFICIAL y un periódico del Departamento.—Ejecutoriada que sea esta sentencia, nómbrense las partes tasadoras dentro de tercer día, bajo apercibimiento.—*G. Isabelino Bardier*".—Y en cumplimiento de lo mandado se hace la presente publicación.—Nueva Palmira, Diciembre 7 de 1909.—*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz.

910-v.dic.29.

COMERCIALES

Al comercio

El que suscribe participa que ha proyectado comprar al señor Gerónimo Gonzatto (hijo) la casa de negocio denominada "Pensión La Porteña", situada en esta ciudad, calle 25 de Mayo núm. 103. Con tal motivo previene que los que tengan créditos contra el referido establecimiento ó se consideren con derecho á algún reclamo sobre el mismo, deben presentarse con sus respectivos comprobantes en la misma casa, dentro de treinta días, contados desde la primera publicidad del presente aviso: todo de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904. Pasado que sea dicho término, no oiré reclamo alguno, quedando exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Diciembre 22 de 1909.—*José Blanco.*

973-v.en.23.

Venta de casa de comercio

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, que amplía las disposiciones contenidas en el artículo 229 del Código de Comercio, hago saber al público y al comercio en general que he resuelto vender á favor de los señores Marcelino, Mario y Pedro Pilar Centurión y á don Francisco Varcsini, las existencias en mercaderías de mi casa de comercio, que en el ramo de zapatería, talabartería y anexos, tengo establecida en esta plaza y que gira bajo la firma de mi sola persona, quedando el activo y pasivo á mi cargo, lo que prevengo á mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos del caso á deducir sus derechos.—Montevideo, Diciembre 22 de 1909.—*F. Morexiano* (hijo).

974-v.en.23.

Banco Cooperativo de Ahorros

ZABALA NUM. 111

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de fecha 19 de Julio de 1909, se hace saber á los señores accionistas del Banco Cooperativo de Ahorros, que la Asamblea General Extraordinaria verificada el día 15 de Noviembre del corriente año ha resuelto, por unanimidad de votos, lo siguiente:

"Facúltase ampliamente al Directorio del Banco "Cooperativo de Ahorros para que pueda realizar "su fusión ó incorporación con la sociedad en for"mación en París "Credit Foncier de l'Uruguay". "Autorízase igualmente al mismo Directorio para "aceptar, modificar ó rechazar los Estatutos que "aquella sociedad formule; para recibir en canje, "por cuenta de los accionistas del Banco Coopera"tivo de Ahorros, las nuevas acciones del "Credit "Foncier de l'Uruguay" en la proporción que á "cada accionista le corresponda; para aceptar la "dirección general de las operaciones de la nueva "sociedad, que tendrá su Directorio en París, el "que á su vez, nombrará otro Directorio delegado "en Montevideo, que tendrá á su cargo la admi"nistración y dirección de todas las operaciones que "se realicen en la República Oriental del Uruguay. "Este Directorio delegado será el actual del Banco "Cooperativo de Ahorros y durará en sus funcio"nes un período no menor de seis años. Finalmente "para dar poder ó poderes á quien ó quienes juz"gue conveniente, con objeto de llevar á término "la realización completa de este negociado".—Montevideo, Diciembre 21 de 1909.—*Juan Eastman*, Gerente.

972-v.dic.25.

Peluquería "L'Elegance"

Participamos al público y al comercio, que con esta fecha y por escritura otorgada ante el escribano don Lorenzo Abelenda, hemos vendido la peluquería, mercería y agencia de colocaciones de nuestra propiedad, denominada "L'Elegance", situada en esta ciudad, calle Soriano núm. 14, al señor Joaquín Luongo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamamos á todos los acreedores para que concurran á cobrar sus créditos en el propio establecimiento, dentro de los 30 días de la fecha.—Montevideo, Diciembre 21 de 1909.—*A. Valentini.*—*Nicolás A. Valentini.*

970-v.en.18.

Venta de despacho de bebidas y billar

Participo al público y al comercio, que con esta fecha he prometido vender á don Antonio Valentini la casa de negocio de mi propiedad, que en el ramo de despacho de bebidas y billar tengo establecida en esta ciudad, calle Isla de Flores números 135 y 135A. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamo á todos los acreedores para que concurran á cobrar sus créditos en el propio establecimiento, dentro de los treinta días de la fecha.—Montevideo, Diciembre 21 de 1909.—*Pedro R. Suárez.*

971-v.en.18.

Peluquería "Begonia"

Ponemos en conocimiento del comercio en general que hemos prometido vender á don Carlos Felitti, nuestra casa de comercio que en el ramo de peluquería denominada "Begonia", establecida en la calle Andes núm. 239, gira bajo la razón de Eduardo Carralón y Cía. Todos los que se consideren con derecho pueden pasar dentro de los treinta días, á contar desde la fecha, á cobrar sus créditos, pasados los cuales el comprador no oirá reclamo alguno. En cumplimiento de la ley hacemos esta publicación.—Montevideo. Diciembre 21 de 1909.—*Eduardo Carralón y Cía.*—*Carlos Felitti.*

967-v.en.22.

Venta de lechería

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al público que he vendido á doña Josefa Gómez, el negocio que en el ramo de lechería tenía establecido en la calle Colón núm. 135. —Montevideo, Diciembre 20 de 1909. — *Francisco Dell'Anna.*

976-v.en.18.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que hemos proyectado disolver la sociedad que con negocio de almacén y mercería, establecido en la calle Médanos núm. 272 esquina San Salvador, giraba bajo la firma Manuel Aguiar é hijo, quedando el activo y pasivo á cargo exclusivo del socio don Manuel Aguiar, y separado de la casa el señor Jesús Aguiar. Los que se consideren acreedores ó con derecho á la citada casa, deben recurrir á la misma dentro del término de treinta días, pasados los cuales el señor Manuel Aguiar quedará exento de toda obligación y responsabilidad. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Diciembre 20 de 1909.—*Manuel Aguiar.* —*Jesús M. Aguiar.*

965-v.en.16.

Venta de café

Comunico al público en general y al comercio en particular que, por escritura de fecha 13 del corriente mes y año autorizada por el escribano don Juan José Segundo, he comprado á don Manuel Alvarez, su casa de comercio denominada "Café Tropezón", establecido en la Avenida 18 de Julio, núm. 318. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación citando á los acreedores dentro del término de treinta días al domicilio antes citado.—Montevideo, Diciembre 20 de 1909.—*Gerardo Lasaga.*

941-v.en.15.

Venta de farmacia

Participo al público y al comercio que en esta fecha y en escritura pasada ante el escribano don Conrado González Barbot, he prometido vender el establecimiento comercial denominado "Gran Farmacia Homeopática", sito en esta ciudad, calle 18 de Julio núm. 266, á los señores don José C. Vallarino y don Emilio Landinelli, entrando en la venta las existencias y el activo y pasivo de la casa. Hago esta publicación á los efectos determinados en la ley de 26 de Septiembre de 1904, debiendo los acreedores comparecer en el domicilio indicado con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días.—Montevideo, Diciembre 20 de 1909. —*Abelardo Cabral.*

939-v.en.15.

Al comercio

Se hace saber al comercio que por escritura pública celebrada ante el escribano don Juan José Segundo, el día 18 de Diciembre del corriente año, el señor Eugenio C. Legrand (hijo) ha hecho cesión de las existencias depositadas en la calle San José núm. 117, propiedad de don Francisco Mayo, con poder de dicho señor y con consentimiento y previa intervención de sus acreedores.—Montevideo, Diciembre 18 de 1909.

966-v.en.16.

Venta de casa de comercio

Hago saber que por escritura pasada por ante el escribano don Enrique F. Berro, he vendido á don Juan Guecaimburo todas las existencias de mi casa de comercio en el ramo de almacén, despacho de bebidas y billar, sita en esta ciudad, calle Daymán esquina Colón, para que todos los que se consideren mis acreedores pasen por la referida casa á cobrar sus créditos dentro de treinta días, después de los cuales quedará el comprador libre de toda obligación.—Salto, Diciembre 17 de 1909.—*José Juan Iraola.*

943-v.en.21.

Disolución de sociedad

Por vencimiento del término fijado para la duración de la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón de Murguia y Cesio, con asiento en la calle Arapey esquina Sarandí, en los ramos de almacén de comestibles y bebidas, denominada "La Gran Despensa", de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 484 del Código de Comercio, ha quedado disuelta, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma el socio Enrique Murguia. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Salto, Diciembre 17 de 1909. —*Enrique Aquiles Cesio.—Enrique Murguia.*

942-v.en.21.

Venta de almacén

Hoy 17 de Diciembre de 1909, ante el escribano don Solano A. Riestra, he vendido á mi hijo Manuel Ruperto, el almacén que tenía en la calle Ejido núm. 325, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores quedan citados para concurrir á dicha casa con los justificativos de los derechos que invoquen, dentro de 30 días, donde serán pagados. — Montevideo, Diciembre 17 de 1909.— *Manuel Añón.*

934-v.en.14.

Venta de casa de comercio

Se avisa al comercio y al público en general que he vendido mi casa de comercio establecida en la calle Maldonado núm. 541, á los señores E. Ramírez y J. Aquistapache, á fin de que los que se consideren con derecho se presenten á deducirlo en el término de treinta días á contar desde la fecha.— Montevideo, Diciembre 17 de 1909.—*Enrique Nario.*

932-v.en.18.

Venta de casa de comercio

Habiendo prometido vender al señor José Zunino, mi casa de comercio sita en la calle Paysandú número 252, cito á los que se consideren con algún derecho para que se presenten dentro de los treinta días de la fecha, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Diciembre 16 de 1909.—*Juan Bonifacino.*

925-v.en.17.

Almacén vendido

Al comercio y al público participamos que hemos contratado vender á favor de don Pedro Vázquez, las existencias de nuestra casa de negocio sita en la calle Rivera núm. 459 esquina Rodríguez Larreta, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos en el acto de su presentación. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Diciembre 16 de 1909. —*Novarro y Bussero.*

926-v.en.12.

Venta de casa de comercio

Hago saber al público y al comercio en general que he vendido á don Jacinto Reberman, las existencias de la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda y ferretería, etc., tenía establecida en Picada de la Laguna de Arapey Grande, 4.a sección rural, quedando á cargo del que suscribe las cuentas á cobrar y pagar. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Salto, Diciembre 13 de 1909.—*A. Elorza.*

923-v.en.17.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Saltó y Ferrando, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Ejido núm. 14 esquina Orillas del Plata, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Diciembre 15 de 1909.— *Francisco Costa Busto.*

918-v.en.15.

Disolución de sociedad

Participamos al público que, por escritura autorizada ante el escribano don Bernardo Bouza Paz, hemos disuelto de común acuerdo, la sociedad que en el ramo de tienda y mercería tenemos establecida en esta ciudad, calle Mercedes núm. 356 esquina Médanos, denominada "La Balear", y que giraba bajo la razón social de Deyá y Sancho, quedando dueño absoluto del activo y pasivo de la misma desde el día de hoy en adelante, el firmante.—Montevideo, Diciembre 10 de 1909.—*Juan Deyá.*

919-v.en.11.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Máximo Giráldez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Victoria núm. 1, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Diciembre 13 de 1909.—*Manuel González.*

905-v.en.8.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público que por escritura que en fecha 3 de Diciembre de 1909 autorizó el escribano don Luis Cardoso, se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Viuda de José Leone é hijos, habiendo quedado todo su activo y pasivo á cargo de los señores Salvador y José Leone. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.— Montevideo, Diciembre 13 de 1909.—*Viuda de José Leone é hijos.*

903-v.en.14.

Venta de carbonería

Participo al público y al comercio que he vendido mi casa de negocio en el ramo de carbonería, sita en la calle Reconquista núm. 161, de esta ciudad, á don Perfecto Cuño, el que se hará cargo del activo y pasivo de dicho negocio. Hago esta publicación para el que tenga cuentas pendientes contra esta casa, ocurra á cobrarlas antes del 30 del corriente, pasado dicho término el comprador quedará exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Diciembre 12 de 1909.—*Benigno Villar.*

912-v.en.9.

Venta de casa de comercio

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores Aquiles G. Menéndez y Juan P. Bidegain, todas las existencias de mi casa de comercio que tengo establecida en la esquina de las calles 18 de Julio y Misiones, de la ciudad de San José de Mayo. Y á los efectos de lo prescripto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en casa de Angulo Hnos. y Cía., calle Sarandí y San José, de la misma ciudad, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido dicho término, los compradores quedarán exentos de toda responsabilidad.— San José, Diciembre 12 de 1909.—*Pablo Corbacho.*

902-v.en.14.

Venta de café y almacén

Prevenimos á esta y demás plazas, que vendimos á los señores Carri y Aramburú nuestra casa de comercio sita en la calle Sarandí y Minas, en los ramos de café y almacén, lo que participamos á los efectos legales.—Mercedes, Diciembre 11 de 1909.— *Angel Gazzola é hijo.*

904-v.en.14.

Venta de café

De acuerdo y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público que el firmante don José Feans, ha prometido vender á los señores José Gaggero y Marcelino Couñago, el negocio de su propiedad situado en la calle Florida números 173 y 175, bajo la denominación de "Café Moka". Por lo tanto, los acreedores del vendedor deberán presentarse á justificar y cobrar sus cuentas, dentro del plazo de treinta días á contar de la fecha, bajo las penas de la expresada ley.— Montevideo, Diciembre 11 de 1909.—*José Feans.— José Gaggero.—Marcelino Couñago.*

895-v.en.8.

Formación de sociedad

Hago saber al público y al comercio que con esta fecha he celebrado una sociedad colectiva con don Antonio J. Cozzolino, habiendo aportado como capital mi establecimiento de café denominado "Café Uruguayo", sito en la calle Piedras números 50 al 56, de esta ciudad. Esta publicación la hago á efecto de que todos los que se consideren mis acreedores concurran á reclamar sus créditos dentro del término de 30 días á contar de esta fecha, en el local indicado, de 3 á 5 p. m.—Montevideo, Diciembre 10 de 1909.—*Désire Marteleur.*

896-v.en.8.

Fotografía "La Favorita"

Habiendo prometido vender á don Manuel do Pazo mi estudio fotográfico sito en la calle Uruguay número 159, ruego á todos los que por cualquier concepto tengan créditos á cobrar se dignen presentarlos dentro de los 30 días que fija la ley respectiva, en la escribanía pública del señor Gregorio José Romay.—Montevideo, Diciembre 10 de 1909.—*Domingo M. Vaccaro.*

878-v.en.5.

Venta de archivo teatral

Participo al público y al comercio en general que he prometido vender á don José Aliaga, un archivo decorado teatral que actualmente se halla en el Teatro Nacional, de esta ciudad. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita á los que se crean con algún derecho para que se presenten dentro del término de 30 días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.— Montevideo, Diciembre 9 de 1909. — *Enrique Lunghi.*

914-v.en.9.

Venta de colchonería

Participamos al comercio que con esta fecha hemos vendido á don Antonio Carballeira Deive, el establecimiento de colchonería que era de nuestra propiedad, situado en la calle Mercedes núm. 166A, de esta ciudad, quedando su activo y pasivo á nuestro cargo. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos la presente publicación, á fin de que los que se consideren acreedores se presenten con sus créditos para serles abonados, dentro del término legal, á la casa de comercio del señor José Delorenzi, establecida en la misma calle Mercedes núm. 164A.—Montevideo, Diciembre 9 de 1909. —*Anunciata D. de Sabia.—Francisco Sabia.*

881-v.en.5.

Licorería vendida

Participo al público y al comercio que he prometido vender las existencias y el activo de mi fábrica de licores, situada en la calle Defensa números 19 al 21A, á los señores Arturo Ricard, Juan González y J. Julián Grimaud, quienes continuarán las mismas operaciones bajo la razón social de Ricard y Cía. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en el indicado domicilio dentro del término de treinta días contados desde hoy, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.— Montevideo, Diciembre 9 de 1909.—*Pedro J. Pochintesta.*

874-v.en.4.

Venta de farmacia

Participo al público y especialmente al comercio que, con esta fecha y por escritura autorizada por el escribano don Arturo Pablo Lacerda, he vendido á don Alberto Casagrande y don Francisco Cantesano, la "Farmacia y Droguería del Aguila", situada en esta ciudad, quedando los compradores á cargo

del activo y pasivo de dicho establecimiento.—Mercedes (Departamento de Soriano), Diciembre 7 de 1909.—A ruego de doña Rosa Landó de Cantesano, y como testigo, *Luis Rivara.*—Testigo: *Juan Roa.*

880-v.en.11.

Disolución de sociedad

Los abajo firmados declaramos haber convenido en disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la firma de Juan Vázquez y Cía., quedando á cargo del socio don Juan Vázquez el activo y pasivo de la misma, lo que hacemos saber á fin de que los que se consideren acreedores se presenten dentro del término de treinta días.—Montevideo, Diciembre 7 de 1909.—*Juan Vázquez.—Manuel Garibaldi.*

871-v.en.8.

Sociedad disuelta

Participo al público y al comercio que, de común y amigable acuerdo, se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Calcagno y Sampayo, para comerciar en el ramo de carnicería, en la calle 2.a Uruguayana núm. 111, habiendo quedado el que suscribe á cargo del activo y pasivo de dicha sociedad. La presente publicación se hace de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Diciembre 7 de 1909.—*Santiago Calcagno.*

862-v.en.1.o.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que, con poder suficiente de mi esposo don Santiago Ziegelmeyer, he prometido vender á don Francisco Ambrois, vecino de esta ciudad, el establecimiento que mi indicado esposo tiene en la Estación Rodríguez, Departamento de San José. Los que se consideren con derecho á cobrar deudas, deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Alfredo I. Sóñora, calle Treinta y Tres núm. 163A, dentro del plazo de treinta días para serles abonados en el momento de firmarse la escritura definitiva, que será inmediatamente después de vencidas estas publicaciones. Y en cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace este llamado.—Montevideo, Diciembre 7 de 1909.—Por poder de Santiago Ziegelmeyer, *Josefina Chauvet de Ziegelmeyer.*

863-v.en.1.o.

Almacén vendido

Participo al público y al comercio que, por escritura que autorizó el escribano don Santiago Arigón el día 4 del corriente mes, he vendido á favor del señor Pedro Amerio, el almacén y despacho de bebidas que tenía establecido en esta ciudad, calle Paysandú números 224 y 226, esquina Rondeau, denominado "Al Nuevo Piemonte". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, á fin de que los que se consideren mis acreedores concurran al referido negocio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días.—Montevideo, Diciembre 7 de 1909.—*José Musso.—Pedro Amerio.*

867-v.en.1.o.

Venta de casa de comercio

Hacemos saber al público y al comercio que hemos vendido nuestra casa de negocio en el ramo de despacho de bebidas y billar, sita en la calle Nueva Palmira núm. 129, que giraba en esta plaza con el nombre de Eduardo Mezzetta y Hnos., á don Saverio Manguini; lo que participamos á los efectos legales. —Montevideo, Diciembre 7 de 1909.—*Eduardo Mezzetta y Hnos.*

868-v.en.1.o.

Separación de socio

Hago saber al público que por escritura de esta fecha que autorizó el escribano don Manuel Cendoya, he vendido á don Isidoro Martini la parte que tenía en la hojalatería que ambos poseíamos en la calle Andes núm. 260. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Diciembre 6 de 1909.—*Victorio José Ducca.—Isidoro Martini.*

866-v.en.1.o.

Separación de socio

Por el presente ponemos en conocimiento del comercio y del público en general, que por escritura de esta fecha y ante el escribano don Manuel Cendoya, he vendido á mi consocio don Emilio Formoso la parte que tenía en sociedad con dicho señor en la casa de compra y venta denominada "La Lucha", habiendo quedado también rescindido en todas sus partes el contrato de sociedad celebrado con fecha 22 de Abril de 1907 ante el propio escribano. Se hace esta publicación, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Diciembre 4 de 1909.—*Juan Irós* (hijo).—*Emilio Formoso.*

857-v.dic.31.

Venta de casa de comercio

Con esta fecha vendí á la sociedad Rosés, Muiños y Cía., que la forman Alfredo Rosés, Horacio Muiños y Luciano Suanes (hijo), las existencias y útiles de la casa de comercio establecida en el paraje Paso Hondo del Arroyo Malo, 9.a sección del Departamento de Tacuarembó, que giraba á nombre de mi finado esposo Bautista S. Ayzaguer. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamo á los acreedores de esa casa de comercio para que concurran á mi domicilio en el pueblo San Gregorio, á recibir el importe de sus créditos.—San Gregorio (Departamento de Tacuarembó), Diciembre 4 de 1909.—*Francisca D. de Ayzaguer.*

899-v.en.8.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Carlos y José Ferro, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle José L. Terra números 27 y 29 esquina Angel Floro Costa, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Diciembre 3 de 1909.—*Mariana B. de Cavajani é hijo.*

850-v.dic.30.

Disolución de sociedad

Por escritura pasada hoy en la ciudad de Paysandú, ante el escribano don Juan D. Schweizer, hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en este Departamento bajo la razón de Sánchez y Martigani, en los ramos de tienda, almacén, ferretería, talabartería, ganadería y compra y venta de frutos del país, habiendo quedado á cargo de don Paulino G. Sánchez todas las obligaciones activas y pasivas de dicha sociedad. Y á los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación, previniendo que los que se consideren acreedores de dicha sociedad extinguida, deben presentar sus créditos dentro del término de 30 días en Santa Ana, de este Departamento de Paysandú, donde les serán satisfechos.—Paysandú, Diciembre 3 de 1909.—*Paulino G. Sánchez.—José Martigani.*

853-v.en.5.

Venta de despacho de bebidas

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Nicolás Goluzzo y José Rizzo, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Córdoba núm. 6 esquina Jujuy número 10, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Diciembre 3 de 1909.—*Pedro Gandolfo.*

837-v.dic.29.

Venta de lechería

Hago saber al comercio y al público que con fecha de hoy he prometido vender al señor Manuel M. López, el negocio de lechería de mi propiedad establecido en la calle Piedras núm. 264, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores al susodicho negocio se presenten en el mismo local dentro del plazo de treinta días á reclamar sus créditos.—Montevideo, Diciembre 3 de 1909.—*Pedro Martínez.*

839-v.dic.29.

SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS A PROVEERSE		SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
	GRADO Y NÚMERO	LOCALIDAD Y DEPARTAMENTO		
2.º	Rural núm. 19..	Cabelludo — Soriano..........	V. y M.	31 de Mayo 1910
2.º	Rural núm. 7..	Sauce Chico — Salto.........	M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 30..	Soto — Paysandú............	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 5..	Cuchilla de Peralta—Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 9..	Curupí — Salto.............	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 17..	Zanja Jacot — Artigas.......	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 35..	Estero Bellaco — Cerro Largo..	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 14..	Guaviyú de Arapey — Salto....	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 34..	Rincón de la Urbana—C. Largo	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	2.º grado núm. 3	San Gregorio — Tacuarembó..	M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 25..	Artilleros — Colonia.........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 2..	Puntas de Cebollatí — Minas..	M.	31 de Diciembre 1909
2.º	2.º grado núm. 13	Migues — Canelones.........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 34..	Duraznito — Soriano..........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	2.º grado núm. 4	San Gregorio — Tacuarembó...	V.	31 de Agosto 1910
2.º	1.er grado núm. 3	Paso de los Toros—Tacuarembó	M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 10..	Molles de Timote — Florida....	M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 15..	Escobilla — Florida..........	M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 23..	Quebracho — Paysandú.......	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 15..	Vera — Salto...............	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 22..	Paso de los Novillos—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 13..	Mataojito — Salto............	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 23..	Cuchilla del Carmen — C. Largo	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 28..	Cuchilla del Paraíso — C. Largo	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 23..	Hospital — Rivera...........	M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 7..	Tres Islas — Cerro Largo.....	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 7..	Paso de las Toscas—Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 28..	Laureles — Treinta y Tres.....	M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 7..	Pajas Altas — Treinta y Tres..	V. c. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 14..	Cañada de la Cruz — Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 26..	Paso del Horno — Rivera......	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 17..	Villasboas — Flores..........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 3..	Ejido de San Eugenio—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 26..	Ojos de Agua — Rocha........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 27..	Paso de la Paloma—Canelones..	V. y M.	31 de Agosto 1910
2.º	Rural núm 32..	Chacras — Treinta y Tres......	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 14..	Cerro Pelado — Rivera........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 20..	Riachuelo — Colonia..........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 9..	Ricardiño — Artigas..........	V. y M.	30 de Junio 1910
2.º	Rural núm. 1..	Paso Campamento — Artigas..	V. y M.	30 de Junio 1910
1.º	1.er grado núm. 4	San José	M.	30 de Noviembre 1909
2.º	Rural núm. 11..	Yaguarí — Rivera............	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Ayudantía 3.r gdo.	Escuela 3.er gdo. N.º 1—Mont'deo	M.	31 de Marzo 1910
2.º	Idem 2.º grado..	Id. 2.º grado N.º 29—Id......	M.	1.º de Marzo 1910
2.º	Idem 1.er grado.	Id. 2.º grado N.º 30—Id......	M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 6..	Yacaré — Artigas............	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 25..	Cuchilla de los Arbolitos—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 40..	Sierra de los Rocha—Rocha....	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 31..	Horqueta de Castillos — Rocha	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 14..	Picada de Chafalote..........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 36..	Cuchilla de India Muerta—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	2.º grado núm. 4	Artigas — Cerro Largo......	M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 37..	San Rafael — Canelones......	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	**Rural núm. 23..**	**Antonio Herrera — Durazno...**	**V. y M.**	**31 de Diciembre 1909**

LLAMAMIENTO	ESCUELAS A PROVEERSE — GRADO Y NÚMERO	ESCUELAS A PROVEERSE — LOCALIDAD Y DEPARTAMENTO	SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
1.º	Rural núm. 19..	Itacumbú — Artigas..........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 28..	Cerro Portón — Paysandú....	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 22..	Paso de la Atahona — Flores..	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 10..	Sandú — Flores.............	M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 20..	Illescas — Florida...........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 5..	Gaetán — Minas.............	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 13..	Islas del Arguello—Río Negro..	V. c. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 10..	Mataojo — Río Negro.........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 20..	Llovedoras — Río Negro......	V. c. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 5..	El León — Maldonado........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 28..	Masoller — Rivera...........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 22..	Parada Francia — Artigas.....	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 5..	Rincón de Suárez—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 6..	Barriga Negra — Minas.......	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 21..	Bañado de Rocha—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 20..	Maturrango — Rocha..........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 13..	Alférez — Maldonado.........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 2..	Ceibos — Maldonado.........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 18..	Chafalote — Rocha...........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 13..	Garzón — Rocha.............	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 12..	San Miguel — Rocha.........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 10.	Ceibo — Rocha..............	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 27..	Higuerones — Treinta y Tres..	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 29..	Olimar — Treinta y Tres......	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 34..	Cuchilla Negra — Rivera......	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 19.	Estación Porvenir — Paysandú	M.	31 de Marzo 1910
1.º	Rural núm. 4.	Paso de la Calera — Minas....	M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 36..	Chacras de Melo — Cerro Largo	V.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 1..	Puntas de Tacuarí—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 9..	Puntas del Quebracho — C. Largo	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 16..	Polanco del Yí — Florida......	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 12..	Extramuros — Rivera........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 15..	Chacras de Dolores — Soriano..	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 14..	San Juan — Colonia.........	M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 9..	Tala de Carreta Quemada—S. José	M.	31 de Diciembre 1909
1.º	2.º grado núm. 3	Artigas — Cerro Largo........	V.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 28..	Cerro de Pereira — Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	1.er grado N.º 6	Paysandú (ciudad)..........	M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 12..	Tres Cerros de Arapey—Artigas	V. c. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 30..	Costas de Achar — Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Marzo 1910
1.º	Rural núm. 18..	Carpintería — Rivera........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 19..	Puntas de Manguera — Rivera	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 12..	Sarandí Grande — Salto......	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 10..	Puntas del Sauce — Flores....	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 33..	Rincón de Quintana—T. y Tres	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 32..	Montecito — Cerro Largo......	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 26..	Sauce — Río Negro..........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	2.º grado núm. 26	Colonia Valdense — Colonia...	V. y M.	1.º de Marzo 1910
1.º	Rural núm. 1..	Laguna del Diario — Maldonado	M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 4..	Sauce — Maldonado..........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 7..	Estación "La Sierra"—Maldonado	M.	31 de Diciembre 1909
1.º	2.º grado núm. 5	Montevideo	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	2.º grado núm. 4	Ciudad del Salto.............	M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 40..	Nueva Helvecia — Colonia......	M.	31 de Marzo 1910
1.º	Rural núm. 24..	Colonia Española — Colonia....	V. y M.	31 de Marzo 1910
1.º	Rural núm. 11..	Los Tapes — Durazno........	V. y M.	30 de Septiembre 1910
1.º	Rural núm. 22..	Monzón — Soriano...........	V. y M.	31 de Marzo 1910
1.º	Rural núm. 2..	Cuaró Grande — Artigas......	V. c. y M.	31 de Marzo 1910
1.º	Rural núm. 16..	Sopas — Salto..............	M.	31 de Marzo 1910
1.º	2.º grado núm. 1	Trinidad — Flores...........	V. y M.	31 de Mayo 1910
1.º	Rural núm. 21..	Carmen — Durazno..........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 40..	Paso de Ramón Techera--T. y Tres	V. y M.	31 de Marzo de 1910
1.º	Rural núm. 24..	Vichadero — Rivera..........	V. y M.	31 de Octubre 1910
1.º	1.er grado núm. 11	Mercedes — Soriano.........	M.	1.º de Marzo 1910
1.º	Rural núm. 22..	Carmen — Treinta y Tres......	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 1..	Chacras — Tacuarembó.......	V. c. y M.	31 de Marzo 1910
1.º	Rural núm. 32..	Joaquín Suárez — Canelones...	V. y M.	31 de Diciembre 1910

NOTAS — 1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se de preferencia á las maestras para dirijir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á esto último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de maestros casados.

873-perm.625. *El Secretario General.*

Venta de ferretería

Se hace saber al público y al comercio en general que, ante el escribano don Antonio J. Botta, he prometido vender á los señores Claudio Ramón Gentini y don Máximo Olavarría, mi casa de comercio en el ramo de ferretería y pinturería, denominada "La Estrella", situada en la casa de la calle Continuación Agraciada números 54 y 56. Esta publicación se hace á los efectos de la ley y para prevenir á todo el que tenga algo que reclamar contra la misma, qué presente sus créditos dentro del plazo de treinta días de la fecha, que les serán abonados inmediatamente en la misma ferretería. — Montevideo, Diciembre 3 de 1909.—*Carlos Garet.—Claudio Ramón Gentini.—Máximo Olavarría.*

835-v.en.4.

Al comercio y al público

El que suscribe participa que ha firmado compromiso de compra-venta de la casa de negocio en los ramos de fonda y despacho de bebidas al detalle, situada en esta ciudad, calle Figueroa núm. 106, de la pertenencia de José Blanco. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, previene también que los que tengan algo que reclamar de la referida casa, deben hacerlo dentro de los treinta días contados desde el primero de esta publicación; pues pasado este término, no oiré reclamo ni seré responsable en manera alguna.—Montevideo, Diciembre 3 de 1909.—*José Facal.* 836-v.dic.29.

Disolución de sociedad

Por escritura que en esta ciudad autorizó el escribano don Juan Méndez Alcain, con fecha 30 de Noviembre último, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad en comandita que giraba en esta plaza bajo la razón Migone y Cía., quedando dueño del activo y pasivo de la misma el socio don C. L. Migone.—Guadalupe, Diciembre 2 de 1909.—*Alberto A. Márquez.—C. L. Migone.*

822-v.dic.29.

Disolución de sociedad

Habiendo de común acuerdo, con fecha 20 de Noviembre ppdo., disuelto la sociedad que bajo la firma de Alberto R. Dagnino y Cía., giraba en esta plaza, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que ha quedado á cargo del socio Juan J. Fernández el activo y pasivo del establecimiento de campo en "La Cruz" y á cargo de Alberto R. Dagnino el activo y pasivo del escritorio de comisiones, Plaza Independencia número 57, Sur.—Montevideo, Diciembre 2 de 1909. —*Alberto R. Dagnino y Cía.*

821-v.dic.29.

Venta de fonda y despacho de bebidas

Hago saber al público y al comercio que he prometido en venta á don José F. Figares, la casa de comercio que tengo establecida en Santa Ecilda, en los ramos de fonda y despacho de bebidas. Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos correspondientes á percibir lo que se les adeude, dentro del término de treinta días.— San José, Diciembre 2 de 1909.—*Carmelo González.*

894-v.en.8.

Venta de confitería

Al comercio y al público se hace saber que don Manuel García ha prometido vender á don Luciano Castro, su casa de comercio que en el ramo de confitería y bajo la denominación "La Perla Oriental", tiene establecida en la calle Sarandí número 110A, de esta ciudad. Se ruega á los que se consideren acreedores, se presenten en dicha casa con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, pues pasado ese plazo el comprador no se responsabiliza por obligación alguna que se presentare.—Montevideo, Diciembre 2 de 1909.— *Manuel García.—Luciano Castro.*

820-v.en.4.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que la firma social Elichalt y Garat, que giraba en el ramo de almacén de comestibles y bebidas, sito en la Estación Manga (Azotea de Lima), ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Tomás Elichalt é hijo.—Estación Manga (Departamento de Montevideo), Diciembre 2 de 1909.—*Tomás Elichalt é hijo.— Juan Garat.*

841-v.dic.29.

Venta de lechería

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, pongo en conocimiento del público y del comercio que, con esta fecha he vendido á don Evaristo Garrido el negocio de lechería de mi propiedad, sito en la calle Piedras núm. 180. Los que se consideren acreedores, pueden concurrir á hacer efectivos sus créditos dentro del término legal.— Montevideo, Diciembre 1.o de 1909.—*José Víctor Novella.*

800-v.dic.25.

Separación de socio

Pongo en conocimiento del público y del comercio que, por escritura otorgada hoy ante el escribano don Manuel C. Domínguez, me he separado de la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo la razón de Mato, Andrade y Cía., quedando desde hoy desligado de la misma y del establecimiento de panadería, objeto de aquella sociedad, situado en esta ciudad, Avenida General Garibaldi número 415, denominada "Nueva Panadería de los Sorchantes", la cual queda perteneciendo á don Joaquín Mato y don Antonio Andrade. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Diciembre 1.o de 1909.—*José Mato.*

803-v.dic.29.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Lorenzo Hnos., las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Uruguayana núms. 138 y 140, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Diciembre 1.o de 1909.— *Salaverria Hnos.*

819-v.dic.29.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Antonio Freiría, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle San Salvador número 33 esquina Vazquez, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Diciembre 1.o de 1909.—*Rafael Vanrrell.*

801.v-dic.25.

Venta de casa de comercio

Comunico al público y al comercio en general que he prometido vender á don Antonio Irigoyen, mi casa de comercio que gira en el ramo de almacén, tienda, ferretería y despacho de bebidas, ubicada en las Puntas de Santa Fe, 1.a sección del Departamento de Río Negro. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación para que todos los que tengan créditos contra dicha casa, se presenten dentro del término de 30 días con los justificativos del caso.—Puntas de Santa Fe (Departamento de Río Negro), Noviembre 30 de 1909.—*Pedro Cámpora.*

900-v.en.14.

Encuadernación "La Minerva"

Aviso á mi clientela y á todas aquellas personas que tengan en mi casa libros encuadernados ó para encuadernar, se sirvan pasar á recojerlos dentro de los treinta días de la fecha, pasados los cuales me consideraré sin ninguna obligación y los haré vender en subasta pública.—J. C. Gómez núm. 198.—Montevideo, Noviembre 30 de 1909.—*León Courpotín.*

781-v.dic.30.

Venta de almacén

En cumplimiento y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que habiendo proyectado vender á favor de la firma Ferrer y Cía., el negocio que en el ramo de almacén tengo establecido en esta ciudad, en la calle Nueva Palmira esquina Batoví, invito á todos los que se consideren mis acreedores á presentarse en la indicada casa á cobrar sus créditos, dentro del término de treinta días, bajo pena de lo prevenido en dicha ley.—Montevideo, Noviembre 30 de 1909.—*Francisco Panzera.*

783-v.dic.24.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que se ha disuelto la sociedad que en esta plaza giraba bajo la firma de López y Novo en el ramo de fábrica de jarabes y aguas gaseosas, en la calle Juan D. Jackson núm. 548, la que se traslada á la calle Durazno núm. 345, que girará en lo sucesivo bajo la sola firma del socio don Francisco A. López, que se hará cargo del activo y pasivo de dicha sociedad. Por tanto, se notifica á los acreedores de la expresada firma, que deben presentar los justificativos de sus créditos en la referida casa dentro de los treinta días siguientes á esta primera publicación.—Montevideo, Noviembre 30 de 1909.—*Francisco A. López.*

780-v.dic.30.

Venta de despacho de bebidas

Participamos al comercio y al público en general que, con esta fecha hemos vendido el despacho de bebidas sito en la calle Treinta y Tres núm. 65, á favor de don Ceferino Rodríguez. El que se considere acreedor puede pasar con sus justificativos por el mismo local, dentro del término de treinta días como lo determina la ley; pasado dicho término, el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Noviembre 30 de 1909.—*Luis y Antonio Spigno.*

784-v.dic.30.

Venta de carnicería

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al público y al comercio que he prometido vender á los señores Santiago Figoli y Juan Novoa y Zás, el negocio de carnicería denominado "1.er Carnicería de la Fuente", que tengo establecido en la calle Agraciada núm. 499, de esta ciudad, la cual compré á don Pedro Viela, y este señor á don Esteban Risso. Los acreedores de esa carnicería que se consideren con algún derecho, deben presentarse con los justificativos en el mismo establecimiento dentro del término de treinta días.—Montevideo, Noviembre 29 de 1909.—*José Díaz.*—

760-v.dic.24.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios y mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior.

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Alvarez Antonio
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto

B

Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninzoni Juan
Boado y del Campo
Bonilla Juan P.
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de
Buzzetti Ana
Badalá Adolfo

C

Corta y Cía. José M.
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carballo Reguera José M.
Carvalho y Cía. Pedro
Carvalho de Loureiro Son João
Casa Miguel Enrique
Casas Esteban
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Cúneo Manuel

D

Del Campo Atilio C.
De Grazia José
Del Campo Carlos M.
Díaz Antonia
Dastes María
D'Halewyn y Bauzá J.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Antonia C. de
Felippone y Cía.
Fignone José

G

Gabriel Angel V.
Gaibisso y Cía. M.
González Barbot J. G.
Ganduglia Domingo
García Alfredo J.
González Juan
González y Cía. Martín
Graffigna Saavedra Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso José
Grasso (hijo) José
González Enrique
González Mercedes

H

Helguera Francisco B.

I

Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda
Invernizzi Susana A. de

L

Lenzi y Brito
Luning Roberto
Langlade Juan B.
Langlade Miguel
Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luzardo Domingo

M

Montedónico Luis
Maceiras Luis
Mailhos Julio
Martínez Filomena
Martínez José
Martínez Francisca T. de
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Morás Juana S. de
Malo y Cía. Rosario F.
Marsilio Aleardo de

N

Nobo Francisco
Núñez José

O

Oneto Miguel O.

P

Puppo y Cánepa
Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Pausen Hnas.
Podestá Angel P.
Ponce y Gumila
Pos Urbana

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Rey y Cía. Celestino
Rodríguez Juan Bautista
Romeu Jaime
Ros y González
Russo José
Rama María

S

Sauleda Lorenzo N.
Sposito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino Francisco
Schelotto Hnos. y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Sóto, Hermosilla y Cía.
Souto Josefa
Suárez Ramón

T

Trabazo Benito
Teijido Josefa
Tezanos y Cía.
Trías Hilario
Triay Bartolomé

V

Vigil, Calune y Cía.
Vázquez Boedo José
Vera Juana F.
Viera Francisco

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Bordabehere Esteban
Vivo y Cía. Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Helguera F. B.
Portella, Sexto y Cía.
Juanicó y Cía.
Presno y Sichero
Sichero y Rubin

RIVERA

Vitelio Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martínez

MAYORISTAS É IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Bellmunt Golorons Carlos
Borio Angel y Cía.
Bossio Manuel L.
Brunet Mateo
Brandes y Cía.
Baglietto y Segues
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Carballo Reguera J. M.
Carvalho y Cía. Pedro
Cardozo y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Fernández Domingo
García Hipólito
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
G. Johnston Campbell Lta.
Helguera F. B.
Hore Juan J. y Cía.
Linck y Cía.
Louis León J.
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Motzen, Vincenti y Cía.
Müller Alberto F.
Muscetti y Pieri
Oneto, Vignale y Canale
Peirano Hnos. y Cía.
R. Parella y Ruvertoni
Percontino, Lébano y Anastasia
Petillón, Galimberti y Cía.
Piaggio y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y Cía.
Potenze y Sosa Dias
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Roca (hijo) Luis
Ros y González
Rossi y Cía. J. N.
Susviela y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Selvático y Gallo
Salvo y Cía.
Szende Amigel
Soto, Hermosilla y Cía.
Sindin y Molinos
Talice Hnos. José y A.
Triay Bartolomé
Talice y Moretti
Vanrell, Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

CANELONES

Roberto Lüning y C.

SORIANO

Magin Rivas

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Serafina B. Sarli y Urquiza
José Sarli

Río Negro

Juan Müller

Rocha

Francisco J. Paciello
Salaberry y Burnia

Soriano

Manuel Bastreri
Magin Rivas
José Casagrande

Rivera

Gazapina y Cía.

Colonia

Pedro Arroyo Vázquez
Dellabona Lino
José Rivas
Nicolás Laborde

Canelones

Rafael Fontán
Roberto Luning y Cía.
Julián Marichal (hijo)

Durazno

Pedro Berseteche
Juan Dula
Juan Marichal (hijo)
Tristán Schenzer (hijo)
Luis A. Acosta

Tacuarembó

Ildefonso Pereda

San José

Mallada y Cía.
Barbé Hnos.
Leopoldo Fernández
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Marcos Vital González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Teodoro Odriozola
Ergasto P. Seijas
Pedro Varesini
Alejandro Vila
Ramón Urrutia
Lallera y Arrieta
Cabrera y Fernández
Arenas y Viqueira

Montevideo, Diciembre 1.o de 1909.

V.o B.o—Zas. *Jac. Olivera.*

844-perm.1016.

Venta de almacén

Aviso al público que he vendido mi negocio de almacén establecido en el Peñarol, y que giraba con el nombre de Camino hermano, á don Fructuoso Scarone, lo que participo á los efectos legales.—Montevideo, Noviembre 29 de 1909.—*José María Camino.*

817-v.dic.29.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que, de común y amigable acuerdo, hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la firma de Moreira Hnos., y en los ramos de tienda, almacén, ferretería y frutos del país, quedando el activo y pasivo á cargo del socio don Casiano Moreira, quien continuará con el negocio en las mismas condiciones en que se ha desenvuelto hasta ahora.—Villa de Lascano (Departamento de Rocha), Noviembre 27 de 1909.—*Moreira Hnos.—Casiano Moreira.*

856-v.en.5.

Disolución de sociedad

De común acuerdo, han convenido los señores Arturo Lagomarsino y Fco. A. López, disolver la sociedad que en el ramo de molino y fidelería tienen establecida en la ciudad de Rocha, bajo la firma López y Lagomarsino, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Fco. A. López. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—Rocha, Noviembre 27 de 1909.—*López y Lagomarsino.*

842-v.dic.29.

Formación de sociedad

Se hace saber que con esta fecha se ha constituido la siguiente sociedad: Don Vicente Miglierina, propietario de la fábrica de pasteles sita en la calle Arenal Grande núm. 288, admite como socio á don Luis Peraccini, y por tal concepto previene á los que se consideren acreedores contra el señor Miglierina, se presenten dentro del término de treinta días á contar desde la fecha de esta publicación.—Montevideo, Noviembre 24 de 1909.—*Miglierina y Peraccini.*

713-v.dic.24.

Al comercio

A los efectos legales hago saber que en esta fecha he contratado comprar al señor Trajano Neves, vecino de esta plaza, las existencias de su casa de comercio establecida en la calle de Santa Lucía, quedando al exclusivo cargo de dicho señor el activo y pasivo de la misma.—Rivera Noviembre 23 de 1909.—*Lorenzo Fernández Goñi.*

742-v.dic.27.

Venta de casa de comercio

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he convenido vender al señor Lorenzo Fernández Goñi, las existencias de mi casa de comercio sita en la calle Santa Lucía, de este pueblo, quedando á mi cargo el activo y pasivo de la misma. Y á los efectos legales hago esta publicación por el término señalado, para conocimiento de mis acreedores.—Rivera, Noviembre 23 de 1909.—*Trajano da R. Neves.*

741-v.dic.27.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que con fecha 29 de Febrero del corriente año, hemos disuelto la sociedad que teníamos celebrada en esta ciudad, en el ramo de almacén de comestibles al por menor y venta de café por mayor y menor, establecida en la calle Río Negro núm. 29C, habiendo quedado dueño del activo y pasivo de ella el ex socio don José María Moure y separado don Modesto Rodríguez, en virtud de haber recibido toda la parte de capital y utilidades que le correspondían. Los que se consideren acreedores de la extinguida sociedad, deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la misma casa, calle Río Negro núm. 29C, dentro del término de treinta días para series abonados.—Montevideo, Noviembre 23 de 1909. —*José María Moure.—Modesto Rodríguez.*

713-v.dic.24.

Venta de café y restaurant

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender á los señores don Angel Reta y doña María Bordagaray, el negocio que en el ramo de café y restaurant tengo establecido en esta ciudad, calle Pérez Castellanos números 33 y 35. De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación á fin de que todos los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en la escribanía de don Pedro Ospitaleche, calle Zabala núm. 173, á fin de series satisfechos.—Montevideo, Noviembre 22 de 1909.—*Juan Pedro Arco.s.*

708-v.dic.26.

Venta de casa de comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que por escritura otorgada ante el escribano don Pedro Gómez Muñoz, he comprometido vender á don Lino Piedra Cueva (hijo) la casa de comercio sita en esta ciudad, en la calle Uruguayana núm. 187 esquina Gil, en el ramo de despacho de bebidas, cancha de bochas y anexos.—Montevideo, Noviembre 20 de 1909.—*Pedro Müller.*

712-v.dic.24.

Venta de peluquería

Participo al público y al comercio que, con esta fecha he vendido á don Gregorio E. Lamarque, la casa de negocio que en los ramos de peluquería y perfumería tenía establecida en esta ciudad, con el nombre de "Peluquería Central", quedando de cuenta y cargo del que suscribe las cuentas á cobrar y pagar de la misma. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Salto, Noviembre 15 de 1909.—*Alejandro Santini.*

852-v.en.5.

Almacén vendido

Al comercio y al público participamos que hemos vendido á los señores Rodino hermanos, todas las existencias de la casa de comercio que bajo nuestra firma giraba hasta ahora en Veras, 3.a sección de este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del término de 30 días se presenten á la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Veras (Departamento de Tacuarembó), Septiembre 30 de 1909.—*Viñas y Cía.*

865-v.en.1.o.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

DIARIO OFICIAL

SUPLEMENTO DE LA "SECCIÓN AVISOS" — Núm. 1254

Montevideo, Viernes 24 de Diciembre de 1909

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.° 17



Con fecha 17 de Agosto de 1909, el señor Julio Mailhos, de Montevideo, domiciliado en la Avenida General Rondeau número 350, ha solicitado el registro de la marca:

"EL ARABE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a, menos cigarrillos.—Montevideo, Diciembre 14 de 1909. —*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

916-v.en.4.

ACTA N.° 107



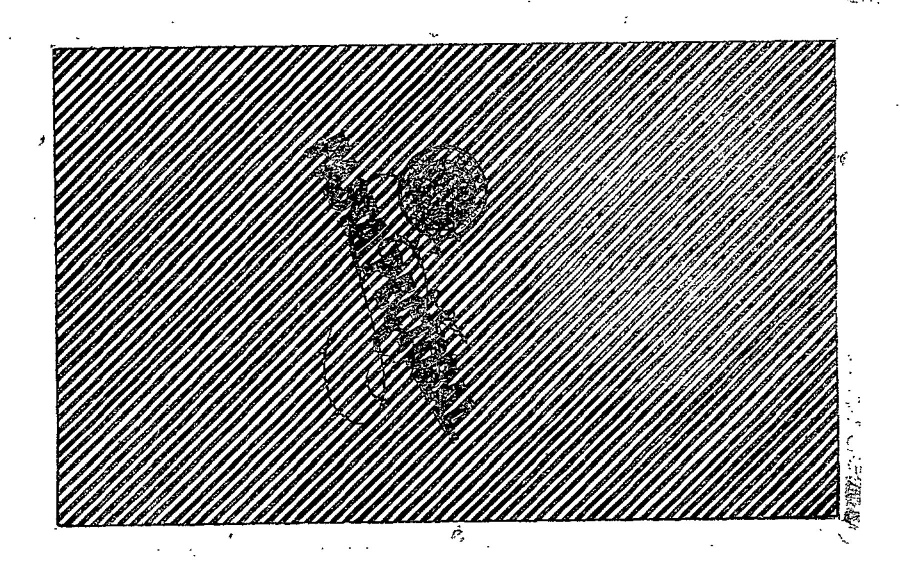
Con fecha 20 de Octubre de 1909, los señores Vigil Calune y Cía., de Montevideo, domiciliados en la calle Reconquista número 60, han solicitado el registro de la marca:

"INVARIABLES"

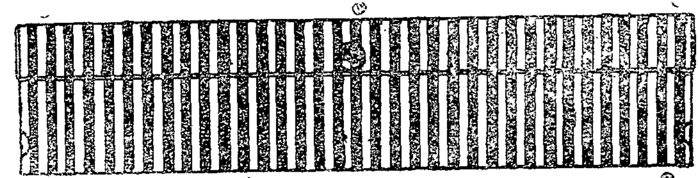
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Diciembre 6 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

858-v.dic.25.

ACTA N.° 48







Con fecha 20 de Agosto de 1909, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del doctor Salvador Andreu Grau, domiciliado en Barcelona (España), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETAS ESPECIALES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Diciembre 20 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

950-v.en.11.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.° 146

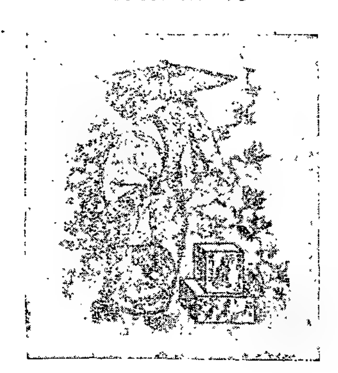
Con fecha 16 de Diciembre de 1909, los señores Zugasti y Juncosa, de Montevideo, domiciliados en la calle Sarandí núm. 238, han solicitado el registro de la marca:

"[illegible]"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 7[illegible].a.—Montevideo, Diciembre 16 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

929-v.en.6.

ACTA N.° 78



Con fecha 25 de Septiembre de 19[illegible], los señores P. Carvalho y Cía., de Montevideo, domiciliados en la calle 25 de Mayo [illegible] ros 335 al 339, han solicitado el registro de la marca:

"BAZAR DEL JAPON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 8, clases 59.a, 62.a al 70.a inclusive.—Montevideo, Diciembre 14 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

917-v.en.4.

ACTA N.° 147



Con fecha 16 de Diciembre de 1909, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, domiciliados en la calle Rincón números 18 al 22, han solicitado el registro de la marca:

"SANTA ROSA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a al 55.a.—Montevideo, Diciembre 16 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

930-v.en.6.

ACTA N.° 23



Con fecha 13 de Agosto de 1909, el señor José Fignone, de Montevideo, domiciliado en la calle Magallanes núm. 254, ha solicitado el registro de la marca:

"EL ARABE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Diciembre 16 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

928-v.en.6.

ACTA N.° 142



Con fecha 10 de Diciembre de 1909, los señores Zubillaga y Beramendi, de Montevideo, domiciliados en la calle Cerro Largo núm. 32, han solicitado el registro de la marca:

"CAMPEON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la clase 80.a (Nicotina Especial).—Montevideo, Diciembre 10 de 1909.—*Ricardo Sánchez*. Jefe de Sección.

890-v.dic.30.

ACTA N.° 144

Con fecha 10 de Diciembre de 1909, los señores Perüsset y Didishein, de Montevideo, domiciliados en la calle Juan C. Gómez número 122, han solicitado el registro de la marca:

"PERUDI"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 7 y 9, clases 21.a, 56.a, 74.a y 80.a, especialmente relojería, joyería y platería en general.—Montevideo, Diciembre 11 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

897-v.dic.30.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.° 65



Con fecha 10 de Septiembre de 1909, el señor Díaz Requeijo, de Montevideo, domiciliado en la calle Piedras núm. 154, ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a al 71.a inclusive.—Montevideo, Diciembre 10 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

892-v.dic.30.

ACTA N.° 148



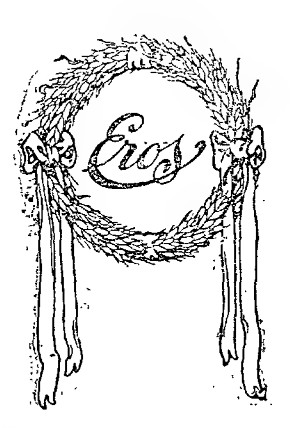
Con fecha 16 de Diciembre de 1909, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, domiciliados en la calle Rincón números 18 al 22, han solicitado el registro de la marca:

"EL AFILADOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a al 55.a.—Montevideo, Diciembre 16 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

931-v.en.6.

ACTA N.° 43



Con fecha 19 de Agosto de 1909, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Ed. Rey O'Shanahan y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EROS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 7, 8 y 9, clases 1.a, 3.a, 9.a, 11.a, 13.a, 14.a, 58.a, 64.a, 65.a, 66.a, 67.a, 68.a, 69.a, 71.a y 79.a.—Montevideo, Diciembre 20 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

947-v.en.11.

ACTA N.° 139

Con fecha 9 de Diciembre de 1909, el señor Augusto Nery, apoderado del señor Lorenzo Qués, domiciliado en el Rosario de Santa Fe (R. Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"SANTA IRENE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 22.a.—Montevideo, Diciembre 9 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

876-v.dic.29.

ACTA N.° 145



Con fecha 14 de Diciembre de 1909, el señor Antonio Puga, de Montevideo, domiciliado en la calle Rincón núm. 290, ha solicitado el registro de la marca:

"ISABEL LA CATOLICA IMPERIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 62.a al 70.a.—Montevideo, Diciembre 14 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

915-v.en.4.

ACTA N.° 77



Con fecha 24 de Septiembre de 1909, el señor José M.a Calvo, de Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito núm. 138, ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Diciembre 10 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

887-v.dic.30.

ACTA N.° 92

MOLINO Y FÁBRICA DE FIDEOS
SERVETTI HNOS
MONTEVIDEO

Con fecha 12 de Octubre de 1909, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Servetti Hnos., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"TRES ESTRELLAS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 y 7, clases 1.a y 65.a.—Montevideo, Diciembre 20 de 1909.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

952-v.en.11.

ACTA N.° 59



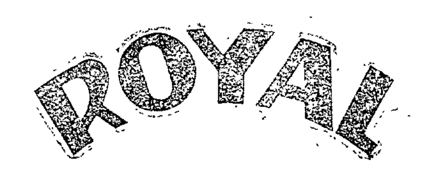
Con fecha 31 de Agosto de 1909, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Hijos de E. Comellas y Cluet, domiciliados en Barcelona, han solicitado el registro de la marca:

"TELA MARINA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 47.a.—Montevideo, Diciembre 20 de 1909.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

958-v.en.11.

ACTA N.° 81





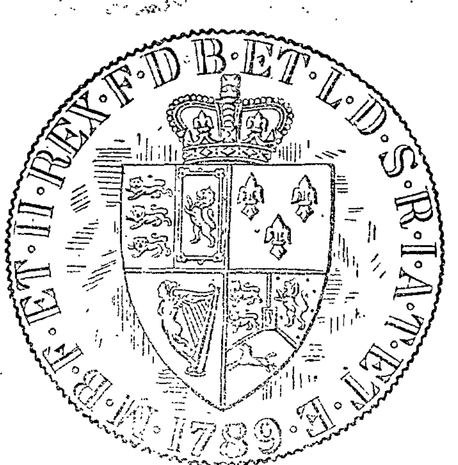
Con fecha 28 de Septiembre de 1909, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Ed. Rey O,Shanahan y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ROYAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7, 8 y 9, clases 14.a, 15.a, 58.a, 66.a y 80.a.—Montevideo, Diciembre 20 de 1909.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

959-v.en.11.

ACTA N.° 152



REGISTRADA

Una Guinea

Con fecha 21 de Diciembre de 1909, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, domiciliados en la calle Rincón números 18 al 22, han solicitado el registro de la marca:

"UNA GUINEA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a al 55.a inclusive. — Montevideo, Diciembre 21 de 1909.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

968-v.en.11.

ACTA N.° 47





Con fecha 20 de Agosto de 1909, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del doctor Salvador Andreu Grau, domiciliado en Barcelona (España), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETAS ESPECIALES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Diciembre 20 de 1909.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

961-v.en.11.

ACTA N.° 96



Con fecha 13 de Octubre de 1909, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The North British Rubber Cy. Ld., domiciliada en Escocia, han solicitado el registro de la marca:

"LEON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 6, clases 10.a y 53.a.—Montevideo, Diciembre 20 de 1909.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

954-v.en.11.

ACTA N.° 149

Con fecha 17 de Diciembre de 1909, los señores Ulises Isola y Cía., de Montevideo, domiciliados en la calle 25 de Mayo esquina Ituzaingó, han solicitado el registro de la marca:

"LISOLINA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 80.a.—Montevideo, Diciembre 17 de 1909.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

933-v.en.6.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.° 100



Con fecha 15 de Octubre de 1909, los señ ores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Anónima Compagnie Industrielle et Commerciale d'Anvers, domiciliada en Amberes (Bélgica), han solicitado el registro de la marca:

"CAISSOON BRAND"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a.—Montevideo, Diciembre 20 de 1909.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

955-v.en.11.

ACTA N.° 49

Con fecha 20 de Agosto de 1909, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del doctor Salvador Andreu Grau, domiciliado en Barcelona (España), han solicitado el registro de la marca:



"ETIQUETAS ESPECIALES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Diciembre 20 de 1909.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

948-v.en.11.

ACTA N.° 95



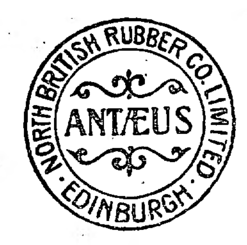
Con fecha 13 de Octubre de 1909, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la North British Rubber Cy. Ld., domiciliada en Escocia, han solicitado el registro de la marca:

"SCALES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 6 y 9, clases 10.a, 48.a, 49.a, 50.a, 52.a, 53.a, 55.a y 80.a.—Montevideo, Diciembre 20 de 1909. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

949-v.en.11.

ACTA N.° 94



Con fecha 13 de Octubre de 1909, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The North British Rubber Cy. Ld., domiciliada en Fountainbridge (Escocia), han solicitado el registro de la marca:

"ANTAEUS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 53.a.—Montevideo, Diciembre 20 de 1909.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

951-v.en.11.

ACTA N.° 151

Con fecha 21 de Diciembre de 1909, el señor Antonio Fco. Banchero, de Montevideo, domiciliado en la calle General Flores número 657, ha solicitado el registro de la marca:

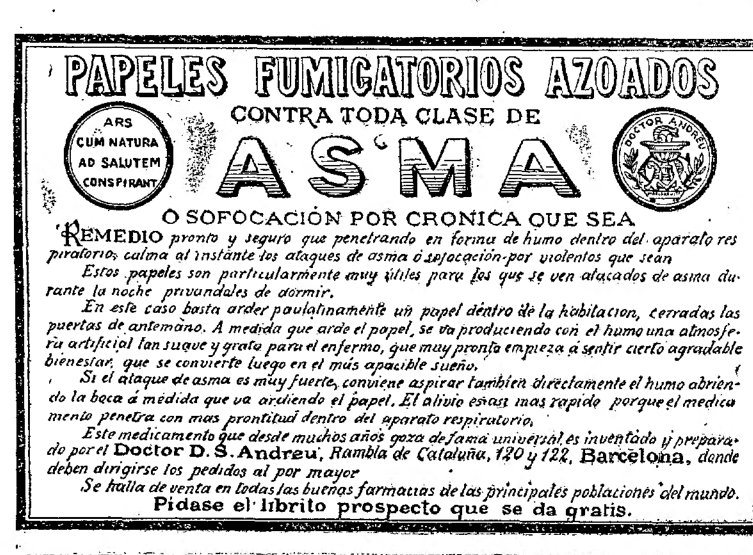
"BANCHERO"

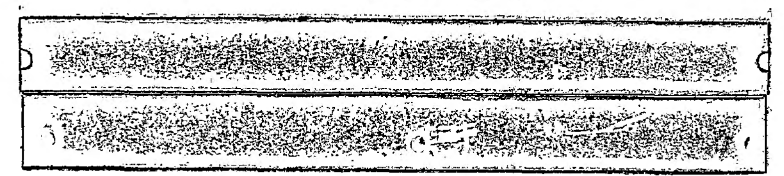
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Diciembre 21 de 1909.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

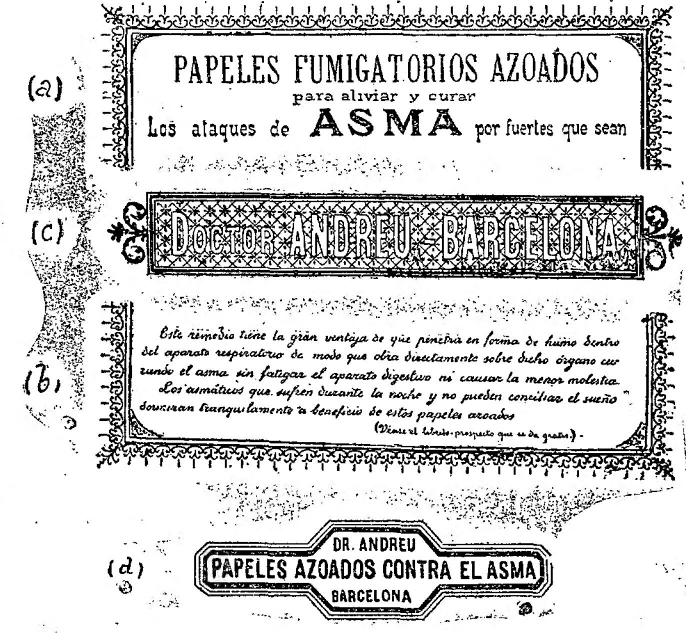
969-v.en.11.

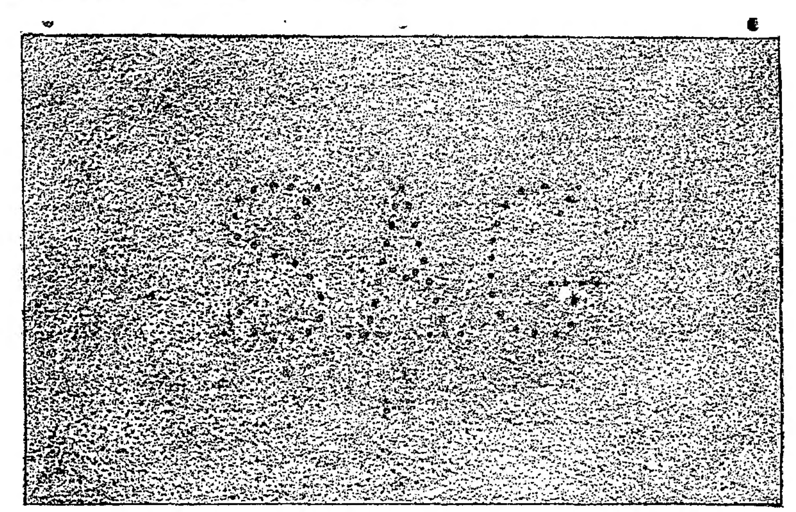
EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.° 50









Con fecha 20 de Agosto de 1909, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del doctor Salvador Andreu Grau, domiciliado en Barcelona (España), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETAS ESPECIALES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Monte video, Diciembre 20 de 1909.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
956-v.en.11.

ACTA N.° 42

Con fecha 18 de Agosto de 1909, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Crown Cork y Seal Company, domiciliada en Baltimore, Estado de Maryland (E. U. de N. A.), han solicitado el registro de la marca:

"SERAX"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 80.a.—Montevideo, Diciembre 20 de 1909.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
962-v.en.11.

ACTA N.° 44

Con fecha 19 de Agosto de 1909, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Rylands Brothers Ld., domiciliada en Warrington (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"RYLANDS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 3, clases 8.a y 27.a.—Montevideo, Diciembre 20 de 1909.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
963-v.en.11.

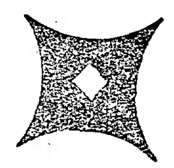
ACTA N.° 45

Con fecha 19 de Agosto de 1909, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Rylands Brothers Ld., domiciliada en Warrington (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"RECORD"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 3, clases 8.a y 27.a.—Montevideo, Diciembre 20 de 1909.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
960-v.en.11.

ACTA N.° 143



Con fecha 10 de Diciembre de 1909, el señor Manuel Otermin, apoderado de Fried Herder Ahr Sohn, domiciliados en Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 1.a al 79.a.—Montevideo, 10 de Diciembre de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

889-v.dic.30.

ACTA N.° 140



Con fecha 10 de Diciembre de 1909, el señor William F. Adams, de Montevideo, domiciliado en la calle Ituzaingó núm. 135, ha solicitado el registro de la marca:

"LA CORONA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a (Lombricidas en general).—Montevideo, Diciembre 10 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

888-v.dic.30.

ACTA N.° 1

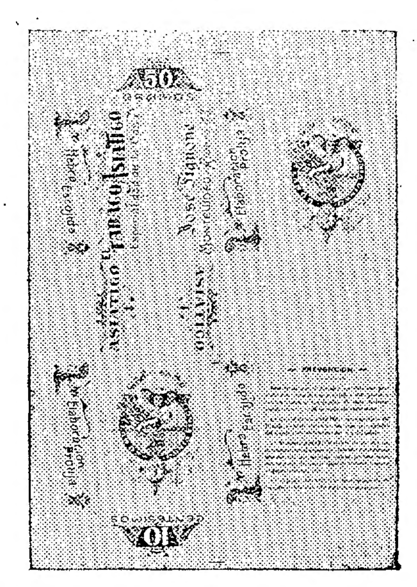
Con fecha 30 de Julio de 1909, los señores Lohigorry y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA INDUSTRIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 62.a al 70.a inclusive. — Montevideo, Diciembre 22 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

978-v.en.12.

ACTA N.° 150



Con fecha 18 de Diciembre de 1909, el señor José Fignone, de Montevideo, domiciliado en la calle Rivera núm. 43, ha solicitado el registro de la marca:

"LABOR OMNIA VINCIT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Diciembre 18 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

938-v.en.8.

ACTA N.° 82



Con fecha 28 de Septiembre de 1909, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Ricardo Algorta, domiciliado en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CONDOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 7, clases 14.a, 15.a y 58.a.—Montevideo, Diciembre 20 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

953-v.en.11.

ACTA N.° 138



Con fecha 9 de Diciembre de 1909, los señores Molina y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"TRES BANDERAS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a al 71.a inclusive. — Montevideo, Diciembre 22 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

979-v.en.12.

ACTA N.° 141

Con fecha 10 de Diciembre de 1909, los señores Juan J. Hore y Cía., apoderados del señor William Hollins y C.° Ld., domiciliado en Lóndres, han solicitado el registro de la marca:

"AZA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 49.a inclusive.—Montevideo, Diciembre 10 de 1909. —*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

891-v.dic.30.

ACTA N.° 52



Con fecha 23 de Agosto de 1909, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Societé Anonyme Chauffrage et Eclairage Sepulchre, domiciliada en Bélgica, han solicitado el registro de la marca:

"SEPULCHRE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 y 5, clases 35.a y 39.a.—Montevideo, Diciembre 20 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

957-v.en.11.